

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"

Vista la imperiosa necesidad de la Municipalidad de terminar el ensanche de la traza del corredor Av. Cruz Roja Argentina – Av. Baigorria (tramo comprendido entre calle Paso de Los Andes (al este) y Pasaje Cunín (al oeste), arteria ésta que integra el ramal sudoeste de la denominada ronda urbana.

Teniendo en cuenta que la obra vial específicamente se encuentra dentro de las obligaciones a cargo del Iniciador del Convenio de Concertación Pública Privada, formalizada entre la Municipalidad de Córdoba y Edisur", que fuera oportunamente ratificado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba mediante Ordenanza n° 12.350/2014.

Que en el marco del citado convenio la Municipalidad asumió como obligación a su cargo la liberación de la traza que permita la ejecución de la obra.

Que la liberación de la traza objeto de esta obra, involucra acciones y obras diversas que presentan una complejidad en el sitio, que ha sido debidamente relevada por las Direcciones Municipales correspondientes, situación de hecho que se puede resumir y discriminar en tres tipos de obra:

ANEXO I: CORRIMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EXISTENTES, tanto de tendido aéreo, como de disposición subterránea. Tal situación se encuentra debidamente documentada en el Anexo I específico de interferencias.

ANEXO II: ADECUACIÓN DE VIVIENDAS: ubicadas sobre la Línea Municipal Norte, cuya superficie cubierta actual se encuentra afectada parcialmente por el polígono de la ampliación de la traza. La regularización de cada vivienda en particular requiere de un trabajo de campo con cada familia y de la ejecución de obras específicas que permitan la adecuación de cada vivienda de acuerdo a su destino. Anexo II

ANEXO III: REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nro. 39 Barrio Ferrer" – Ubicado en Calle Manuel Baigorria esq. Bustos y Ferreyra, Designación Catastral Distrito: 04; Zona: 19 Manzana: 044 Parcelas: 027/28. Anexo III

En el entendimiento que la continuidad del corredor Av. Cruz Roja Argentina – Av. Baigorria – Av. Donosa, constituye un eje estructurante indispensable de carácter anular que permite la conexión eficiente entre la zona sur este y sudoeste de la ciudad, se estima necesaria y prioritaria la liberación de la traza indicada.

La zona donde se realizará la obra se indica en el siguiente croquis e involucra la actual traza del Corredor Av. Cruz Roja Argentina – Av. Baigorria (tramo comprendido entre calle



DIRECCION DE ARQUITECTURA
"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"

Arg. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



The main body of the page contains a large, dense area of extremely faint and illegible text, appearing as a cloud of small black specks and dots. This text is centered horizontally and occupies most of the page's vertical space.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Paso de Los Andes, al este y Pasaje Cunín al oeste), afectando la Línea Municipal norte, con una longitud aproximada de 280,00 m., tal como se ilustra en la figura siguiente.



DIRECCION DE ARQUITECTURA
"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"

Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

COMPUTO Y PRESUPUESTO GENERAL




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

COMPUTO Y PRESUPUESTO GENERAL (ITEM I - II - III)

COMPUTO Y PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UD	CANTIDAD	\$/TOTAL ITEM
ANEXO I	CORRIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE / AMPLIACION TRAZA AV. CRUZ ROJA ARGENTINA - LIBERACION DE LA TRAZA	GL (VER ANEXO I)	\$ 43.912.787.08	\$ 43.912.787.08
ANEXO II	READECUACIÓN DE VIVIENDAS SOBRE TRAZA-LIBERACION DE TRAZA CRUZ ROJA	GL (VER ANEXO II)	\$38.309.518,47	\$ 38.309.518.47
ANEXO III	REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nro. 39 BARRIO FERRER	GL (VER ANEXO III)	\$ 26.939.162.11	\$ 26.939.162.11
TOTAL				\$ 109.161.467.67




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

COMPUTO Y PRESUPUESTO PARTICULAR POR OBRA



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**OBRA: ANEXI I - CORRIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE / AMPLIACION TRAZA AV. CRUZ ROJA ARGENTINA -
LIBERACION DE LA TRAZA -**

COMPUTO Y PRSUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UD	\$/UNITARIO	CANTIDAD	\$/TOTAL ITEM
1	INTERFERENCIA: AGUAS CORDOBESAS ACSA				
1.01	MOE Exc y Tapado de zanja en suelo común	ml	\$ 2.236.66	320	\$ 715.731.97
1.02	Acarreo y Colocación de Cañería PVC CL 10 ø160	ml	\$ 10.165.56	320	\$ 3.252.980.03
1.03	Conexión domiciliario en vereda	ud	\$ 57.374.17	19	\$ 1.090.109.28
1.04	Empalmes	gl	\$ 527.633.87	1	\$ 527.633.87
2	INTERFERENCIA: DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS)				
2.01	MOE Exc y Tapado de zanja en suelo común	ml	\$ 2.609.44	320	\$ 835.020.63
2.02	Readecuación red de Gas Cañería ø 102	ml	\$ 11.286.50	320	\$ 3.611.679.03
2.03	Empalmes a redes existentes	ud	\$ 815.398.08	1	\$ 815.398.08
2.04	Corrimiento de Válvula y cámara	gl	\$ 418.045.67	1	\$ 418.045.67
3	INTERFERENCIA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)				
3.01	DESMONTAJE SET E 415 (Existente) y tendido existente	Un.	\$ 1.896.059.77	1	\$ 1.896.059.77
3.02	Subestación transformadora E-415 completa con Transformador 250KVA (obra civil y electromecánica)	Un.	\$ 9.287.522.65	1	\$ 9.287.522.65
3.03	MOE y MAT Tendido de Cable Preensablado AL 3x50+1x50mm2. Montaje de postes de desvío y retención. Postes de Ochava y Tiro Flojo	ml	\$ 19.827.43	320	\$ 6.344.778.89
4	INTERFERENCIA TELECOM ARGENTINA S.A.				
4.01	Corrimiento de línea aérea de cobre (telefonía) con sifones*	ml	\$ 6.424.00	350	\$ 2.248.400.00
4.02	Corrimiento de línea aérea de fibra optica*	ml	\$ 4.400.00	350	\$ 1.540.000.00
4.03	Readecuación de tendido subterráneo de FO**	ml	\$ 11.346.95	50	\$ 567.347.70
5	INTERFERENCIA DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS (MUNICIPALIDAD DE CORDOBA)				
5.01	MOE Exc y Tapado de zanja en suelo común	ml.	\$ 4.224.47	300	\$ 1.267.339.92
5.02	Readecuación red de cloaca Cañería ø 160 y conexiones domiciliarias	ml.	\$ 7.753.04	300	\$ 2.325.911.90
5.03	Ejecución Boca de Registro Prof. Media 2,0	un	\$ 220.119.95	5	\$ 1.100.599.74
6	INTERFERENCIA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO (MUNICIPALIDAD DE CORDOBA)				
6.01	Desmóntaje de A*P* existente	ud	\$ 302.500.00	8	\$ 2.420.000.00
7	VARIOS				
7.01	Honorarios Profesionales, Dirección Técnica, Aportes profesionales, Tasas y derechos.	GL	\$ 2.988.227.96	1	\$ 2.988.227.96
7.02	Seguridad	GI	\$ 660.000.00	1	\$ 660.000.00
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 43.912.787.08

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS. Confeccionado con precios vigentes a Marzo 2022



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: ANEXO II - READECUACIÓN DE VIVIENDAS SOBRE TRAZA-LIBERACION DE TRAZA CRUZ ROJA

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	ud	CANTIDAD	TOTAL
DEMOLICIÓN	m2	748.24	\$ 3.696.855.55
READECUACIÓN DE CONEXIONES (AGUA, CLOACA, GAS, ENERGIA)	ud	9.00	\$ 1.930.500.00
CONSTRUCCION NUEVA	m2	42.00	\$ 3.906.000.00
REFUNCIONALIZACIÓN DE VIVIENDAS *	m2	264.31	\$ 28.776.162.92

COSTO TOTAL READECUACIÓN DE VIVIENDAS (INCLUYE IVA) \$ 38.309.518.47

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS. Confeccionado con precios vigentes a Marzo 2022

* INCIDENCIAS DE RUBROS EN VALOR M2 DE VIVIENDA TIPO
CONSTRUCCION TRADICIONAL

	RUBRO	INCIDENCIA
1	TRABAJOS PRELIMINARES	3%
2	MEJORAMIENTO DE SUELO	3%
3	FUNDACION	11%
4	ESTRUCTURA	17%
5	ALBAÑILERIA	22%
6	PISOS Y REVESTIMIENTOS	6%
7	AISLACIONES-CUBIERTA	10%
8	INSTALACION SANITARIA	10%
9	INSTALACION DE GAS	3%
10	INSTALACION ELECTRICA	7%
11	CARPINTERIA	5%
12	PINTURA	4%

100%

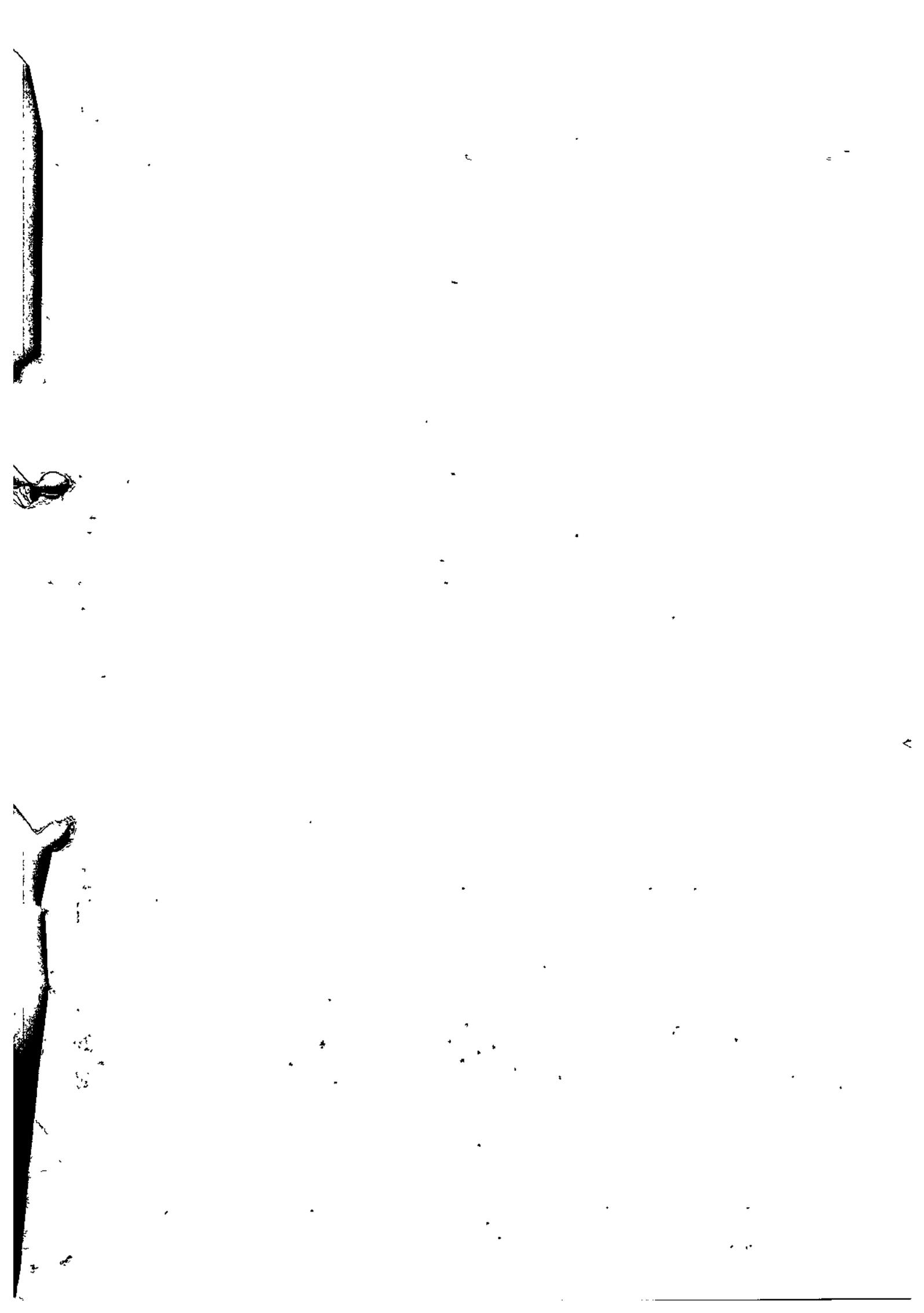
* Distribución de costo para refuncionalización de viviendas

N	Nomenclatura				DATOS DEL LOTE			COMPUTO DE ITEMS				ESTADO DE SITUACIÓN
	D	Z	Mz	P	sup.lot	sup.exp	lote.final	DEMOLICION (m2)	CONEXIONES (ud)	CONS. NUEVA (m2)	REFUNCIONALIZACION (m2)	
1	4	19	42	17	236.00	66.34	169.66	-	-	-	0.00	EXPROPIACION TOTAL
2	4	19	42	18	192.00	70.40	121.60	69.75	1.00	-	60.00	REFUNCIONALIZAR
3	4	19	42	19	148.00	52.56	95.44	24.30	1.00	-	34.00	REFUNCIONALIZAR
4	4	19	42	20	179.00	179.00	0.00	107.00	-	-	0.00	DEMOLER
5	4	19	42	21	153.00	-	-	-	-	-	0.00	EXPROPIACION TOTAL
6	4	19	43	17	235.79	32.17	203.62	69.15	-	-	0.00	DEMOLER
7	4	19	43	18	235.00	235.00	0.00	65.00	-	-	0.00	DEMOLER
8	4	19	43	19	234.22	102.52	131.70	68.90	1.00	-	72.00	REFUNCIONALIZAR
9	4	19	43	20	234.44	74.44	231	165.00	1.00	-	-	REL. CENTRO DE SALUD
10	4	19	44	27	222.00	60.00	210	0.00	1.00	42.00	-	RELOCALIZACION DE VIVIENDAS
11	4	19	44	28	287.50	-	-	-	-	-	0.00	EXPROPIACION TOTAL
12	4	19	44	29	225.00	61.83	163.17	18.66	1.00	-	18.66	REFUNCIONALIZAR
13	4	19	44	3	261.24	91.03	170.21	57.00	1.00	-	46.65	REFUNCIONALIZAR
14	4	19	44	4	261.24	91.03	170.21	66.18	1.00	-	0.00	REFUNCIONALIZAR
15	4	19	44	5	261.24	91.03	170.21	37.30	1.00	-	33.00	REFUNCIONALIZAR
TOTALES								748.24	9.00	42.00	264.31	



[Handwritten signature]

Arg. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: ANEXO III - REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nro. 39 BARRIO FERRER

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UD	\$/UNITARIO	CANTIDAD	\$/TOTAL ITEM
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Replanteo	m ²	\$ 979.80	134.49	\$ 131.770.49
1.02	Limpieza y acondicionamiento del terreno	m ²	\$ 979.80	134.49	\$ 131.770.49
2	EXCAVACION Y MEJORAMIENTO DE SUELO E=0,45				
2.01	Extracción de manto vegetal (h=0,25m)	m ²	\$ 8.192.66	134.49	\$ 1.101.811.60
2.02	Relleno y compactación mecánica con material granular 0-20 (h=0,45m)	m ²	\$ 8.192.66	134.49	\$ 1.101.811.60
3	FUNDACION				
3.01	Hormigón de limpieza y colocación de agrotileno	m ²	\$ 2.844.35	134.49	\$ 382.536.06
3.02	Excavación, armado y llenado de Vigas de fundación	ml	\$ 6.797.10	59.45	\$ 404.087.38
3.03	Platea de Hormigon (para estructura liviana)	m ²	\$ 13.160.11	134.49	\$ 1.769.902.74
4	ESTRUCTURA				
4.01	Estructura liviana de perfil de acero galvanizado sección variable. Accesorios y complementos	gl	\$ 4.994.520.06	1	\$ 4.994.520.06
5	CUBIERTA				
5.01	Cubierta de chapa sinusoidal con canaleta (Con OSB de rigidización y aislación hidrófuga)	m ²	\$ 16.356.17	152.68	\$ 2.497.260.03
6	CERRAMIENTOS EXTERIORES				
6.01	Emplacado fachada norte y oeste (OSB+Barrera viento y agua+ EPS +Malla o Placa cementicia según caso)	m ²	\$ 8.464.49	117.76	\$ 996.748.88
6.02	Emplacado fachada sur y este (OSB+barrera viento y agua + revestimiento con chapa sinusoidal prepintada)	m ²	\$ 10.788.94	145.321	\$ 1.567.859.05
6.03	Bordes carpinterías y parapetos con babetas de chapa y placa cementicia	m ²	\$ 20.602.44	41.45	\$ 853.971.34
7	CERRAMIENTOS INTERIORES				
7.01	Cerramientos interiores (Placa de yeso estandar+ masilla + enduido en consultorios y resistentes a humedad en baños)	m ²	\$ 3.803.46	444.8	\$ 1.691.779.18
7.02	Cielorraso Placa de yeso estandar	m ²	\$ 3.301.43	121.336	\$ 400.582.29
8	AISLACIONES TERMICAS				
8.01	Aislaciones de celulosa proyectada en paneles de muros y cielorraso	m ²	\$ 1.513.74	350.59	\$ 530.701.43
9	PISOS Y ZOCALOS				
9.01	Alisado cementicio sobre platea con helicóptero	m ²	\$ 7.872.03	134.49	\$ 1.058.708.94
9.02	Zócalos de Aluminio 12x12	ml	\$ 2.322.11	145.27	\$ 337.332.45
10	ABERTURAS Y CARPINTERIAS				
10.01	Aberturas de aluminio: linea modena - vidrio float - color blanco sin rejás (ver planilla de carpinterías)	gl	\$ 921.319.23	1	\$ 921.319.23
10.02	Aberturas de madera: Puertas placa interiores en baños, consultorios, (incluye corrediza) y cocina pintadas con barniz (incluye marco)	un	\$ 75.429.64	7	\$ 528.007.51
11	INSTALACIONES DE AGUA				
11.01	Instalación de agua fría con termofusión. Incluye dos tanques 500 l.No incluye sistema de bombeo	gl	\$ 441.802.21	1	\$ 441.802.21
12	INSTALACIONES CLOACALES				
12.01	Instalación cloacal, no incluye pozo absorbente	gl	\$ 374.454.31	1	\$ 374.454.31
13	INSTALACIONES PLUVIALES				
13.01	Instalacion Pluvial	gl	\$ 105.416.39	1	\$ 105.416.39
14	INSTALACIONES ELECTRICAS				
14.01	Instalación eléctrica (Corrugado, cableado, módulos, tablero). No incluye artefactos eléctricos	gl	\$ 592.661.50	1	\$ 592.661.50



Arg. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

15 INSTALACIONES A°A° (sin equipos)					
15.01	Preinstalación de equipos de A°A° (sin provisión de equipos ni estructura de soporte exterior)	un	\$ 23.706.46	5	\$ 118.532.30
16 MOBILIARIO					
16.01	Divisorios baños	un	\$ 67.347.90	2	\$ 134.695.79
17 ARTEFACTOS + GRIFERIA + ESPEJOS					
17.01	Baños Generales: Artefactos (inodoro y lavatorio), griferías y espejos baño	un	\$ 202.043.69	2	\$ 404.087.38
17.02	Baño Discapacitado: Artefactos, griferías y espejos baño con accesibilidad universal	un	\$ 261.309.84	1	\$ 261.309.84
18 PINTURA					
18.01	Pintura látex interior en muros y cielorraso.	m ²	\$ 1.522.69	566.14	\$ 862.053.08
18.02	Revestimiento Plástico exterior	m ²	\$ 3.573.17	33.19	\$ 118.593.44
18.03	Pintura sobre plegados metálicos	gl	\$ 134.695.79	1	\$ 134.695.79
19 VARIOS					
19.01	Limpieza final de obra e imprevistos	gl	\$ 353.172.37	1	\$ 353.172.37
19.02	Lucera en techo	ud	\$ 218.207.19	1	\$ 218.207.19
19.03	Cartel de ingreso de chapa	ud	\$ 277.473.34	1	\$ 277.473.34
19.04	Honorarios Profesionales, Dirección Técnica, Aportes profesionales, Tasas y derechos.	gl	\$ 576.498.00	1	\$ 576.498.00
19.05	Guardia de seguridad	gl	\$ 563.028.42	1	\$ 563.028.42
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 26.939.162.11
El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS. Confeccionado con precios vigentes a Marzo de 2022					




 FEDERICO ARIJON
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES



Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

OBRA: "LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**INDICE**

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
Art. 41°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 42°-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 43°-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
Art. 44°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
Art. 45°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"


 Art. FEDERICO ARJÓN
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



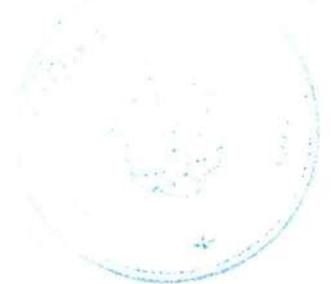
Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 46°-	MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
Art. 47°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
Art. 48°-	FORMA DE PAGO
Art. 49°-	ACOPIO
Art. 50°-	FONDO DE REPARO
Art. 51°-	SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 52°-	PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 53°-	LETRERO DE OBRA
Art. 54°-	SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 55°-	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 56°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 57°-	PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS
Art. 58°-	SEGURO OBRERO
Art. 59°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 60°-	SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 61°-	RESIDUOS DE OBRA
Art. 62°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 63°-	EQUIPOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Art. 64°-	DOCUMENTACION DE OBRA
Art. 65°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 66°-	AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 67°-	SUBCONTRATISTAS
Art. 68°-	MULTAS
Art. 69°-	CESIÓN DE DERECHOS
Art. 70°-	RECEPCIONES
Art. 71°-	VARIACIONES DE PRECIOS
Art. 72°-	EXECIÓN DE CONTRIBUCIÓN





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

OBRA: "LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "**LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA**", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Arquitectura, tramitada mediante Expediente N° 004042/2022.- /

Art. 02°- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Dirección de Arquitectura – secretaria de Desarrollo Urbano
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparación:** es una reserva líquida retenida al Contratista equivalente al xxx % del monto de cada certificado, que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto cubrir todas las erogaciones por vicios ocultos que se manifiesten en el período de Garantía de acuerdo a los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisoria de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.



DIRECCION DE ARQUITECTURA
"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"


Ago. FEDERICO ARIÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba**Art. 03°- OBJETO DE LA OBRA:**

Los trabajos a ejecutar en virtud del Contrato a celebrar, son los siguientes:

- 1.1. **Corrimiento y reubicación de la infraestructura de servicios existentes**, tanto de tendido aéreo, como de disposición subterránea. Tal situación se encuentra debidamente documentada en el Anexo específico de interferencias. Anexo que deberá ser verificado cuando se ejecute la obra.
- 1.2. **Adecuación de Viviendas:** ubicadas sobre la Línea Municipal Norte, cuya superficie cubierta actual se encuentra afectada parcialmente por el polígono de la ampliación de la traza. La regularización de cada vivienda en particular requiere de un trabajo de campo con cada familia y de la ejecución de obras específicas que permitan la adecuación de cada vivienda de acuerdo a su destino.
- 1.3. **Reubicación y Reconstrucción del Centro de Salud Municipal Nro. 39 Barrio Ferrer”** – Ubicado en Calle Manuel Baigorria esq. Bustos y Ferreyra, Designación Catastral Distrito: 04; Zona:19 Manzana: 044 Parcelas:027/28

Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de **\$109.161.467,67** (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) confeccionado con precios vigentes al mes de Marzo del año 2022.

Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de PRIMERA CATEGORÍA – ARQUITECTURA

Art. 10° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se contratará por el sistema de “AJUSTE ALZADO” por la totalidad de los trabajos objeto de este alcance .

Art. 11° - PLAZO DE EJECUCIÓN

DIRECCION DE ARQUITECTURA

“LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA”



Arq. FEDERICO ARJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

ANEXO I - Corrimiento y reubicación de la infraestructura de servicios existentes: Se establece un plazo de 240 días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo que se labrará a los 7 días corridos de la firma del contrato.

ANEXO II - Adecuación de Viviendas: Se establece un plazo de 180 días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo que se labrará a los 7 días corridos de la firma del contrato.

ANEXO II - Reubicación y Reconstrucción del Centro de Salud Municipal Nro. 39 Barrio Ferrer" Se establece un plazo de 180 días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo que se labrará a los 7 días corridos de la firma del contrato.

Se establece un plazo total de la obra (incluyendo la totalidad de trabajos indicados en el objeto) de 240 días calendarios.

Art. 12º - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
2. Memoria Descriptiva.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
"LIBERACIÓN DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"



Arq. FEDERICO ARANGO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.
5. Planos y documentación gráfica.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.

Art. 13° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:**
Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- **PLAZO DE CONSULTA:**
Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- **REFERENTES DE CONTACTO:**
Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Arquitectura – Tel. 4285600 – Interno 2400.

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 16° - TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdobaa) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurrese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

今日无事，闲坐窗前，
看几页书，心甚静。

午后散步，见几朵
小花，甚可爱。

晚饭甚佳，家人和睦，
其乐融融。

夜半无眠，思绪万千，
人生如梦，转眼即逝。

明日当早起，
锻炼身体，精神百倍。

今日无事，闲坐窗前，
看几页书，心甚静。

午后散步，见几朵
小花，甚可爱。

晚饭甚佳，家人和睦，
其乐融融。

夜半无眠，思绪万千，
人生如梦，转眼即逝。

今日无事，闲坐窗前，
看几页书，心甚静。

午后散步，见几朵
小花，甚可爱。

晚饭甚佳，家人和睦，
其乐融融。

夜半无眠，思绪万千，
人生如梦，转眼即逝。

明日当早起，
锻炼身体，精神百倍。

今日无事，闲坐窗前，
看几页书，心甚静。

午后散步，见几朵
小花，甚可爱。

晚饭甚佳，家人和睦，
其乐融融。

夜半无眠，思绪万千，
人生如梦，转眼即逝。

今日无事，闲坐窗前，
看几页书，心甚静。

午后散步，见几朵
小花，甚可爱。

晚饭甚佳，家人和睦，
其乐融融。

夜半无眠，思绪万千，
人生如梦，转眼即逝。

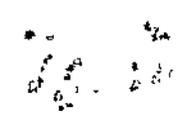
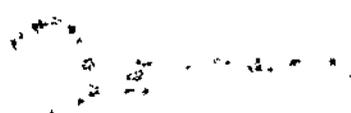
明日当早起，
锻炼身体，精神百倍。

今日无事，闲坐窗前，
看几页书，心甚静。

午后散步，见几朵
小花，甚可爱。

晚饭甚佳，家人和睦，
其乐融融。

夜半无眠，思绪万千，
人生如梦，转眼即逝。



Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
Arquitectura**Municipalidad
de Córdoba****Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 (dos) días, que comienzan a contarse desde los 3 (tres) días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubros/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten las ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BALSORRA"




Arg. FEDERICO ARIÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

- c. La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
1. Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
 2. Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
 3. Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
 4. Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
 5. Resultado de la capacidad económica financiera superior o igual a 80%.

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

En caso de no contar con la Constancia de Capacidad Económico-Financiera, deberá presentar una garantía constituida mediante Póliza de Seguro de Caución, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia resultante entre el monto del presupuesto oficial total de la obra y su capacidad económico – financiera. Asimismo, cuando el oferente no cumplimentare al menos tres de los cuatro indicadores establecidos en el Anexo Único, pero sí contare con la capacidad económico-financiera (conforme lo establecido en el Anexo Único), deberá presentar, al momento de ofertar, un seguro de caución equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial total de la obra.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- d. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
- e. Documentación legal que acredite que la persona humana registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- f. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- g. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
- La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- h. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- i. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
- j. Referencias comerciales y bancarias.
- k. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- l. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.




Arq. FEDERICO ARRIÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

m. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penas que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22° - OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Humanas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmariamente de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:




DR. FEDERICO ARINO
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25°- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26°- PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 27° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"



Federico Arnon
Arro. FEDERICO ARNON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
Arquitectura**Municipalidad
de Córdoba**

en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica:

- a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

- b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del



Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 30° - CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"



Arg. FEDERICO ARINO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 31°- CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32° - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33°- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35° - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"



Art. FREDERICO ARINO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada el comitente en más de un 5%.

Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.

Art. 38°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art.39° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"

Ara. FEDERICO ARINON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente que se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.



DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"

Arg. FEDERICO ARRIAGA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitante que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. 49° del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 48° - FORMA DE PAGO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"




Arq. FEDERICO ARANGO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

First column of handwritten text, starting with a date or identifier.

Second column of handwritten text, continuing the notes.

Third column of handwritten text, detailing further information.

Fourth column of handwritten text, providing additional context.

Fifth column of handwritten text, possibly a summary or conclusion.

Sixth column of handwritten text, continuing the record.

Seventh column of handwritten text, detailing specific observations.

Eighth column of handwritten text, providing further details.

Ninth column of handwritten text, concluding the entry.

Tenth column of handwritten text, possibly a final note or signature.



Bottom section of the page containing additional handwritten notes or a signature.

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 49° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 50° - FONDO DE REPARO

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparación será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"




 DR. FEDERICO ARJÓN
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba**Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO**

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESIVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 52° - PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 2 (dos) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de



DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"

Arg. FEDERICO ARIÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Art. 58° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"


 Aca. FEDERICO ARRIAGA
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

First column of handwritten text in the upper section.

Second column of handwritten text in the upper section.

Third column of handwritten text in the upper section.

Second row of handwritten text across the columns.

Third row of handwritten text across the columns.

Fourth row of handwritten text across the columns.

Fifth row of handwritten text across the columns.

Sixth row of handwritten text across the columns.

Seventh row of handwritten text across the columns.



Text located below the circular stamp on the left.

Text located in the bottom middle section.

Text located on the bottom right side of the page.

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 61° - RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm³ de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

El vehículo podrá ser plateado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"

Arq. FEDERICO ARMON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



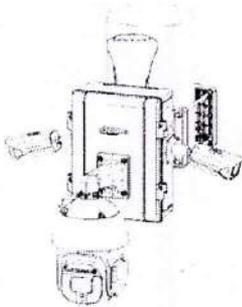
Municipalidad
de Córdoba

Art. 63° - EQUIPOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la secretaria de desarrollo Urbano los equipos provenientes al 1,5% del monto final de la obra, el listado del mismo será proporcionado por circulares aclaratorias. Deberán ser entregados a los 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.
- 1 disco duro externo de 2 tb.
- El oferente tendrá que proveer el sistema de video vigilancia igual o superior a:

MOBCAM-EC1D2C SOLUCIÓN MOBILE CAM ESTACIÓN CENTRAL 1D2C (SERVICIO MENSUAL)



Estación Central Tipo 1D2C expandible con Estaciones Esclavo
 Nodo Antivandálico con Respaldo UPS
 Conectividad Redundante por Fibra Óptica y 4G-LTE Doble SIM
 1 Domo PTZ 4MPX 45x Zoom Óptico con Inteligencia Artificial y AutoTracking
 2 Cámaras Fijas 4MPX Lente Fija con Inteligencia Artificial
 Grabación Local en cada Cámara de 15 días en máxima resolución
 * OPCIONAL UPS Solar
 * OPCIONAL Reconocimiento de Rostros
 * OPCIONAL Reconocimiento de Vehículos
 * OPCIONAL Detección de Infracciones

Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección de Arquitectura. El Área Requirente podrá definir otro plazo y lugar de presentación. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57

Estudio de Suelos

Si el P.E.T. o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo, así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

DIRECCION DE ARQUITECTURA

"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"



[Firma manuscrita]
 Arq. FEDERICO ARJON
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas. (si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia conforme las disposiciones que rigen la presente contratación, art. 12 Inc. A del presente Pliego.

Planos ejecutivos de obra

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaran ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos, con suficiente antelación (mínimo 7 días) debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la misma.

Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.

Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.



[Firma]
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.

Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitante, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitante.

Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 67° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68° - MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento. Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 6) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 7) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 8) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 9) **Por suministro de información falsa.**
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 10) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**
Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 11) **Otras**



Arq. FEDERICO ARIZA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 70° - RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71°- VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Art. 72°- EXECIÓN DE CONTRIBUCIÓN

El contratista quedara eximido del pago de la Contribución que establece la Ordenanza Impositiva Municipal vigente ("Ejecución de los contratos en la vía pública e interrupción del tránsito vehicular en calles").

Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de
en nombre y representación de la empresa CUIT
N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones
que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico
..... que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como
domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones,
sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento
que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se
practiquen.

Córdoba, de de

.....

FIRMA



Arg. FEDERICO ARJONA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba**FORMULARIO 02****LISTADO DE OBRAS REALIZADAS**

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	



.....

FIRMA


 Ato. FEDERICO ARIZA
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaria de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	



.....
FIRMA


Año. FEDERICO ARIZA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 05

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma:

Aclaración:

Córdoba, de de



[Handwritten Signature]
Ard. FEDERICO ARJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de

.....

FIRMA




Ara. FEDERICO ARJONA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR CADA OBRA




Ato. FEDERICO ARRIOLA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBRA: AMPLIACION TRAZA AV. CRUZ ROJA ARGENTINA - LIBERACION DE LA TRAZA

ANEXO I :

CORRIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Art. 1º CRITERIOS DE APLICACIÓN:

- a. Previo a la formalización de la propuesta el oferente deberá relevar la totalidad de la infraestructura aérea existente en el tramo de la obra, como asimismo consultar ante los entes correspondientes las interferencias de infraestructura subterránea existente en la traza.
- b. La formalización de la oferta por parte del oferente, implica el conocimiento de las interferencias existentes en la traza, no pudiendo reclamar monto alguno debido a la existencia de las interferencias no informadas por los entes correspondientes. Quedaran a cargo del oferente todas las gestiones y cargos derivados para la aprobación y autorización de las obras para el corrimiento de cada una de las interferencias.
- c. A título informativo como **ANEXO I**, integrante de la presente se adjuntan interferencia informadas por:
 - i. AGUAS CORDOBESAS ACSA
 - ii. DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS)
 - iii. EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)
 - iv. TELECOM ARGENTINA S.A.
 - v. DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS (MC)
 - vi. DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO (MC)

Art. 2º CONDICIONES GENERALES: La liberación de la traza de la Av. Cruz Roja (Tramo comprendido calle Paso de los Andes, al Este; calle Cunín, al oeste), relacionada con el corrimiento de la infraestructura de servicios públicos y/o privados, se deberá realizar con materiales nuevos sin uso y se registrá de acuerdo a las atribuciones y normas específicas de cada ente público y/o privados prestador de los respectivos servicios que corresponda, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a. Red de Energía Eléctrica: Red Media Tensión, Estación Transformadora de Media a Baja Tensión y Red de Baja Tensión, se registrarán por las normas, condiciones y Especificaciones Técnicas reglamentadas por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y la Dirección de Alumbrado Público de la Municipalidad de Córdoba.
La ET de MEDIA TENSION ubicada en la intersección de la Calle Pje. Eduardo Conil y la Av. Baigorria, la línea de MT que la alimenta, y la Red de Baja Tensión existente, se reubicará físicamente en el sitio que establezca la EPEC y en las mismas condiciones técnicas que las instalaciones actuales.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

La línea de Baja Tensión, existente en el tramo se reubicará en el sitio que establezcan los entes Competentes. La línea BT, se ejecutará en forma Aérea con el mismo tipo de Postación, cables y morsetería que la actualmente existente.

- b. Alumbrado Público: se deberá retirar el cableado, la postación y luminarias existentes y entregarse a la Dirección de Alumbrado Público. La nueva red de alumbrado no se encuentra alcanzada por la *contratación objeto de la presente. La misma será ejecutada por la persona obligada y en las condiciones establecidas en la Ordenanza n° 12,350/14.*
- c. Red de Gas Natural: La Red de Gas Natural, se realizará en las mismas condiciones técnicas (igual diámetro y material que la existente de acuerdo a las interferencias informadas por la Distribuidora Gas del Centro (ECOGAS) y se ubicará donde indiquen los organismos competentes. Las normas de aplicación serán las de ECOGAS y las de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas de la Municipalidad de Córdoba. Deberá ejecutarse un nuevo tendido para la conexión de redes domiciliarias de todas *las parcelas afectadas.*
- d. Otras Redes: Fibra óptica, telefonía, interferencias de otro tipo, etc. Se ejecutarán en los mismos diámetros y condiciones de las existentes. Aplicando las normativas vigentes en cada caso.
- e. Obras Viales: Se regirán por las condiciones indicadas en el Pliego General de Especificaciones de la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 3: CONOCIMIENTO EXPRESO: La presentación en la compulsa conlleva el conocimiento del oferente de las Condiciones y Especificaciones establecidas en el "Convenio de Concertación Público Privada, oportunamente formalizada entre la Municipalidad de Córdoba y Edisur". Convenio ratificado mediante Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba mediante Ordenanza n° 12.350 de fecha 30 de octubre de 2.014., correspondiendo la liberación de la traza objeto de la presente, a la OBRA III: PROLOGACION AV. CRUZ ROJA ARGENTINA indicada en el citado convenio.

Art. 4º: CONDICIONES PARTICULARES:

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

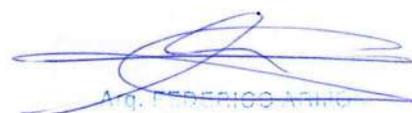
El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente ANEXO I: CORRIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS , se establece en la suma de \$43.912.787,08 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS) El valor presupuestado fue confeccionado con precios vigentes al mes de marzo de 2022.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

A los fines del presente pliego se establece un plazo de Obra para el ANEXO 1: CORRIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE de 240 días.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"




Aq. FERRUCIO ARINO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBRA: AMPLIACION TRAZA AV. CRUZ ROJA ARGENTINA - LIBERACION DE LA TRAZA

ANEXO II

ADECUACION DE VIVIENDAS PARA LIBERACION DE TRAZA

Art. 1º: CRITERIOS DE APLICACIÓN:

- a. Previo a la formalización de la propuesta, el oferente deberá relevar la totalidad de la documentación elaborada por la Dirección de Hábitat de la Municipalidad de Córdoba sobre los lotes afectados según la Planilla Anexa.

READECUACIÓN DE VIVIENDAS SOBRE TRAZA-LIBERACION DE TRAZA CRUZ ROJA												
°	Nomenclatura				DATOS DEL LOTE			COMPUTO DE ITEMS				ESTADO DE SITUACIÓN
	D	Z	Mz	P	sup.lot	sup.exp	lote.final	DEMOLICION (m2)	CONEXIONE S (ud)	CONS. NUEVA (m2)	REFUNCIONALIZACION (m2)	
1	4	19	42	17	236.00	66.34	169.66	-			0,00	EXPROPIACION TOTAL
2	4	19	42	18	192.00	70.40	121.60	69,75	1,00		60,00	REFUNCIONALIZAR
3	4	19	42	19	148.00	52.56	95.44	24,30	1,00		34,00	REFUNCIONALIZAR
4	4	19	42	20	179.00	179.00	0.00	107,00			0,00	DEMOLER
5	4	19	42	21	153.00	-	-	-			0,00	EXPROPIACION TOTAL
6	4	19	43	17	235.79	32.17	203.62	69,15			0,00	DEMOLER
7	4	19	43	18	235.00	235.00	0.00	65,00			0,00	DEMOLER
8	4	19	43	19	234.22	102.52	131.70	68,90	1,00		72,00	REFUNCIONALIZAR
9	4	19	43	20	234.44	74.44	231	165,00	1,00			REL. CENTRO DE SALUD
10	4	19	44	27	222.00	60.00	210	0,00	1,00	42,00		RELOCALIZACION DE VIVIENDAS
11	4	19	44	28	287.50	-	-	-			0,00	EXPROPIACION TOTAL
12	4	19	44	29	225.00	61.83	163.17	18,66	1,00		18,66	REFUNCIONALIZAR
13	4	19	44	3	261.24	91.03	170.21	57,00	1,00		46,65	REFUNCIONALIZAR
14	4	19	44	4	261.24	91.03	170.21	66,18	1,00		0,00	REFUNCIONALIZAR
15	4	19	44	5	261.24	91.03	170.21	37,30	1,00		33,00	REFUNCIONALIZAR
TOTALES								748,24	9,00	42,00	264,31	

La contratista deberá suministrar proyecto ejecutivo detallando las tareas a ejecutar en cada lote afectado, discriminando tareas según las incidencias previstas en presupuesto Anexo II para ser aprobado por la Dirección de hábitat.

- b. La formalización de la oferta por parte del oferente, implica el conocimiento de la situación de la totalidad de las viviendas existentes que afectan parcial o totalmente la traza.

Art. 2º: CONDICIONES GENERALES: La liberación de la traza de la Av. Cruz Roja (Tramo comprendido calle Paso de los Andes, al Este; calle Cunín, al oeste), relacionada con adecuación de las viviendas se deberá realizar con materiales nuevos sin uso, respetando las características de los materiales originales adecuado a los avances tecnológicos y de acuerdo a las reglas del buen arte. El alcance final de estas obras se determinara de manera conjunta con la Dirección de Hábitat.

Art. 3º: CONOCIMIENTO EXPRESO: La presentación en la compulsa conlleva el conocimiento del oferente de las Condiciones y Especificaciones establecidas en el "Convenio de Concertación Pública Privada, oportunamente formalizada entre la Municipalidad de Córdoba y Edisur". Convenio ratificado mediante Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba mediante Ordenanza n° 12.350 de fecha 30 de octubre de 2.014., correspondiendo la liberación de la traza objeto de la presente, a la OBRA III: PROLOGACION AV. CRUZ ROJA ARGENTINA indicada en el citado convenio.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 4º: CONDICIONES PARTICULARES:

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente ANEXO II: ADECUACION DE VIVIENDAS, se establece en la suma de \$ 38.309.518,47 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) El valor presupuestado fue confeccionado con precios vigentes al mes de marzo de 2022.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

A los fines del presente pliego se establece un plazo de Obra para el ANEXO II: ADECUACION DE VIVIENDAS PARA LIBERACION DE TRAZA, de 180 días.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBRA: AMPLIACION TRAZA AV. CRUZ ROJA ARGENTINA - LIBERACION DE LA TRAZA

ANEXO III

REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL

Nro. 39 Barrio Ferrer

Calle Manuel Baigorria esq. Bustos y Ferreyra, Designación Catastral Distrito: 04; Zona:19 Manzana: 044
Parcelas:027/28

Art. 1º: CRITERIOS DE APLICACIÓN:

- a. Previo a la formalización de la propuesta el oferente deberá relevar el predio donde debe reubicarse el Centro de Salud nº 39, de manera tal de conocer la situación de la zona y su entorno tales como: seguridad, accesibilidad y demás condicionantes del sitio.
- b. La formalización de la oferta por parte del oferente, implica el conocimiento del sitio y las condiciones de entorno. Se acompaña como **ANEXO III**, integrante de la presente el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

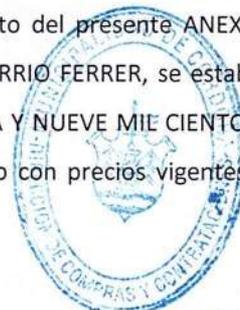
Art. 2º: CONOCIMIENTO EXPRESO: La presentación en la compulsa conlleva el conocimiento del oferente de las Condiciones y Especificaciones establecidas en el "Convenio de Concertación Público Privada, oportunamente formalizada entre la Municipalidad de Córdoba y Edisur". Convenio ratificado mediante Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba mediante Ordenanza nº 12.350 de fecha 30 de octubre de 2.014., correspondiendo la liberación de la traza objeto de la presente, a la OBRA III: PROLOGACION AV. CRUZ ROJA ARGENTINA indicada en el citado convenio.

Art. 3º: CONDICIONES PARTICULARES:

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente ANEXO III: REUBICACION Y CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NRO. 39 BARRIO FERRER, se establece en la suma de \$ 26.939.162,11 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS) El valor presupuestado fue confeccionado con precios vigentes al mes de marzo de 2022.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
"LIBERACION DE LA TRAZA PARA EL ENSANCHE DE LA AV. MANUEL BAIGORRIA"




FEDERICO ARJONA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

A los fines del presente pliego se establece un plazo de Obra para el ANEXO III: REUBICACION Y CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NRO. 39 BARRIO FERRER, de 180 días.

3.3. PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se acompaña como ANEXO III, del presente instrumento el PLIEGO PARTICULAR DE ESECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO 3: REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nro. 39 Barrio Ferrer” – Ubicado en Calle Manuel Baigorria esq. Bustos y Ferreyra, Designación Catastral Distrito: 04; Zona:19 Manzana: 044 Parcelas:027/28.



ANEXO I




A.B. FEDERICO ASÍN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

INTERFERENCIAS CALLE CRUZ ROJA




FEDERICO ARRIAGA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección Alumbrado Público
Marcelo T. de Alvear 120. X5000KQ Córdoba / 8° Piso
Tel: 0351 4285600 Int. 1820
www.cordoba.gov.ar

DEPARTAMENTO INSPECCIÓN

Córdoba, 31 de Agosto de 2017

Ref.: Expte.: N° 025.919/17
Informe de interferencias subterránea
Obra: "Prolongación Av. Cruz Rojas"
B° Ferrer

Atento a lo solicitado éste Departamento informa que existen instalaciones aéreas de Alumbrado Público en el sector detallado en plano. Se deja constancia que lo aquí expresado es de carácter informativo, no haciéndose responsable la Municipalidad por los errores u omisiones que de la misma surjan, por lo que el recurrente deberá realizar a su costo los sondeos correspondientes, cabe recordar que ante cualquier problema que se origine en las instalaciones de A° P° existentes, deberá ser solucionado por cuenta y cargo de la Empresa de acuerdo con las a la instrucciones del Dto. Inspección de la Dirección de Alumbrado Público. La traza de la obra a ejecutar no podrá invadir el espacio comprendido entre el cordón de vereda y 1.00 m hacia la línea de edificación y tomar todos los recaudos con los cruces subterráneos de alumbrado público ubicados en las esquinas, que por lo general constan de dos caños de PVC reforzado de diámetro 110 mm (antiguamente se utilizaba dos caños de fibrocemento de diámetro 200 mm) a una profundidad aproximada de 1 m del nivel de calle.

Nota: se adjunta copia de plano

Pase a la Dirección para notificar al Recurrente.

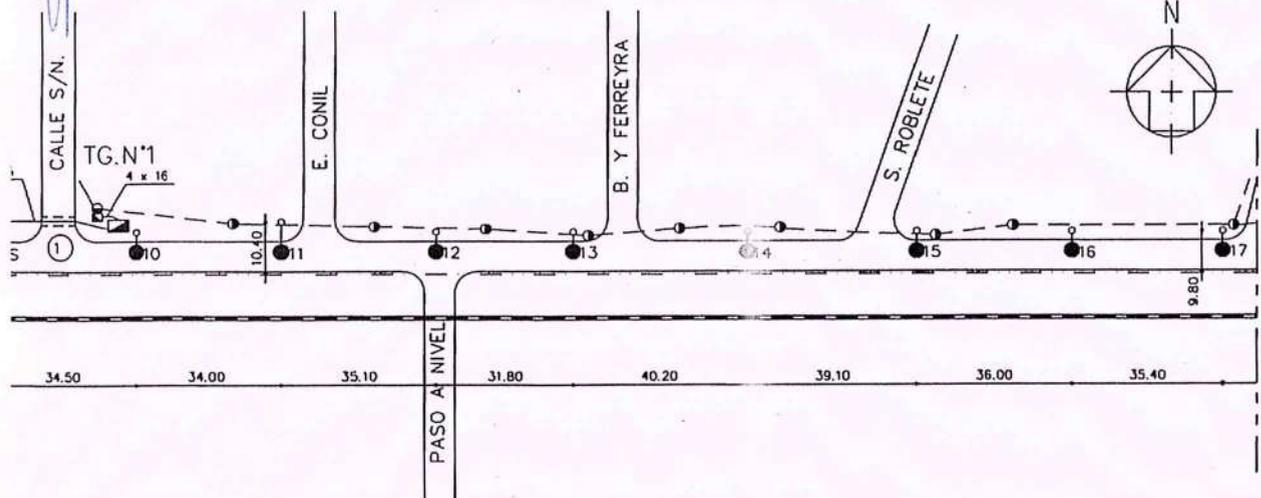
Ing. Gerardo
DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
Dirección de Alumbrado Público
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ING. JOSE L. FABRO
de Departamento Inspección
Dirección de Alumbrado Público
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. ...
Dir. ...
Municipalidad de Córdoba



Arq. FEDERICO ARNES
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

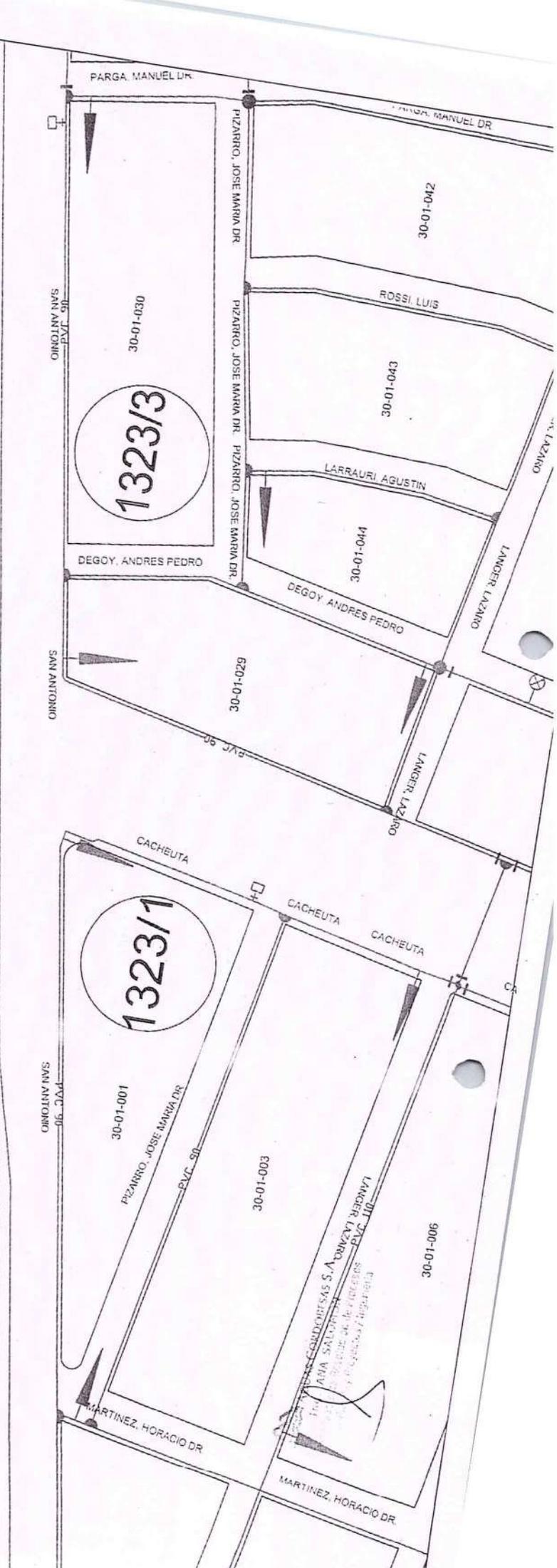
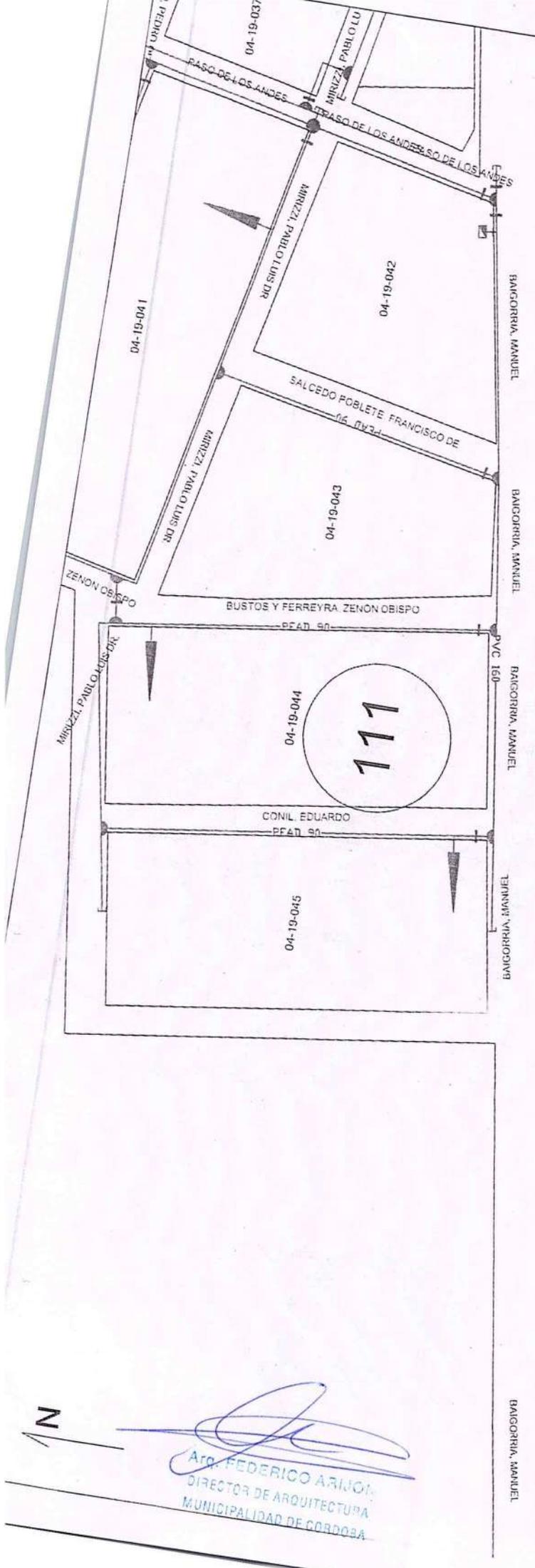


REFERENCIAS:

- COLUMNAS DE ACERO DE 11.00 mt DE ALTURA LIBRE Y BRAZO DE 3.00 mt. ANG.=12°; CON ARTEFACTOS DE ILUMINACION MARCA FEM AL 451 APTO PARA LAMPARA A V_{No} 400W CON ALOJAMIENTO PARA EQUIPO AUXILIAR COMPLETO CON LAMPARA A V_{No} ALTA PRESION DE 400 W (AMPOLLA OVOIDAL).
- ⊙ COLUMNAS DE ACERO DE 11.00 mt DE ALTURA LIBRE Y BRAZO DE 4.00 mt. ANG.=12°; CON ARTEFACTOS DE ILUMINACION MARCA FEM AL 451 APTO PARA LAMPARA A V_{No} 400W CON ALOJAMIENTO PARA EQUIPO AUXILIAR COMPLETO CON LAMPARA A V_{No} ALTA PRESION DE 400 W (AMPOLLA OVOIDAL).
- COLUMNAS DE ACERO DE 11.00 mt DE ALTURA LIBRE RECTA CON CAPUCHON DE UN BRAZO, CON ARTEFACTOS DE ILUMINACION MARCA FEM AL-451 APTO PARA LAMPARA A V_{No} 400W CON ALOJAMIENTO PARA EQUIPO AUXILIAR COMPLETO CON LAMPARA A V_{No} ALTA PRESION DE 400 W (AMPOLLA OVOIDAL).
- ⊙ COLUMNAS DE ACERO DE 9.00 mt DE ALTURA LIBRE Y BRAZO DE 3.00 mt. ANG.=5°; CON ARTEFACTOS DE ILUMINACION MARCA FEM AL 451 APTO PARA LAMPARA A V_{No} 400W CON ALOJAMIENTO PARA EQUIPO AUXILIAR COMPLETO CON LAMPARA A V_{No} ALTA PRESION DE 250 W (AMPOLLA OVOIDAL).
- ▣ TABLERO DE PROTECCION, COMANDO y MEDICION (T.G.95 A/B) A NIVEL
- CONDUCTOR SUBTERRANEO DE Cu. AISLADO Y PROTEGIDO EN PVC, SEGUN NORMA IRAM 2178 Y 2022 (SECCION EN mm²).
- - - CONDUCTOR PILOTO DE AL. 25mm² AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO. EXISTENTE
- ≡≡≡ CRUCE SUBTERRANEO EJECUTADO.
- - - LINEA DE ALTA TENSION EXISTENTE
- ⊠ CAJA T79 EN APOYO DE H'A' EPEC (EXISTENTE)
- APOYO DE H'A' EPEC (EXISTENTE)
- ⊙ APOYO DE CRUCE (VER DETALLE EN PL. DE A)

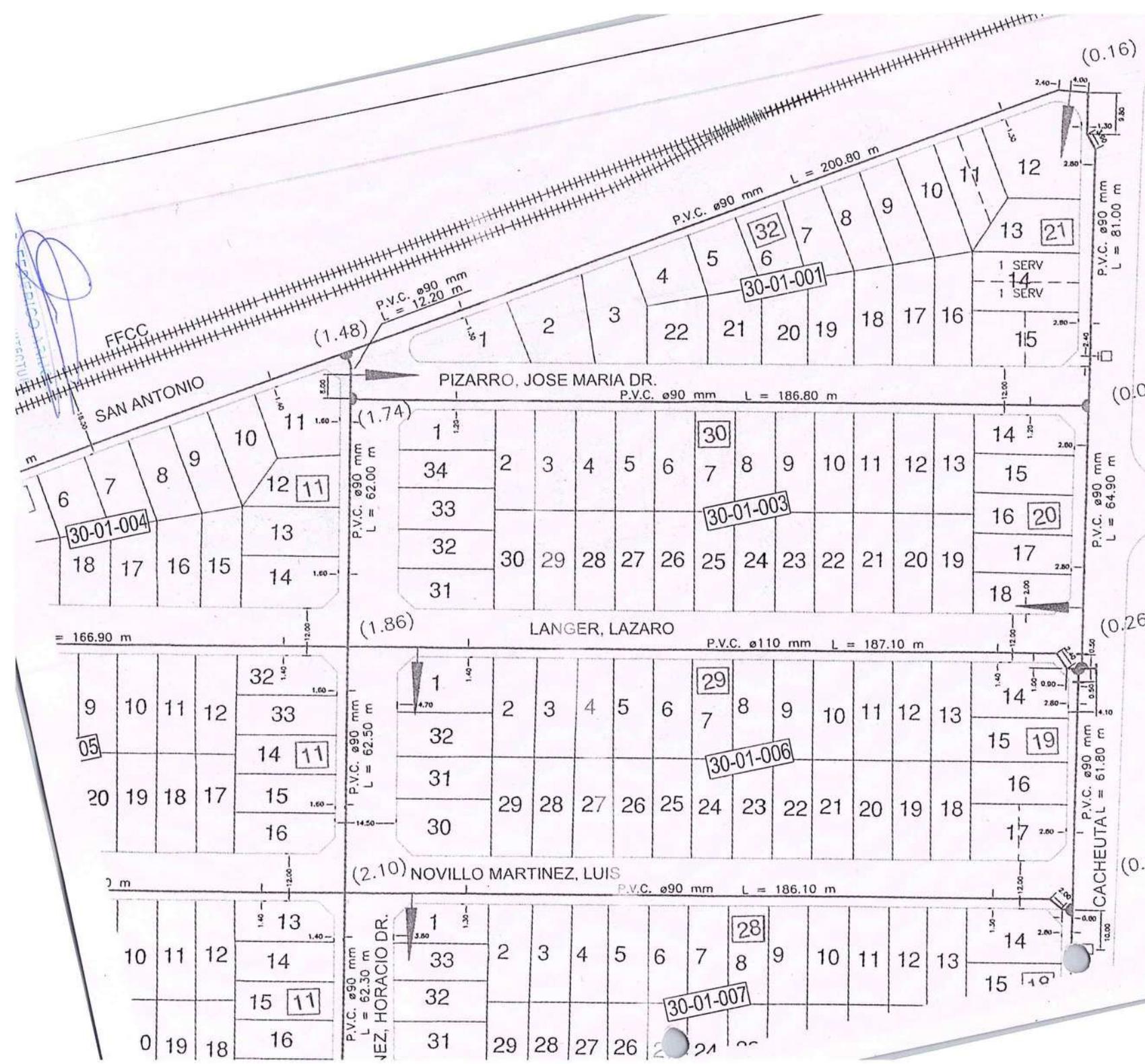
GABRIEL M. FUSTEN
 DEPARTAMENTO INSPECCION
 Direccion de Obras Publicas

Expte. 025919/12-Folio 11



N


 ARINO FEDERICO ARINO
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



AGUAS CONDORITAS S.A.
 PARA SALUDAR
 al sector de procesos
 de Ingeniería

RES B23/1

Córdoba, 20 de Marzo de 2018

Ing. Adolfo Frateschi

Santiago Taborda

Edisur S.A.Av. Nores Martínez 2649 7° D – B° Jardín – Córdoba
Cel: 155923859 / e-mail: staborda@grupoedisur.com.ar

Ref.: Nota de informe de interferencia.

Obra: "Obras de infraestructura Prolongación calle Manuel Baigorria (Av. Cruz Roja Argentina), entre calles Paso de los Andes y Cunin – Ciudad de Córdoba".

De nuestra mayor consideración:

Les comunicamos por el presente que el proyecto indicado en referencia **sí presenta interferencia con nuestra red subterránea.**

Por tal motivo adjunto plano de nuestros ductos y cámaras de las trazas determinadas.

La profundidad de los ductos varía entre 80 y 50 cm.

Ante cualquier consulta comunicarse con el departamento Obras, Sr. Víctor Flores Tel.: 3517625839.

Sin otro particular. Atte.

Damián Sandri
Cablevisión S.A. Área Técnica
dsandri@teco.com.ar DISEÑO Y OBRAS
Fax 5989300



DR. FEDERICO ARANA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Red Infraestructura

Equipos Infraestructura Subterranea

Ductos subterraneos

Nomenclatura cartográfica

Calles

Cartografia

Manzanas

Cartografias

Arq. FEDERICO ANDRÉS
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Nota GOM N° 5745/17.
Córdoba, 25 ABO 2017

EDISUR S.A.
Ing. Adolfo FRATESCHI
Av. Rogelio Nores Martínez N° 2709
B° Jardín
CÓRDOBA

Ref.: Interferencias subterráneas con servicios - obra
"Prolongación de la avenida Cruz Roja Argentina".

Nos dirigimos a Ud., acusando recibo de su nota ingresada a esta Distribuidora con el tema de referencia.

Al respecto, cumplimos en informarle que esta Distribuidora no tiene objeción alguna en que se realicen los corrimientos de conductos, todo ello en función de la necesidad de construir las obras de referencia y en orden a que asuman los costos pertinentes como así también provisión de materiales y excavación. A tal efecto, cumplimos en informarle lo siguiente:

ANEXO 1: Copia de plano conforme a obra de Ramal y/o Red de Distribución en la zona de referencia, suministrados en 1 (UN) soporte magnético (CD ROM).

ANEXO 2: Guía para el Excavador y Manual de Recomendaciones.

ANEXO 3: Comunicado al Público.

ANEXO 4: Sanciones. A tal efecto se adjunta Nota ENRG/GD/GAL/D N° 5193 del 30 de octubre de 2001, Ref.: Plan de Prevención de Daños: Comunicación a terceros involucrados en actividades de excavación.

ANEXO 5: Planilla de "Distancias de Seguridad" mínimas a mantener en instalaciones paralelas a ductos de gas y Guía para trabajos en proximidad de tuberías conductoras de gas (ENARGAS).

Ello por cuanto la normativa que regula el servicio público de distribución de gas natural (norma de orden público de naturaleza federal – Ley 24.076 y concordantes), dispone que *"una vez autorizada expresa o tácitamente la colocación de instalaciones y demás obras en la vía pública y otros lugares del dominio público, la Licenciataria no podrá ser obligada a removerlas o trasladarlas sino cuando ello fuere imprescindible en razón o como consecuencia de obras a ejecutar por la Nación, las provincias, las municipalidades o empresas prestadoras de servicios públicos o de obras públicas de dichas personas jurídicas de derecho público, y así lo dispusiere la Autoridad Regulatoria. En tales casos, la Autoridad Regulatoria otorgará a la Licenciataria un plazo razonable para la remoción o traslado, y todos los gastos y costos de tal remoción o traslado, incluyendo los de modificación, acondicionamiento, sustitución y prolongación de instalaciones que fuere menester realizar para que dichas instalaciones queden en condiciones de seguridad y eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, deberán serle reintegrados a la Licenciataria por la persona jurídica pública o empresa que haya ocasionado la realización de los trabajos. Cuando la magnitud de los gastos y costos que ocasionará previsiblemente el traslado o remoción sea significativa, la Licenciataria podrá exigir el adelanto de su monto."* (artículo 6.4. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución – Decreto PEN 2454/92).

Cabe acotar que esta DISTRIBUIDORA, actuara en tales circunstancias, realizando únicamente los empalmes necesarios, trabajos estos que darán origen a un determinado costo, el que corresponderá ser asumido por Vtra. Empresa.



Una vez definida la fecha de inicio de los trabajos, solicitamos que la misma sea comunicada al sector GTO/Operaciones y Mantenimiento, sito en Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Centro Operativo Córdoba - Av. J. B. Justo N° 4301 en forma fehaciente en un plazo no menor a 72 horas previo al inicio de los trabajos, para coordinar los controles en el lugar y garantizar la seguridad pública.

Atento a que las obras en la zona de referencia pueden afectar a nuestras instalaciones, las mismas deberán responder a las Normas vigentes en ésta Sociedad, respetando una distancia mínima a la cañería existente de 0,50 m.

Cabe aclarar, que en el sector pueden haberse modificado los puntos de referencia, (línea municipal, cordón cuneta etc.), por lo que **se deberán extremar las precauciones realizando sondeos manuales con anterioridad a la ejecución de las obras.** De la misma forma, **el representante técnico deberá tener en su poder, durante el desarrollo de los trabajos (esto es, en la obra), las copias de los planos conforme a obra entregados por esta Distribuidora, a los fines de preservar la integridad de nuestras instalaciones y no afectar la normal prestación del servicio público de Distribución de Gas Natural.**

Para finalizar destacamos que la Distribuidora, deslinda todo tipo de responsabilidad por los daños que se produjeran a nuestras instalaciones y/o terceros, como así también por siniestros o cortes de suministro de fluido en el desarrollo de las actividades en la instalación de que se trata.

Sobre el particular, se deja constancia que el solicitante se hace responsable legalmente en caso de dar a ésta información un uso diferente para el cual se otorgan.

Atentamente.

Ricardo Hawryto
Apoderado
Distribuidora de Gas del Centro S.A

DB/DS
D- 17 / 6053

Federico Anzo
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Juan B. Justo 4301 - (X5001GYI) Córdoba - Argentina

TE: (0351) 468-8100 - Fax: (0351) 468-8740 - E-mail: ecogascentro@ecogas.com.ar

Sede Soc. en C.A. Figueras Alcorta 7174 - piso 3. (C1428BCU) CABA, Argentina. RPC - IGJ Bs As - 01/12/92 N. 11671 - L. 112 - T. A de S.A.



ENARGAS

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

GUÍA PARA TRABAJOS EN PROXIMIDAD DE TUBERÍAS CONDUCTORAS DE GAS

Arq. MARIA MARTA CABRERA
SUBDIRECCIÓN ASISTENTE
MEDICINAL DE CALIDAD

1 Objeto

La presente guía se ha desarrollado para establecer las distancias mínimas de seguridad que deben cumplir otras instalaciones subterráneas respecto de los servicios de distribución de gas natural.

Esta guía debe ser aplicada por aquellos Organismos y empresas que ejecuten trabajos en proximidad de instalaciones correspondientes a los sistemas de distribución de gas en alta, media y baja presión en operación.

Esta guía tiene por objeto que una vez concluidos esos trabajos, como mínimo se mantengan las condiciones de seguridad establecidas en la normativa vigente, entre las tuberías conductoras de gas y otras estructuras subterráneas.

Independientemente de ello, dichos Organismos o empresas, previamente a la iniciación de los trabajos, deben solicitar a las Prestadoras del servicio público de gas el Programa de Prevención de Daños (PPD).

En ese programa se fijan los requisitos que se deben cumplimentar para evitar daños al sistema de distribución de gas que constituyan peligro para la seguridad pública o afecten la normal prestación del servicio.

2 Distancias de seguridad

A continuación se indican las distancias mínimas que deben respetarse, conforme la normativa vigente, entre las tuberías conductoras de gas y otras instalaciones:

- 1) Los conductos de agua y cloacas, las líneas telefónicas etc., como así también los postes, columnas, bases de hormigón deben quedar, como mínimo, a **0,30 m** de distancia de las tuberías conductoras de gas.
- 2) Las instalaciones eléctricas deben cumplir las distancias indicadas en las tablas A y B.

Cabe señalar que las instalaciones indicadas en 1) y 2) que se instalen paralelas a la tubería conductora de gas, no deben quedar contenidas en el mismo plano vertical de esta última.

Tabla A			
Distancias mínimas en metros (gasoductos y ramales)			
Desde	Hasta	$\varnothing \leq 152 \text{ mm (6")}$	$\varnothing > 152 \text{ mm (6")}$
Gasoductos y ramales (cualquier clase de trazado)	Instalaciones eléctricas subterráneas	0,5	1

Tabla B			
Distancias mínimas en metros (redes de distribución)			
Desde	Hasta	Distancias	
Presión de operación de la tubería conductora de gas (bar)	Tensión de instalaciones eléctricas subterráneas (kv)		
	≤ 1	≤ 1	0,30
	> 1		0,50

004042 22 70

Todo ello con el fin de:

- 1) permitir la instalación y operación de dispositivos o herramientas para mantenimiento de la tubería conductora de gas o neutralización de situaciones de emergencias (tales como abrazaderas para fugas, accesorios para control de presión y equipo para estrangular tubos);
- 2) evitar el daño mecánico a la tubería conductora de gas, derivado de la proximidad o el contacto con otras estructuras;
- 3) permitir la instalación de ramales de servicio tanto a las redes de distribución de gas como a otras estructuras subterráneas, según se requiera;
- 4) proporcionar a las tuberías conductoras de gas, protección contra el calor proveniente de otras instalaciones subterráneas tales como líneas de vapor o de electricidad.

Para casos excepcionales donde circunstancias insalvables no permitan cumplir las distancias mínimas de separación indicadas precedentemente, esta guía establece los criterios de diseño, construcción e instalación de protecciones que se deben instalar entre las tuberías conductoras de gas y otros servicios públicos o estructuras.

Además, lo indicado es de aplicación en los casos que, aún cumpliendo las distancias mínimas, se considere necesario realizar una protección.

No obstante ello, la distancia entre la tubería conductora de gas y otras instalaciones, debe permitir el cumplimiento de los puntos 1) y 3) precedentes.

Corresponde destacar, que si los organismos o empresas responsables de las estructuras o servicios a instalar o reparar, determinaran distancias o protecciones de seguridad superiores a las previstas en esta guía, se debe aplicar lo establecido por ellos.

3 Tipos de protecciones y forma de instalación

3.1 Características de los elementos de protección

Deben estar contruidos con materiales que posean adecuadas características (mecánicas, térmicas, dieléctricas e impermeabilizantes) para el tipo de protección que se desea realizar.

A continuación se describen algunos de los elementos que, entre otros, pueden conformar la protección que corresponda utilizar en cada caso.

- a) Placas o medias cañas de cemento de 25 mm de espesor mínimo.
- b) Ladrillos macizos comunes para la construcción.
- c) Baldosas de aproximadamente 300 mm x 300 mm y 35 mm de espesor.

- d) Losetas de aproximadamente 300 mm x 600 mm y 35 mm de espesor.
- e) Medias cañas de material plástico (PVC, PE, PP, etc.) de 3 mm de espesor mínimo o placas de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV) de 3 mm de espesor mínimo.

Estas placas siempre se deben instalar junto con otro elemento de respaldo (placas de cemento, losetas, ladrillos, etc.).
- f) Planchas o bandas de caucho sintético de 3 mm de espesor mínimo, las que se deben instalar junto con otro elemento de respaldo (placas de cemento, losetas, ladrillos, etc.).

Nota: El ancho mínimo de la protección debe responder a lo indicado en la **Tabla 1**.

3.2 Instalación de los elementos de protección

Cuando deban instalarse elementos de protección se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) el tipo de servicio público o estructura que no cumple la distancia mínima respecto de la tubería conductora de gas;
- b) el diámetro de la tubería conductora de gas;
- c) la distancia existente entre la tubería conductora de gas y el otro servicio público o estructura.

En la **Tabla 2** se resumen las protecciones recomendadas para tuberías conductoras de gas que operan a baja, media y alta presión, en tanto que las figuras 1 a 6 ilustran situaciones típicas no limitativas que no restringen la utilización de otras protecciones que igualen o mejoren las protecciones indicadas.

Debe prestarse especial atención en los cruces y paralelismos entre tuberías conductoras de gas y cables eléctricos, para evitar o contrarrestar lo siguiente:

- a) accidentes durante la instalación (descarga eléctrica);
- b) posibles saltos de chispa entre los cables eléctricos y la tubería conductora de gas;
- c) los efectos de posibles aumentos de temperatura de los conductores eléctricos que pudieran alterar las características de la tubería conductora de gas.

3.3 Impermeabilización de estructuras

Cuando el servicio público o estructura (cloacas, desagües pluviales y alcantarillas, cámaras, túneles, etc.) que se instale en forma paralela o en cruce con la tubería conductora de gas, pueda canalizar una fuga de gas, se deben

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
EQUIPO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

00404222
D0404222
71

tomar precauciones adicionales a la instalación de las pantallas de protección, a fin de que cualquier escape de gas no ingrese a dichos servicios o estructuras.

Estas precauciones consisten en impermeabilizar la zona por donde se puede canalizar el gas por medio de recubrimientos que deben ser impermeables al gas y resistente a los hidrocarburos, que a modo de ejemplo se citan a continuación:

- membrana asfáltica o de otro compuesto con una capa superficial (por ejemplo aluminio);
- pinturas de base asfáltica, plástica u otro compuesto;
- mantos o cintas de plástico termocontraíble.

El tramo de estructura no asociada a impermeabilizar debe cubrir toda la zona en donde exista la posibilidad de migración de gas.

Ancho mínimo de las pantallas de protección, en función del diámetro de la tubería de gas			
Diámetro tubería (mm)	≤ 50	63 a 180	> 180
Ancho "a" de la protección (mm)	200	400	Diámetro + 200

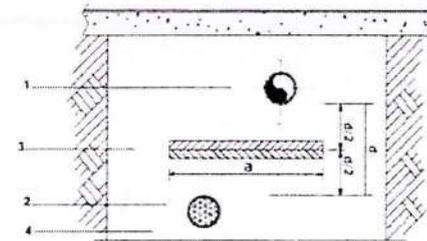
Tipos de protecciones a instalar en un sistema de distribución de gas de baja, media y alta presión			
Estructura subterránea no asociada con la tubería de distribución de gas	Distancia existente "d" entre la tubería conductora de gas y otra estructura (cm)	Figuras que representan la instalación de las protecciones	
Conductores de energía eléctrica con tensión:	≤ 1 kV	10 ≤ d < 30	4(a,b), 5(a,b), 5(a,b) y 7 (a,b)
	> 1 kV	30 ≤ d < 50	4(a,b), 5(a,b), 5(a,b) y 7 (a,b)
		50 ≤ d < 100	1(a,b), 2(a,b) y 3(a,b) ²⁾
Cañerías de agua, líneas telefónicas, desagües pluviales y cloacas ¹⁾	10 ≤ d < 30	1(a,b), 2(a,b) y 3(a,b)	
Postes, columnas, bases de hormigón, mampostería y otras estructuras	10 ≤ d < 30	El diseño de la protección debe responder a las necesidades de cada caso en particular	

1) Cuando exista la posibilidad de que un escape de gas se pueda canalizar hacia el interior de alguna estructura o servicio público subterráneo (por algún orificio, grieta, junta deteriorada, etc.), se deben tomar precauciones adicionales para la protección, y para ello se debe impermeabilizar toda la zona donde exista la posibilidad de migración de gas.

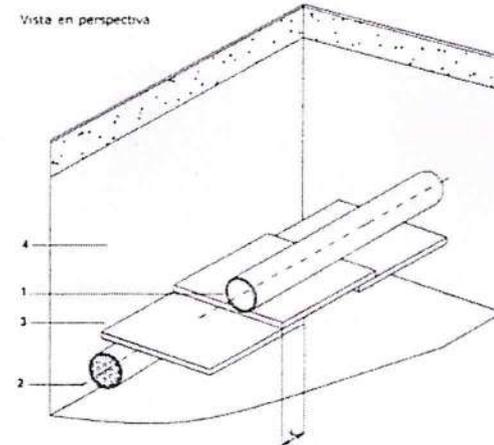
2) Solo para ramales de AP y diámetro > 180

Figura 1a
Protección con baldosones, losetas o placas de cemento
Paralelismo

Vista de frente



Vista en perspectiva



Referencias

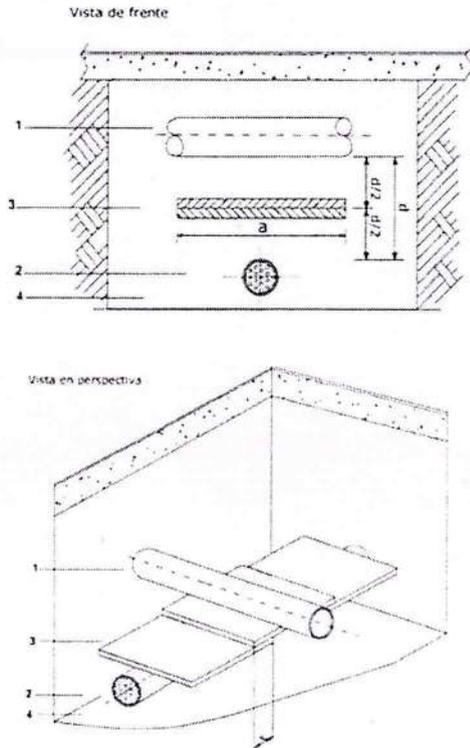
- Línea de gas
 - Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
 - Protección
 - Capas de arena
- a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
d = distancia real de obra entre ambas estructuras
x = solape mínimo ≥ 5 cm

MUNICIPALIDAD DE COCHABAMBA
 SUBDIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

00404222

72

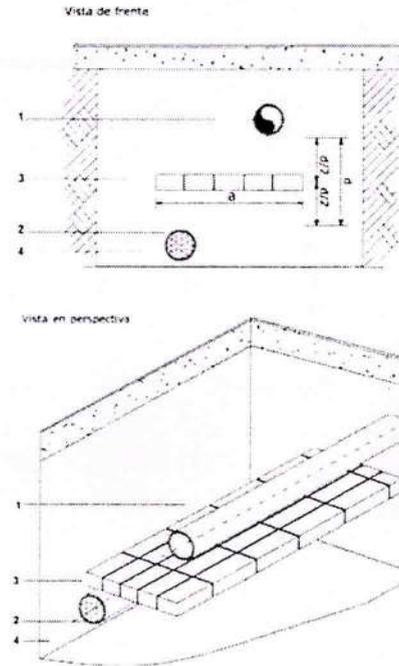
Figura 1b
 Protección con baldosones, losetas o placas de cemento
 Cruce



Referencias

- 1 Línea de gas
 - 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
 - 3 Protección
 - 4 Capas de arena
- a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
 d = distancia real de obra entre ambas estructuras
 x = solape mínimo ≥ 5 cm

Figura 2a
 Protección con ladrillos
 Paralelismo



Referencias

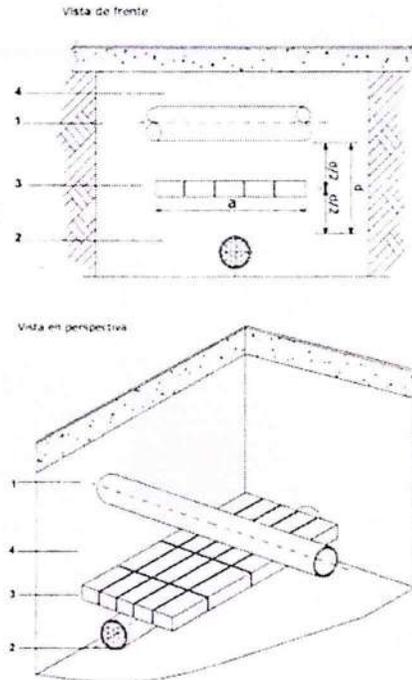
- 1 Línea de gas
 - 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
 - 3 Protección
 - 4 Capas de arena
- a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
 d = distancia real de obra entre ambas estructuras

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
 DIVISION DE OBRAS Y SERVICIOS
 DE MANUTENCION Y REPARACION

004042 22

73

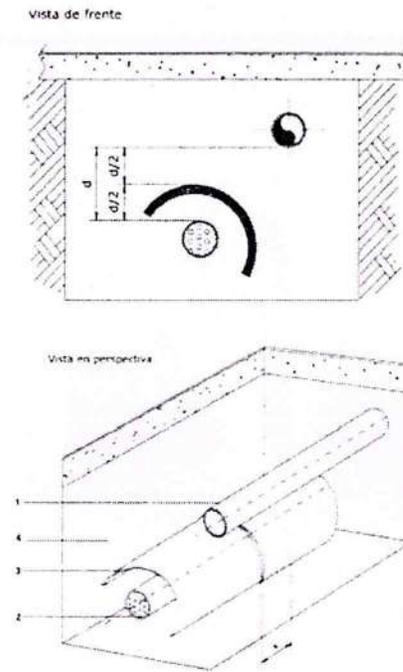
Figura 2b
Protección con ladrillos
Cruce



Referencias

- 1 Línea de gas
 - 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
 - 3 Protección
 - 4 Capas de arena
- a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
d = distancia real de obra entre ambas estructuras

Figura 3a
Protección con media caña de cemento o media caña
de PE/PVC/PP/PRFV
Paralelismo



Referencias

- 1 Línea de gas
 - 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
 - 3 Protección
 - 4 Capas de arena
- a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
d = distancia real de obra entre ambas estructuras

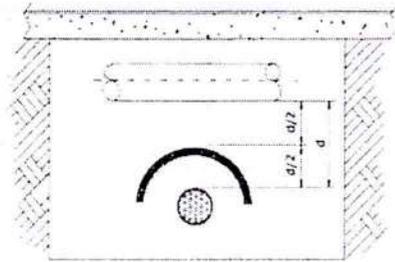
REGISTRO TÉCNICO DE OBRAS
 DE PROTECCIÓN DE TUBERÍAS
 CONDUCTORAS DE GAS
 EN OBRAS DE PROTECCIÓN DE
 TUBERÍAS CONDUCTORAS DE GAS
 EN OBRAS DE PROTECCIÓN DE
 TUBERÍAS CONDUCTORAS DE GAS

00404222

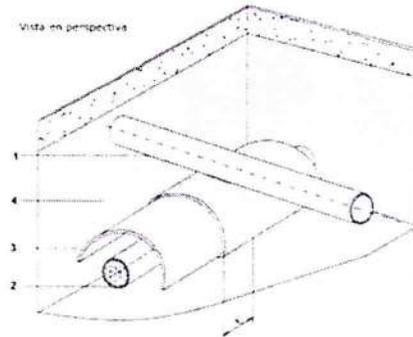
74

Figura 3b
Protección con media caña de cemento o media caña de PE/PVC/PP/PRFV
Cruce

Vista de frente



Vista en perspectiva

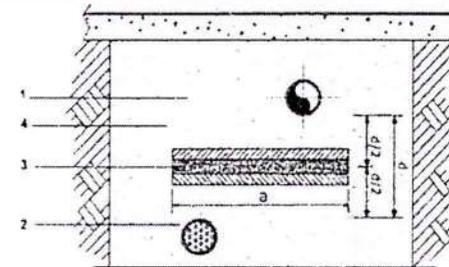


Referencias

- 1 Línea de gas
 - 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
 - 3 Protección
 - 4 Capas de arena
- a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
 d = distancia real de obra entre ambas estructuras
 e = espesor de los elementos de protección
 x = solape mínimo ≥ 5 cm

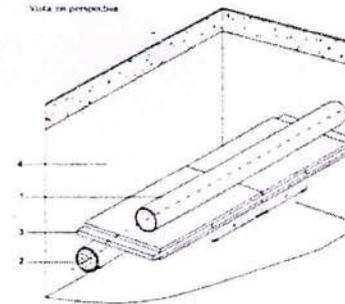
Figura 4a
Protección con baldosones, losetas o placas de cemento más planchas de caucho sintético o placas de PRFV
Paralelismo

Vista de frente



Paralelismo

Vista en perspectiva



Referencias

- 1 Línea de gas
 - 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
 - 3 Protección
 - 4 Capas de arena
- a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
 d = distancia real de obra entre ambas estructuras

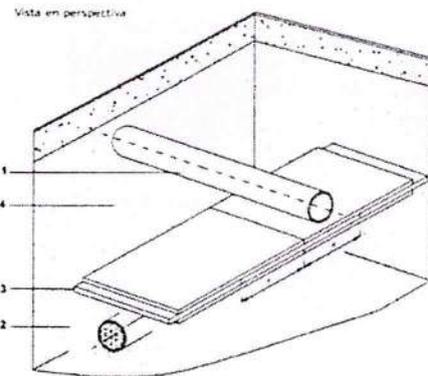
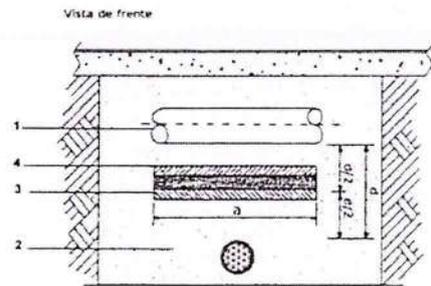
Nota: Cuando el obstáculo no sea un conductor de energía eléctrica o una fuente de calor, se puede reemplazar el conjunto por una única media caña de PE, PVC, PP o PRFV de ≥ 10 mm

ALTA MARCHA
 DEPARTAMENTO DE
 INGENIERÍA DE
 SISTEMAS DE
 TRANSMISIÓN DE
 ENERGÍA ELÉCTRICA
 INSTITUTO VENEZOLANO
 DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 Y TECNOLÓGICAS
 VENEZUELA

00404222

75

Figura 4b
 Protección con baldosones, losetas o placas de cemento
 más planchas de caucho sintético o placas de PRFV
 Cruce

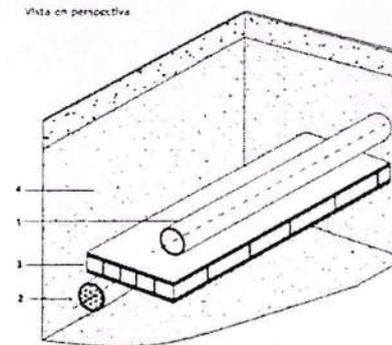
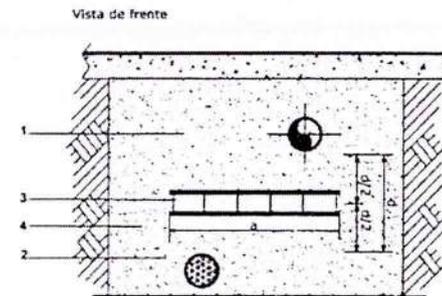


Referencias

- 1 Línea de gas
 - 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
 - 3 Protección
 - 4 Capas de arena
- a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
 d = distancia real de obra entre ambas estructuras

Nota: Cuando el obstáculo no sea un conductor de energía eléctrica o una fuente de calor, se puede reemplazar el conjunto por una única mediana de PE, PVC, PP o PRFV de ≥ 10 mm

Figura 5a
 Protección con ladrillos más planchas de caucho
 sintético o placas de PRFV
 Paralelismo



Referencias

- 1 Línea de gas
 - 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
 - 3 Protección
 - 4 Capas de arena
- a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
 d = distancia real de obra entre ambas estructuras

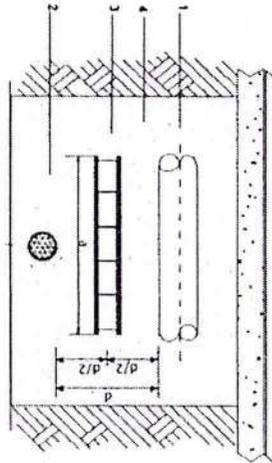
Nota: Cuando el obstáculo no sea un conductor de energía eléctrica o una fuente de calor, se puede reemplazar el conjunto por una única mediana de PE, PVC, PP o PRFV de ≥ 10 mm

Handwritten signature and stamp in blue ink.

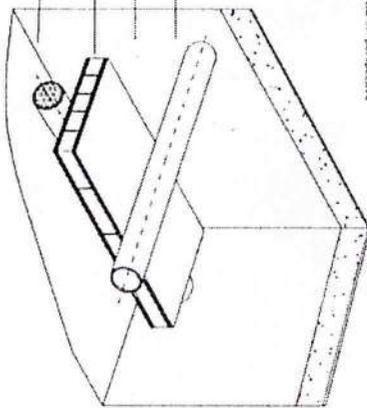
00401222

76

Figura 5b
 Protección con ladrillos más planchas de caucho
 sintético o placas de PRFV
 Cruce



Vista en perspectiva

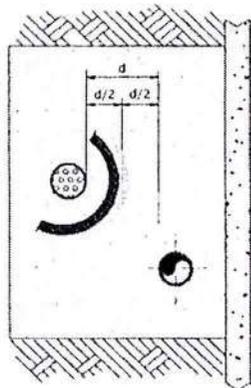


Referencias

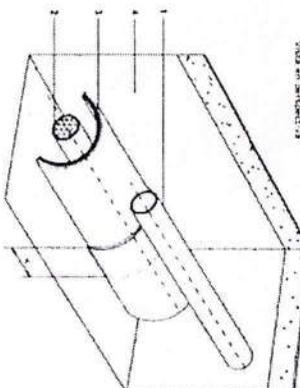
- 1 Línea de gas
- 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
- 3 Protección
- 4 Capas de arena

a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
 d = distancia real de obra entre ambas estructuras
Nota: Cuando el obstáculo no sea un conductor de energía eléctrica o una fuente de calor, se puede reemplazar el conjunto por una única mediacapa de PE, PVC, PP o PRFV de ≥ 10 mm

Figura 5a
 Protección con media caña o media caña de PE/PVC/PP/PRFV
 más planchas de caucho sintético
 Paralelismo



Vista en perspectiva



Referencias

- 1 Línea de gas
- 2 Estructura enterrada no asociada (otro servicio público)
- 3 Protección
- 4 Capas de arena

a = ancho mínimo de la protección, según Tabla 1
 d = distancia real de obra entre ambas estructuras
 k = solape mínimo ≥ 10 cm
Nota: Cuando el obstáculo no sea un conductor de energía eléctrica o una fuente de calor, se puede reemplazar el conjunto por una única mediacapa de PE, PVC, PP o PRFV de ≥ 10 mm

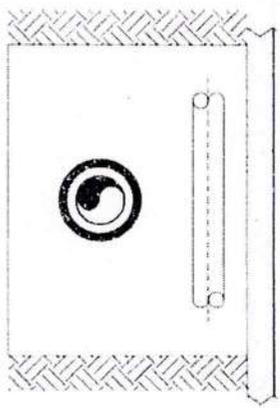
Handwritten signature and stamp of the Municipality of Cochoca.

Handwritten numbers: 77, 004042, 22

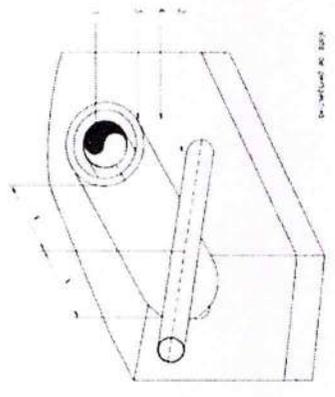


 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD

Figura 7b
 Protección con encambrado continuo de PE/PV C/P/PP/PA V
 C/rae
 Vista de planta



Sección de cable



Referencias

1. Lámina de gas
 2. Estructura metálica no asociada (elocacas, desagües, iluminación, etc.)
 3. Protección
 4. Capas de arena
- X=0,30 cm
 X=0,30 cm

004042 22 79



EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

003860

11 OCT 2017

Córdoba 11/08/17
Expte. N° 037021

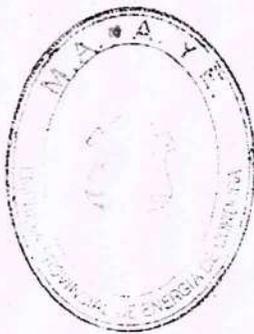
EDISUR S.A.
Av. Nores Martinez Of. C 2649 - 4
B° Jardín
C.P. 5014 - Córdoba

Cúmplenos dirigirnos a Uds. Refiriéndonos a su nota de fecha 31 de Julio ppdo. En la que solicita información acerca de instalaciones subterráneas pertenecientes a EPEC, en Av. Manuel Baigorria entre las alturas 900y 1100, de la Ciudad de Córdoba.

Al respecto le informamos que **no existen instalaciones de BT y MT** que puedan ser interesadas durante la ejecución de la obra a su cargo, en las zonas determinadas según **planos adjuntos**.

Ante cualquier duda o consulta comunicarse a Div. Sistemas y Estadísticas, Te.: 0351-4296780.

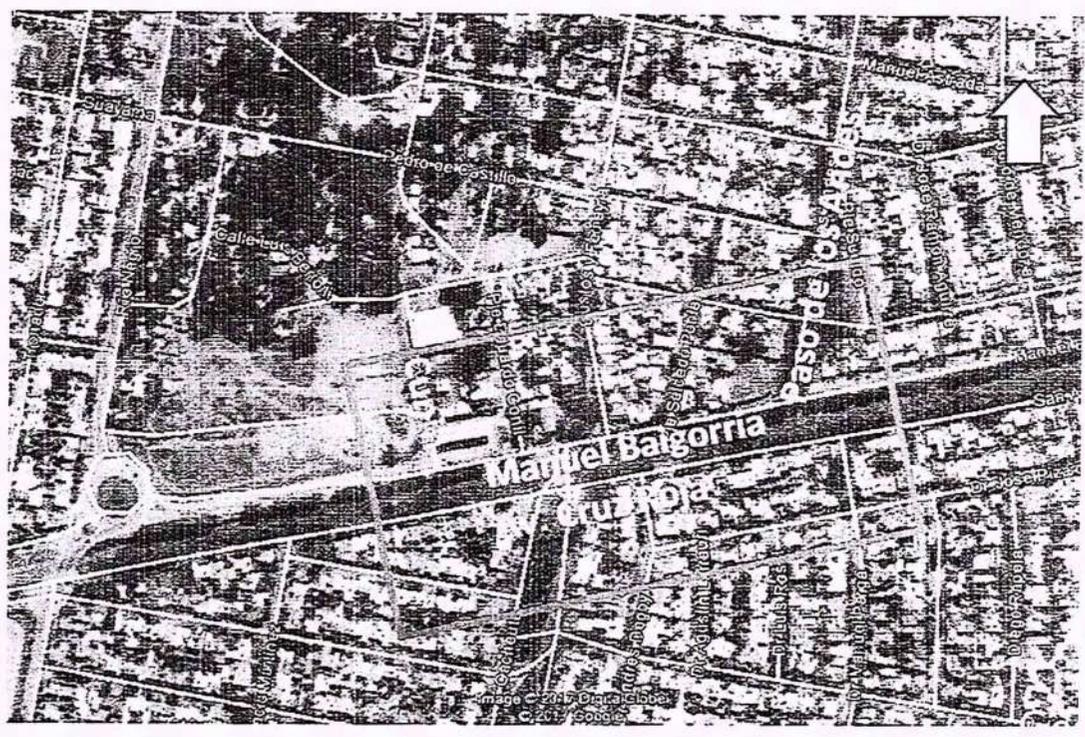
Con la intención de haber satisfecho su requerimiento, saludamos a UD. Muy atentamente.



Ing. VERGER MARTIN R.
A/C Sub-Jefe Técnico
Delegación Zona "A" - Capital



ARQUITECTO ABING
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Contacto: Santiago Taborda, 155-923859, staborda@grupoedisur.com.ar

Arg. *[Signature]*
SERVICIO DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Córdoba, 01 de agosto de 2017

Ref. EXP 025927/17

De acuerdo a lo solicitado en las presentes actuaciones informamos que si existen redes cloacales en la zona definida en el croquis de Fs. 03 del presente expediente de la Firma EDISUR S.A., de la Obra DE cONVENIO uRBANÍSTICO (DECRETO 4761 DE FECHA 14/11/2014) "OBRA III : PROLONGACIÓN AV. CRUZ ROJA ARGENTINA", de la Ciudad de Córdoba.

Se ajunta copia Parcial del Plano N° RS 323 de la cañería cloacal existente en la zona referida.

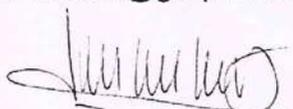
Se deja constancia que la documentación aportada en copias adjuntas es la que se encuentra en esta Repartición y es sólo informativa, no haciéndose responsable la Municipalidad por los errores u omisiones que de la misma surjan, por lo que el recurrente deberá realizar a su costo los sondeos correspondientes para la verificación de dicha documentación.

Además se comunica que los daños a la red cloacal existente en la zona de obra, conexiones domiciliarias y/o daños a terceros que se produzcan por motivo de los trabajos de la obra que se ejecutara en la citada zona, serán responsabilidad de la empresa EDISUR S.A.

La presente no exime al recurrente para continuar si correspondiese, con el trámite de Ocupación del Espacio Público.

Con este informe **Pase a notificar al recurrente** de lo actuado en el presente expediente, Hecho, archívese.

Recurrente : EDISUR S.A. Santiago Taborda 155 923859. e-mail : staborda@grupoedisur.com.ar


ING. DANIEL CARRENO
JEFE RECCION GAS
DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS




BARDAGI DANIEL ANDRES
Ing. Civil
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


AS. FERNANDO AMADIO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARQ. LA PADULA

Lc=42,40mts.
P=9,20‰C.V.

(447,40) B.R.308(v) (447,04) B.R.307(v)

(447,10) B.R.292(v)

(447,53) B.R.290(v)

Lc=75,00mts. P=5,47‰C.V.
Lc=56,20mts. P=4,80‰C.V.

(446,60) B.R.287(v)

(447,70) B.R.295(v)

Lc=41,00mts. P=7,32‰C.V.

(447,02) B.R.286(v)

(447,70) B.R.295(v)

(447,16) B.R.291(v)

(447,10) B.R.292(v)

PASO DE LOS ANDES

(447,16) B.R.291(v)

4-19-35

ESPACIO VERDE

4-19-37

Lc=29,90mts. P=3,34‰C.V.

(447,27) B.R.293(v)

(447,59) B.R.294(v)

PABLO MIRIZZI

4-19-34

(448,01) B.R.297(v)

(447,73) B.R.298(v)

Lc=45,10mts. P=4,21‰C.V.

E.V

MANUEL BAIGORRIA

(448,11) B.R.296(v)

DEL P. SUELDOS

Arg. [Signature]
DIRECCION
MUNICIPAL



EXTE 0 4 0 4 2 AÑO 22 FOLIO 0 0 1183



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. A. ...'.



Image © 2017 DigitalGlobe

Vertical text on the right edge of the map, possibly a scale or reference number.

Córdoba, 22 de Agosto de 2017

Hagamos que todo suceda

arnet Personal GRUPO TELECOM

ADM. RECURSOS Y BASES
BRASIL N° 175 - PB - CBA

Sres.
EDISUR - Ing. Adolfo Frateschi

Nro. Registro: **1396**
REF: Obras III Prolongación de Av. Cruz Roja
Argentina, entre calle Paso de los Andes y
Cunim, Cba

Nos dirigimos a Uds. de acuerdo a lo solicitado; le comunicamos que en la zona indicada por las referencias, **no existen** instalaciones subterráneas que puedan interferir en los trabajos a realizar.

Cabe acotar que nuestro plantel subterráneo urbano se encuentra aproximadamente entre los 0.60 a 0.80 metros y en la calzada o cruces de calles es de 1.20 metros de profundidad.

Como también puede existir planteles subterráneos principales o auxiliares que por su antigüedad no se encuentran registrados en nuestros archivos, es por esta causa que se recomienda adoptar las precauciones que la técnica aconseja para evitar tipo de daño en nuestras instalaciones.

En caso de producir el citado daño, este será de responsabilidad de quien los causare.
"Asimismo les informamos que de ser necesario modificar nuestras instalaciones como consecuencia de sus trabajos, el costo de estos trabajos será a su completo y exclusivo cargo, en un todo de acuerdo con lo establecido en la ley de telecomunicaciones."

Atentamente.

José L. Maurino
Telecom Argentina S.A.
Recursos y Bases - Programación de Obras
Tel 0351-4206395




Arq. FEDERICO ARJÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO II




Arq. FEDERICO ARLIONI
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**OBRA: AMPLIACION TRAZA AV. CRUZ ROJA ARGENTINA - LIBERACION DE LA TRAZA –
ITEM 2: ADECUACION DE VIVIENDAS**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CONSIDERACIONES PREVIAS

A - Objeto del pliego: El presente pliego tiene por objeto regular la calidad mínima de las obras a ejecutarse.

B - DIRECCIÓN TÉCNICA La Dirección Técnica designada por el Comitente velará por el estricto cumplimiento de este pliego y sus planos complementarios.

C- INSPECCIÓN DE LA OBRA DE VIVIENDA NUEVA La Inspección de las obras estará a cargo de la/s persona/s que designe la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura de la Municipalidad.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La siguiente es una descripción enumerativa de las tareas a ejecutar por el CONTRATISTA. La misma no podrá ser considerada bajo ningún aspecto como limitativa de los alcances globales del suministro, detalladas en las especificaciones, planos, planilla de cotización y demás documentos técnicos del proyecto.

Cada una de las tareas deberán ser ejecutadas en estricto respeto a lo estipulado en este pliego, las reglas del arte del buen construir, las pautas y directivas efectuadas por LA DIRECCION TECNICA, reuniendo siempre la calidad y aptitud técnica necesarias conforme a la finalidad de LA OBRA.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. EJECUCION DEL OBRADOR

Se deberá prever los elementos que integran el obrador, una casilla de dimensiones adecuadas, ejecutada con material convencional, prefabricada o alquilada, cumpliendo siempre con las mínimas condiciones de habitabilidad, aislación y apta para las funciones que en ella se desarrollarán.




A. q. FEDERICO ARJIC
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDORA

La casilla se construirá cuando el pliego particular de la obra lo especifique, con las características que en él se determinen.

1.2. REPLANTEO Y VALLADO DEL SECTOR DE TRABAJO

El replanteo, se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la indicación de los trabajos de excavación, estando bajo responsabilidad del CONTRATISTA la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia, rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos.

Los niveles de la obra que figurarán en el plano general, estarán referidos a una cota 0.00 que fijara la DIRECCION TECNICA en el terreno y que se materializará con un mojón que deberá colocar el CONTRATISTA para sucesivas verificaciones de niveles por la DIRECCIÓN TÉCNICA.

El contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el libre escurrimiento de las aguas, protegiendo adecuadamente la obra a terceros.

1.3. BAÑOS QUIMICOS

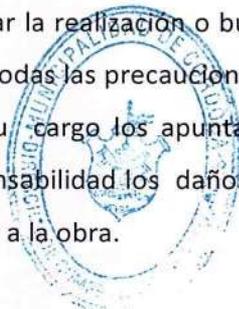
El Contratista deberá dotar baños químicos en cantidad suficiente para el uso del personal. Los mismos serán de un proveedor reconocido y estarán en perfecto estado de uso.

1.4. REMOCION DE ARBOLES

En el caso de existir árboles en el terreno, se realizará la extracción de árboles (de raíz) en un todo de acuerdo con la Inspección. Se deberá contar con todas las medidas de seguridad del caso y con extracción de la totalidad de las raíces. En ningún caso podrán permanecer los residuos en el lugar por más de 24 hs. ni obstruir en ningún caso los ingresos a cocheras, viviendas o depósitos.

2. DEMOLICIONES

En el caso de existir, se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas necesarias, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.




Arq. F. DIEGO ARRIAGA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

Cuando se ejecuten demoliciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros y estructuras remanentes, y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad y así no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, transiten por ella y a terceros. Todos los materiales provenientes de la demolición (escombros, aberturas, vidrios, maderas, artefactos, etc.), deberán ser trasladados por el Contratista fuera de la obra (Predio) y a su cargo a un lugar donde según Ordenanza Municipal vigente lo indique, salvo aquellos materiales aprovechables (como chapas, escombros, etc.); o aquellos materiales que la DIRECCION TECNICA lo indique.

3. MOVIMIENTO DE SUELOS

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que se indique por la Inspección.

El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que, por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o desmoronamientos.

El contratista será en todos los casos responsables de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrita de la Inspección, no será reconocido ni certificado al Contratista.

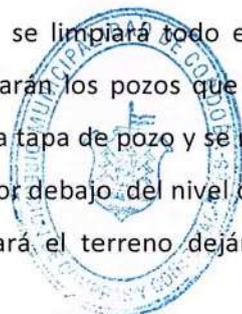
3.1. RELLENO, COMPACTACION, NIVELACION y LIMPIEZA DEL TERRENO

La Contratista deberá ejecutar todos los desmontes y terraplenes necesarios para obtener los niveles de proyecto y ajustado a los planos de replanteo indicado en el punto 1.2.

Preparación del Terreno

Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc., que hubiere. Se cegarán los pozos que se encuentren en el predio (En el caso de pozo absorbente se retira la tapa de pozo y se rellena con tierra y 30% de cal viva molida, compactando un metro por debajo del nivel de piso).

Efectuando este trabajo, se nivelará el terreno dejándolo en forma adecuada para la




ARTEFACTOS ADICIONALES
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

realización del replanteo. El terreno destinado a la ejecución de la construcción, deberá estar perfectamente nivelado de acuerdo a la cota de nivel del proyecto.

Nivelación

El nivel (+ - 000) está referido a una cota preestablecida no inundable del terreno circundante.

Para fijar un plano de comparación para la determinación de los niveles de construcción, se ejecutará en un lugar poco frecuentado de la construcción, un pilar de material de 0,30 m x 0,30 m, en cuya parte superior se empotrará un bulón, cuya cabeza queda al ras de la parte superior del pilar. Al iniciarse la construcción, se determinará la cota de la cara superior del bulón. Los niveles de la construcción deberán referirse a dicha cota y el mencionado pilar deberá ser protegido y no demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos. El NPT deberá estar a una mínima de la línea de Agua de la Cuneta que será determinada por la Inspección.

3.2. EXCAVACIONES PARA CAÑERÍA SANITARIA

Las zanjas correspondientes a las excavaciones para cañería sanitaria, tendrán las siguientes dimensiones: para caños de \varnothing 110, serán de 0.30 m de ancho y para caños de \varnothing .060 o menos, serán de

0.20 m; en todos los casos la profundidad será variable y determinada por el nivel de la cañería, siendo la tapada mínima 0.20m. Tendrán el fondo perfectamente plano y apisonado; para el caso de ser necesaria su consolidación, se empleará una capa de hormigón H-8.

El relleno de las zanjas se efectuará en capas de tierra o arena de 20 cm de espesor, humedecido y bien apisonado.

3.3. RELLENO Y COMPACTACION CON 0-20.

La Contratista deberá definir en primer lugar los niveles o cotas que se van a utilizar, teniendo en cuenta las alturas de calles o vías de sus alrededores, para el correcto drenaje de agua pluvial.

Una vez realizada la nivelación y el compactado del terreno natural, se aplicará una base granular con material 0.20, aplicada en capas de 10 cm. y compactadas cada una de ellas hasta completar una altura total de 30 cm.



Arg. FREDERICO A. RINDO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La compactación deberá realizarse a máquina y con la debida humidificación. Deberá quedar bien nivelada, respetando las cotas fijadas en proyecto.

4. HORMIGON ARMADO

NORMAS GENERALES:

Los trabajos especificados en esta sección incluyen la ejecución de todos los trabajos necesarios como: encofrado, apuntalamiento, soporte y arriostramiento, armado, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación, de todas las estructuras de hormigón armado que se indican en los planos y todo otro trabajo necesario para la completa terminación de la obra de hormigón armado, acorde a su fin.

Los cálculos, planos, planillas y detalles de estructura referenciados en los planos adjuntos, presentado por el Proyectista, constituyen en todos sus términos un PREDIMENSIONADO de la misma.

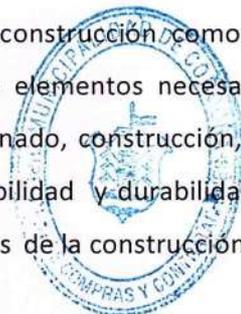
A tales efectos la Contratista tendrá 10 (diez) días calendarios a partir de la firma del Contrato de adjudicación para presentar los cálculos definitivos de estructuras firmados por un profesional matriculado con incumbencias en Calculo Estructural ver), con sus correspondientes planos, detalles de armadura y planilla de doblados de hierro.

Deberán realizar dentro del mismo plazo el correspondiente Estudio de Suelo de modo que se evalúe la FUNDACION propuesta. La CONTRATISTA deberá respetar, en lo posible las dimensiones propuestas en el proyecto del presente pliego, referido a secciones, dimensiones, alturas, etc., de platea, columnas, vigas, losas, etc. y de todo elemento estructural proyectado.

Si por razones del cálculo debiera variarse algunos o varios de los elementos antes citados, esto deberá ser notificado al Director Técnico previo al Acta de Replanteo respectivo, para su evaluación, estudio y posterior aprobación.

El CONTRATISTA por si no podrá en ningún caso: cambiar, variar y/o modificar el proyecto sin autorización previa.

Se entenderá por estructura todo elemento o conjuntos de ellos capaz de responder con seguridad ante la solicitación a que, bajo cálculo, sea sometido, debiendo responder a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de servicio. Se adjuntan a este pliego los elementos necesarios para poder apreciar la concepción de la estructura, predimensionado, construcción, materiales constructivos y condiciones de resistencias, rigidez, estabilidad y durabilidad que se los entiende como de fácil interpretación por los responsables de la construcción y control de la obra.



Ara. FEDERICO ARRIÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Durante la ejecución, el Contratista de la obra, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumplan rigurosamente durante la construcción de la obra.

Antes de iniciar las operaciones de Construcción, el contratista deberá garantizar, por las medidas necesarias, que se encuentra en condiciones de producir los elementos de las características específicas en cada caso y mantener tal calidad en el proceso constructivo hasta cumplimentar el todo de la obra estructural.

A esos fines tendrá que contar en obra con el personal técnico necesario que crea conveniente, reservándose la Inspección el derecho de ordenar el retiro de los operarios que dificulten o entorpezcan el buen desenvolvimiento de las tareas en forma normal, mediante fundamentos acertados.

Se preverán durante la construcción de la estructura la ubicación, previa al hormigonado, de los "pelos metálicos" y "elementos de enlace o fijación" para evitar la posterior remoción de hormigón fraguado. Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto sin autorización expresa de la Inspección. Todos los trabajos de Hº Aº deberán tener la verificación, comprobación y aprobación de la Inspección y el Contratista debe ajustarse a las exigencias referentes a la ejecución, uso y calidad de los materiales indicados en este pliego.

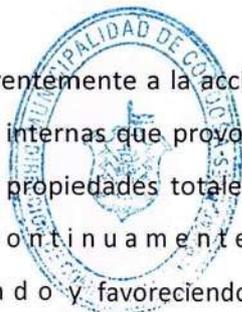
Los materiales que cumplimentando los requisitos y características establecidas, en el momento de su empleo en obra, no lo haya mantenido, no serán empleados si no se los restituye a su condición primitiva.

En caso de que para un determinado material se haya omitido explícitas especificaciones, quedará sobreentendido que aquél cumplirá los requerimientos comprendidos en Normas IRAM vigentes.

Se exigirá un correcto curado del hormigón, y será comprobado por la Dirección Técnica actuante, que todo elemento o conjunto hormigonado, sea correctamente protegido tomando todos los recaudos necesarios desde el momento mismo en que se comience la elaboración del hormigón.

Dicha protección está referida preferentemente a la acción de agentes atmosféricos y de las acciones o reacciones externas o internas que provoquen los elementos o materiales que estén en contacto, alterando las propiedades totales del hormigón elaborado.

Se mantendrá el hormigón continuamente humedecido (y no periódicamente), posibilitando y favoreciendo su endurecimiento y evitando el



agrietamiento.

La calidad del hormigón será según lo indicado en planos y Calculo Estructural.

Equipos y herramientas

El CONTRATISTA proveerá todas las herramientas, equipos y transporte necesario para todos los trabajos que se describen a su fin, incluyendo todos aquellos elementos que sean necesarios para su funcionamiento y para la correcta terminación de los mismos.

Materiales

Todos los materiales a emplearse en las obra serán nuevos, de fabricación nacional, en perfecto estado de conservación, adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo a que estén destinados. Se registrá y verificará según lo indicado por el reglamento CIRSOC 201, Capítulo 6 y anexos.

El cemento Portland deberá conformar con la norma IRAM 1503. Se empleará una sola marca de cemento en la obra.

El agua deberá ser limpia, potable y libre de cantidades nocivas de aceite, ácidos y material orgánico. Cumplirá con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201.

La arena deberá ser limpia y dura, natural o elaborada, o una mezcla de los dos tipos, y dentro de la norma del reglamento CIRSOC 201.

El agregado será de ripio lavado de río, piedra molida sin recubrimiento o grava según la norma del reglamento CIRSOC 201.

La granulometría del agregado cumplirá con lo especificado del citado reglamento. No se admitirán partículas lajosas en la composición del agregado grueso.

El tamaño máximo del agregado grueso dependerá de las dimensiones y características de las armaduras del elemento a hormigonar.

Para los encofrados se utilizará madera adecuada y de buena calidad y se cuidará la prolijidad de los mismos, las escuadras plomos, niveles, la rectitud de las aristas y la fidelidad de las medidas respetando las tolerancias establecidas en el CIRSOC 201. Cualquier pieza hormigonada que no verifique las tolerancias deberá ser demolida si a juicio de la Dirección de Obra, ello fuera procedente.

Cuando se utilice aceite o desenfrente sobre las tablas se deberá evitar que se ensucie la armadura. Se asegurará la limpieza y el mojado abundante desde 24 hs. antes del hormigonado.



Las barras que constituyen la armadura de las estructuras de H₂A₂, serán de acero conformado y torsionado y ajustadas a las normas IRAM, las superficies de las barras no presentarán virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras, serán de sección constantes, no habrá signos de sopladuras y otros defectos que afecten la resistencia No se utilizarán barras oxidadas con avance de óxido intolerable.. Se registrarán y verificarán por CIRSOC 201, y anexos – IRAM – IAS U 500-502/517/528/671.

Planos de doblado: se registrarán y verificarán por CIRSOC 201; Mallas: se registrarán y verificarán IRAM – IAS U 500 – 06.

Doblado: se registrarán y verificarán por CIRSOC 201. Estribos, zunchos, espaciadores y alambres de atadura.

Colocación y recubrimiento, atadura y empalme: se registrarán y verificarán por CIRSOC 201. Se asegurará la correcta ejecución respetando las medidas y formas indicadas de planos y planillas, cuidando los radios mínimos de doblado que exige el CIRSOC 201.

Se dispondrán separadores de plástico o de concreto para asegurar recubrimientos en todos los elementos cuidando la prolijidad las separaciones, longitudes de anclajes y empalmes; separación entre barras en las armaduras de columnas para que cuele adecuadamente el hormigón.

Todos los hormigones elaborados a emplear serán de Planta de reconocida calidad, servicio y trayectoria, salvo aprobación previa de la DIRECCION TECNICA. Las resistencias de los hormigones a emplear serán como mínimo las indicadas en Planos de Estructura.

Producción, Transporte y Mezclado del hormigón: se registrarán y verificarán según CIRSOC 201. Colocación, Compactación y curado según CIRSOC 201.

Apuntalamientos, tolerancias y remoción de encofrados: CIRSOC 201, Reparación superficial: CIRSOC201, Cap. 12.3 al 12.3.5 y anexos.

Requisitos para tiempo frío: CIRSOC 201 ,11. y anexos.

Se deberán controlar los materiales en peso, determinado la humedad de áridos, dosificandocorrectamente.

El control de calidad realizando la cantidad mínima de probetas que exige el CIRCOC 201 Cap. 7.4, 7.6 y

7.7. Los resultados de los ensayos deberán ser entregados en tiempo a la DIRECCION TECNICA, agregando todos los procesos de control que el mismo establece. En caso de ser necesario se deberán utilizar aditivos plastificantes de calidad reconocida.

Se admitirá asentamiento máximo en cono Abrams de 12 cm. y con superfuidicante: 15 cm., todo de acuerdo al elemento a hormigonar; se utilizarán vibradores de aguja y se



asegurará que el hormigón resulte compacto y sin oquedades o nidos. En caso que se produzcan se seguirán los procedimientos establecidos en la norma.

Se evitará el uso de acelerantes de fragüe, salvo que la Dirección de Obra lo autorice.

Si existieran juntas de hormigonado serán ejecutadas con prolijidad, eligiendo los lugares de menor concentración de armaduras. Se deberá asegurar un correcto curado del hormigón y se deberán respetar los tiempos de desencofrado según los diferentes elementos según lo indica la norma.

Deberá prestarse especial atención en el plan de operaciones del hormigonado, conviniendo con la DIRECCION TECNICA las ubicaciones de las juntas de trabajo.

La resistencia del hormigón, contenido unitario mínimo de cemento, tamaño máximo del agregado grueso y asentamientos, se regirán por lo estipulado en el Art. 6.6.2.3.1 del Reglamento CIRSOC 201 y con un contenido mínimo de cemento de 400 Kg/m³.

El CONTRATISTA, antes de colocar el hormigón, deberá verificar que todos los requerimientos de los planos y las especificaciones hayan sido conformados para toda la sección a ser hormigonada, y deberá notificar este hecho a la Inspección de Obra, quién deberá autorizar el inicio de las tareas de hormigonado.

Entrega y almacenamiento de Materiales

Todos los materiales serán de buena calidad y serán entregados en la obra para su almacenamiento.

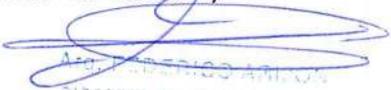
Todo el cemento se entregará en bolsas enteras, en buena condición y peso completo, los que serán almacenados en depósitos a resguardo de la intemperie. Los agregados deberán almacenarse en lugares adecuados, para evitar su deterioro. El acero deberá colocarse fuera de contacto con el suelo.

4.1. Hº Aº PARA PLATEAS

En el caso de existir construcciones enterradas, se analizará la posibilidad de la demolición de las mismas, de manera que se asegure la estabilidad de las construcciones que quedaran por encima, así como también si existieran piletas enterradas se deberá asegurar que en su interior estén rellenas con materiales homogéneos y compresibles para asegurar la estabilidad de las futuras construcciones.

Previo nivelación, mojado y compactado, del área a intervenir, se ejecutará una plantilla o platea de Hº Aº en donde lo indique la Inspección y cuyas dimensiones figuran en planos. Se utilizará para su llenado la calidad de Hormigón determinada en cálculo y




ARQ. FREDY ANTONIO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CDRGoba

Memoria de Estructuras. Un acero: ADN 420 br = 4200 Kg/cm².

El recubrimiento para estructuras subterráneas será de 4 cm.

La armadura a ejecutar de la platea o plantilla surgirán del cálculo realizado por la contratista previa aprobación del área de inspección.

Todos los encofrados se pintarán con dos manos de un desencofrante apropiado, aprobado por la Inspección.

No se admitirán ataduras con pelos de hierro, usándose solamente separadores hormigón

La inspección exigirá que en todos los bordes entrantes y salientes se coloquen piezas enteras de madera.

La inspección no tolerará la falta de plomo o falsas escuadras ni oquedades producidas por la imperfección en el preparado o colado del H^º por lo que resulta conveniente el correcto vibrado del mismo durante el colado de la pieza. Se deberá seguir las especificaciones indicadas en generalidades del H^º con armadura según se detallen en los planos correspondientes.

La inspección exigirá la correcta nivelación y alisado de la superficie. Los defectos superficiales que a juicio de la DIRECCION TECNICA de Obra, puedan afectar la resistencia, impermeabilidad, durabilidad o aspecto de la estructura, deben ser adecuadamente reparados o removidos y vueltos a ejecutar, para que las superficies reúnan las condiciones establecidas.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

4.2. H^ºA^º PARA VIGAS Y COLUMNAS DE ENCADENADOS, DADOS Y DINTELES

En los lugares que se indican en los planos respectivos se ejecutarán vigas, encadenados, dados y dinteles de dimensiones conforme a lo indicado en planos correspondientes.

Se utilizará para su llenado la calidad de Hormigón determinada en cálculo y Memoria de Estructuras.

Un acero: ADN 420 br = 4200 Kg/cm²., ejecutado con materiales de primera calidad y marca reconocida, aprobados por la Inspección. El recubrimiento en estructuras aéreas será de 3 cm.

Todos los encofrados se pintarán con dos manos de un desencofrante apropiado, aprobado por la Inspección.




ARQUITECTO ANTONIO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

004042 22
054 22 22 101

Los defectos superficiales que a juicio de la DIRECCION TECNICA de Obra, puedan afectar la resistencia, impermeabilidad, durabilidad o aspecto de la estructura, deben ser adecuadamente reparados o removidos y vueltos a ejecutar, para que las superficies reúnan las condiciones establecidas.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

4.3. Hº Aº PARA LOSAS CON VIGUETAS

El CONTRATISTA ejecutará la totalidad de losas de Viguetas, según dimensiones y armadura indicados en los Planos de Estructuras y la memoria de Cálculo. El hormigón a utilizar será el indicado en Memoria de Calculo Estructural y el acero a utilizar es el tipo III (CIRSOC 201) ADN-420.

Las viguetas pretensadas tipo Tensolite serie B1,

Utilizando ladrillo cerámico tipo Palmar o similar de 12,5 cm de altura. La capa de compresión no podrá ser inferior a 5 cm de espesor utilizándose para su elaboración un hormigón de calidad a determinar en calculo estructural, armándose con una malla electrosoldada de repartición (sima de Ø4.2mm con trama de 15cm x 20 cm). Y nervios de refuerzos perpendiculares a la colocación de las viguetas cada 2.5m. Estos nervios serán armados con dos hierros Ø 8mm

Los defectos superficiales que a juicio de la DIRECCION TECNICA de Obra, puedan afectar la resistencia, impermeabilidad, durabilidad o aspecto de la estructura, deben ser adecuadamente reparados o removidos y vueltos a ejecutar, para que las superficies reúnan las condiciones establecidas.

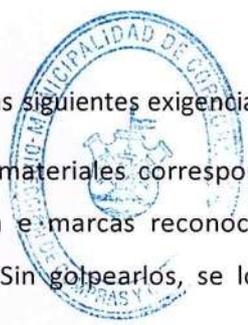
Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

5. ALBAÑILERÍA

5.1. MAMPOSTERÍA

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes, establecido por separado. Los Bloques de hormigón serán e marcas reconocidas en el mercado. Los ladrillos (comunes) se colocarán mojados. Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la



Arq. FREDRICO ARRIAGA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

mezcla, apretándolos de manera que esta rebase las juntas. El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.

Las hiladas se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, aplomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.

Las juntas verticales serán alternadas en todas las hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro. Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.

Los muros se ligarán a columnas, previamente salpicado, con mortero tipo L, por medio de barras de hierro \varnothing 4.2 mm. cada 60 cm (tres hiladas en el caso de bloques de cemento) de separación entre ellas, como máximo, para la colocación de estos hierros dentro del muro se utilizará mortero cementicio (sin cal).

Los huecos para andamios o similares, se rellenarán con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.

En muros donde esté previsto bajadas pluviales o similares embutidas, se dejará en el lugar indicado, el nicho correspondiente .

Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

5.1.1. MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES

En los lugares indicados en planos EL CONTRATISTA materializará una mampostería conformada por ladrillos cerámicos huecos respetando las indicaciones de espesor que figuran en los planos.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

Sobre la platea se colocaran tantas hiladas como sean necesarias para lograr el nivel en donde se ejecutara la capa aisladora horizontal, con ancho de muro de acuerdo al plano.

Utilizándose para tal fin ladrillo común de primera calidad, asentándose los mismos con una mezcla reforzada de $\frac{1}{4}, 1, 3$ (cemento, cal, arena). Se ejecutará la mampostería de cimientos en un todo de acuerdo a las medidas indicadas por la inspección, controlando los ejes y la escuadría de los muros.

La contratista deberá solicitar autorización de la inspección antes de continuar con la capa



Arq. FEDERICO ARRIAS
SECRETARÍA DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

horizontal a los efectos de reajustar la cota definitiva de la misma.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado anteriormente.

5.1.2 MAMPOSTERÍA DE BLOQUES DE HORMIGÓN PORTANTES (19X19X39)

Donde la Inspección, los Planos y Memorias Estructurales lo indique, se ejecutará mampostería de bloques cementicos de 0.20m de espesor.

El mortero a utilizar será tipo G. Los bloques se asentarán secos, sin previo humedecimiento. Se les hará resbalar a mano, sin golpearlos, sobre un lecho de mortero, apretándolos de manera que este refluya por las juntas.

Los bloques se asentarán con una traba nunca menor de la mitad de su ancho en todo sentido. Las hiladas deberán ser perfectamente horizontales. La trabazón será regular, debiendo corresponderse en línea las juntas verticales, de hiladas horizontales alternadas y el espesor del lecho del mortero no excederá de 1.5 cm.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos

5.1.3 MAMPOSTERÍA DE BLOQUES DE HORMIGÓN (13X19X39)

Donde la inspección indique, se ejecutará mampostería de bloques cementicio de 0.13 m de espesor. El mortero a utilizar será tipo G. Los bloques se asentarán secos, sin previo hundimiento. Se les hará resbalar a mano, sin golpearlos, sobre un lecho de mortero, apretándolos de manera que este refluya por las juntas.

Los bloques se asentarán con una traba nunca menor de la mitad de su ancho en todo sentido. Las hiladas deberán ser perfectamente horizontales. La trabazón será regular, debiendo corresponderse en la línea las juntas verticales, de hiladas horizontales alternadas y el espesor del lecho del mortero no excederá de 1,5 cm.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aun cuando los mismos no estuvieran específicamente mostrados en planos.

5.1.4 MAMPOSTERÍA DE BLOQUES DE HORMIGÓN MEDIANERAVER 5.1.3

5.2. AISLACIONES

5.2.1 CAPA AISLADORA




Ara. FERRUCO ARRIAGA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Se ejecutarán dobles capas aisladoras, una inferior a nivel a determinar en relación al Nivel de Piso Terminado (N.P.T.) y otra superior a 1 (una) hilada por encima del mismo.-

Ambas se vincularán con revoque estucado vertical, en sendos lados del muro.-

Las capas se ejecutarán con concreto cementicio con agregado de aditivo hidrófugo tipo Sika 1, el cual se mezclará previamente, en las proporciones que indique el fabricante, en un tacho del cual se usará el agua de amasado. Con el mismo procedimiento se ejecutará el revoque estucado vertical. Posterior al fraguado se pintará todo con 2 (dos) manos de pintura asfáltica. Luego de ejecutada la capa inferior y posterior a la aplicación de la pintura asfáltica se colocará la malla de metal desplegado, el cual tendrá la altura suficiente para alcanzar la capa superior y solaparse sobre esta.

A la capa superior luego de la pintura asfáltica se le colocará una membrana asfáltica, la cual se la pegará al estucado vertical pintado en ambos lados y tendrá la altura entre capas. Posterior al pegado se levantará el metal desplegado, solapándolo sobre la capa superior y se comenzará con la mampostería de elevación. El metal despegado con el transcurrir de la obra se castigará y revocará con mortero cementicio, en ambos lados.-

5.2.1 CUBIERTA DE TECHOS

Sobre la losa y antes de que inicie el proceso de fragüe lento de hormigón, se ejecutará un barrido con mortero líquido de dosificación 1 cemento – 1 arena fina.

Luego se aplicarán dos capas de Emulsión asfáltica de base acuosa, cuidando de cubrir homogéneamente toda la superficie.

La aislación térmica se logrará ejecutando hormigón de pendiente con agregado de poliestireno expandido granulado, de cinco (5) cm. de espesor mínimo. En todo la superficie de la cubierta dividiendo la misma en paños de 25.00 m². de superficie como máximo, se ejecutarán juntas de dilatación de 1.00 cm. de espesor, debiéndose rellenar las mismas con mastic bituminoso de primera calidad y probada eficacia. En techos planos dicho hormigón se ejecutará con una pendiente del 1.00% hacia los desagües pluviales.

El aislamiento hidrófugo constará de la colocación sobre el hormigón de pendiente de membrana asfáltica de 4mm. de espesor, sin película de aluminio, con alma doble del film de polietileno o pintura elástica, colocada en un todo de acuerdo a las prescripciones del fabricante, debiendo satisfacer la membrana a utilizar con los requisitos de calidad exigidos por las normas IRAM que versen sobre el particular.

5.2.2 TECHO DE CHAPA CON CUBIERTA AISLANTE Y CIELORRASO DE MACHIMBRE




DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Se ejecutarán techo de chapa soportado por vigas de carga de pino 2x6" cada 70cm, con dos manos de impregnante satinado marca "CETOL" o calidad similar, con un cielorraso de machiembado de ½"; se aplicará como mínimo dos manos de barniz a base de resma sintética poliuretánica de acabado brillante. No deberán pasar más de 3 o 4 horas entre mano y mano.

Se empleará sobre el machiembado una membrana hidrofuga y luego un material aislante térmico de lana de vidrio, fijado con clavaderas de 2x1".

Por último, se colocará láminas de chapa acanalada fijadas a la estructura inferior.

5.3. REVOQUES Y CIELORRASOS

5.3.1. REVOQUE COMUN A LA CAL EN INTERIORES

Se realizarán revoque grueso y fino en sectores de interior que sean necesarios, se realizarán en los locales indicados por el inspector.

- Jaharro con mortero tipo H (1/4: 1:4) cemento portland, cal grasa en pasta, arena gruesa.

- Enlucido con mortero tipo J (1/3:1:3) cemento Portland, cal grasa en pasta, arena fina terminada al fieltro. En general tendrán como máximo 2 a 2.5 cm de espesor en total. Tanto el jaharro como el enlucido secortarán a la altura el zócalo que se utilice, excepto en casos en que el zócalo deba fijarse mediante adhesivos o a tacos de madera.

5.3.2. REVOQUE EXTERIOR GRUESO FRATACHADO CON HIDROFUGO

Sobre la mampostería exterior de toda la vivienda se ejecutara un Azotado con mortero tipo L (1:3 cemento, arena con adición de hidrófugo. al 10%) luego sobre este se aplicara revoque grueso fratachado. Con jaharro tipo "D". Terminación alisado con fratacho de madera. Las rebarbas o cualquier imperfección se eliminarán pasando un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado se usará lija fina.

La inspección verificara el correcto plomo de todas las superficies y aristas.

5.3.3. REVOQUE INTERIOR GRUESO BAJO REVESTIMIENTO

- Azotado con mortero tipo L (1:3 cemento, arena con adición de hidrófugo. al 10%)

- Jaharro con morteros tipo L (1.3 cemento arena mediana)



[Handwritten Signature]
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

El espesor del azotado y el jaharrón será de 1 cm. con el fin que el azulejo una vez colocado quede a ras con el resto de los revoques.

EL CONTRATISTA ejecutará los cielorraso en los locales indicados en planos. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

Castigado con Mortero 1-3 (cemento, arena gruesa).

Jaharro con Mortero 1-4 (cemento de albañilería, arena gruesa) Enlucido con mortero 1:3 (cemento de albañilería, arena fina, terminada al fieltro).

Se realizará un castigado sobre la losa de hormigón, luego se aplicará una capa de revoque grueso o jaharro con mortero 1-4 en un espesor de 10 mm como mínimo. Sobre el revoque grueso, una vez seco y fraguado, el cual fue terminado con un prolijo fratasado, sin uniones ni retoques, para lo cual se ejecutaron paños enteros se aplicará un revoque fino o enlucido a la cal con mortero 1-3.

Para su ejecución se utilizará fratas de madera, y cualquier defecto de superficie se eliminará pasando un fieltro ligeramente humedecido en agua de cal.

Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo. Salvo indicación contraria en los planos, los ángulos serán vivos. Los cielorrasos expuesto a las lluvias, llevarán goterones; salvo indicación en contrario,

Los ángulos serán vivos.

Los trabajos que a juicio de la DIRECCIÓN DE OBRA estén mal ejecutados serán removidos y vueltos a ejecutar.

5.3.4. CIELORRASO APLICADO A LA CAL

EL CONTRATISTA ejecutará los cielorraso en los locales indicados en planos. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

Castigado con Mortero 1-3 (cemento, arena gruesa)

Jaharro con Mortero 1-4 (cemento de albañilería, arena gruesa).

Enlucido con mortero 1:3 (cemento de albañilería, arena fina, terminada al fieltro).

Se realizara un castigado sobre la losa de hormigón, luego se aplicará una capa de revoque grueso o jaharro con mortero 1-4 en un espesor de 10 mm como mínimo. Sobre el



revoque grueso, una vez seco y fraguado, el cual fue terminado con un prolijo fratasado, sin uniones ni retoques, para lo cual se ejecutaron paños enteros se aplicará un revoque fino o enlucido a la cal con mortero 1-3.

Para su ejecución se utilizará fratas de madera, y cualquier defecto de superficie se eliminará pasando un fieltro ligeramente humedecido en agua de cal.

Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo. Salvo indicación contraria en los planos, los ángulos serán vivos. Los cielorrasos expuesto a las lluvias, llevarán goterones; salvo indicación en contrario, Los ángulos serán vivos.

Los trabajos que a juicio de la DIRECCIÓN DE OBRA estén mal ejecutados serán removidos y vueltos a ejecutar.

6. PISOS Y ZÓCALOS

6.1.1. PISOS

6.1.2. PISO DE CERAMICOS

Se refiere este ítem a la ejecución de pisos interiores.

Previo a la colocación del piso se ejecutará una carpeta que se materializará de 2 cm. de espesor, con mortero cementicio con la siguiente relación 1:3 (cemento, arena gruesa), con la incorporación de mejorador de adherencia, tipo cerecita o similar en el agua de amasado.

La contratista verificará y cuidará la nivelación y terminación de dicha carpeta, debiendo ser aprobada por la inspección.

La losa o los sustratos donde se asentará la carpeta mencionada deberán estar completamente limpios, libres de polvo y grasitudes.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

El material a usar para los pisos será Cerámica. El Contratista deberá tener especial precaución en la adquisición de este material al hacer el pedido con el objeto de garantizar igual tamaño e idéntico lote de color. El material exigido será de primera calidad. Las cerámicas deberán nivelarse y juntarse con golpes suaves, serán pegados con



Arq. FERNANDO VILLALBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

cemento de contacto tipo Klaukol o similar, el mismo se aplicara con llana dentada sobre la carpeta niveladora la cual deberá estar libre de cualquier tipo de suciedad que dificulte la correcta colocación. Se deberán alinear utilizando hilos transversales de modo que las líneas de juntas sean rectas y continuas. Una vez fraguada la colocación se procederá a el tomado de juntas con pastina tipo Klaukol o similar correspondiente al color del cerámico El contratista deberá presentar con 20 días de anticipación antes del inicio de la colocación, las muestras de los cerámicos, una vez aceptada por la Inspección se podrá realizar el acopio y la colocación de los mismos. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

6.2. ZOCALOS NORMAS GENERALES

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con cemento de

contacto tipo klaukol las juntas serán tomadas con pastina Klaukol correspondiente al color del zócalo. Serán colocados prolijamente, bien aplomados y conservarán una línea recta, en esquinas serán cortados a inglete.

La colocación deberá coincidir con el nivel de capa aisladora horizontal, es decir que en ningún caso el mortero de asiento del zócalo dejara de estar en contacto con la capa aisladora mencionada

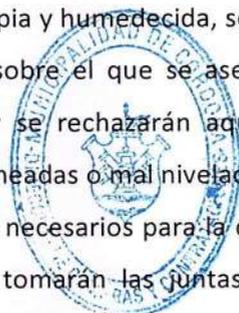
6.2.2. ZOCALOS DE CERAMICOS (h=7 cm)

En los lugares indicados en planos EL CONTRATISTA materializara zócalos del mismo material del solado o según lo indique la Inspección o La Dirección Técnica. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

El CONTRATISTA, ejecutará en los lugares indicados en planos y según detalles, zócalo ídem a piso cerámico esmaltado.

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se aplicará pegamento Klaukol o similar impermeable a llana dentada sobre el que se asentarán los zócalos. Las piezas deben ser perfectamente colocadas y se rechazarán aquellas que a solo juicio de la Dirección Técnica de Obra estén mal alineadas o mal niveladas.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo. Después de 24 horas se tomarán las juntas correspondientes. La pastina




ARG. FEB. 2022
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

utilizada será sometida a aprobación de la Dirección Técnica de Obra y será del color correspondiente al piso

7. REVESTIMIENTOS

7.1. REVESTIMIENTO CERÁMICO EN BAÑOS Y COCINAS

En los lugares indicados en los Planos Se colocará revestimiento en el interior de los baños y cocina, según se indica en planos y planilla de locales. Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas; cuando fuera necesario el corte será ejecutado con toda limpieza y exactitud y los orificios se realizarán con mecha copa, rellenados con pastina (color del mismo cerámico) para que quede al mismo nivel del revestimiento. Antes de efectuar su colocación deberá prepararse el respectivo paramento Locales Húmedos: Revestimiento cerámico de primera calidad.-

Baño: altura sobre piso 2.00 m., en todo su perímetro y hasta 2,10 m. de altura en duchador.-

Cocina: altura mínima 0,60 m. sobre nivel de mesada de cocina; 0.60 sobre el artefacto cocina, atrás y laterales de dicho espacio.

Se fijarán con adhesivo impermeable especial para cerámicos tipo marca KlauKol, similar o superior. Las juntas se tomarán con pastina de color en concordancia con el cerámico de reconocida calidad.-

El contratista deberá presentar con 20 días de anticipación antes del inicio de la colocación, las muestras de los cerámicos, una vez aceptada por la Inspección se podrá realizar el acopio y la colocación de los mismos.

El Contratista deberá tener especial precaución en la adquisición de este material al hacer el pedido con el objeto de garantizar igual tamaño e idéntico lote de color

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos

8. PINTURAS

8.1. PINTURA LATEX INTERIOR (en paredes y cielorrasos)

A realizar preparado de superficie a pintar quitando restos flojos con reparación de revoque grueso y fino. Se aplicara enduido plástico para detalles y pequeños defectos, lijado profundo de toda la superficie a pintar, aplicación de fijador y dos manos de



Arg. RODRIGO AGUIRRE
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE COROCCA

pintura látex calidad ALBA o similar interior con agregado de entonador universal según el caso. Para el caso de reparaciones se pintará los paños completos de la mampostería en cuestión.

8.2. PINTURA LATEX EXTERIOR (en paredes, cielorrasos)

A realizar preparado de superficie a pintar quitando restos flojos con reparación de revoque grueso. Se aplicara enduido plástico para detalles y pequeños defectos, lijado profundo de toda la superficie a pintar, aplicación de fijador y dos manos de pintura látex calidad ALBA o similar para exterior con agregado de entonador universal según el caso. Para el caso de reparaciones se pintará los paños completos de la mampostería en cuestión.

8.3. ESMALTE SINTETICO SOBRE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

Todas las estructuras y piezas que constituye la carpintería metálica serán pintadas en taller previo una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo "Corroles" o superior calidad las partes vistas y las ocultas con dos manos, o bien con epoxi bituminoso.

En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.

Posteriormente previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicará dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores e interiores o semimate para interiores, según se especifiquen en los planos de carpintería.

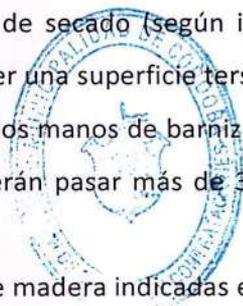
8.4. BARNIZ EN PUERTAS INTERIORES

Limpiar con cepillo de cerda dura y eliminar las manchas grasosas con aguarrás.

La superficie a pintar se tratará con tapaporos cuidando no modifique el color de la madera, y luego de transcurrido el tiempo de secado (según indicación de la firma del fabricante) se procederá al lijado para obtener una superficie tersa, sin poros ni grietas.

A continuación se le aplicará como mínimo dos manos de barniz a base de resma sintética poliuretánica de acabado brillante. No deberán pasar más de 3 o 4 horas entre mano y mano.

Recibirán este tratamiento las carpinterías de madera indicadas en los planos o planillas de



carpinterías o de locales.

9. EQUIPAMIENTO FIJO

En los lugares indicados en Planos se colocará una mesada de acero inoxidable, ancho según planos proyecto. 1.40 m. Poseerá perfil antidesborde en todo su perímetro, agujeros para grifería. Acabado superficial pulido, mate. El ancho (según planos -proyecto) 1.40 m, profundidad 60 cm, altura 80 cm.

Será de Primera calidad y Marca Reconocida, con aprobación de la Inspección.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta la estructura de refuerzo para sostener mesadas y las ménsulas para la colocación de las mismas de manera que se asegure la estabilidad de las mismas. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos

10. CARPINTERIAS

NORMAS GENERALES

La Empresa Contratista deberá tener en cuenta en sus cálculos todos detalles que no aparezca ó no se especifique en pliego y sea necesario para la perfecta terminación de los trabajos.

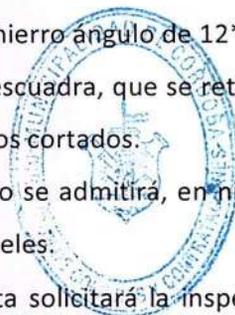
El contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección, con suficiente anticipación, muestras de hierros, perfiles, herrajes y accesorios de la estructura a ejecutar, los cuales serán de la mejor calidad. El Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal.

Las superficies y las uniones se terminarán bien alisadas y suaves al tacto. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos, con el juego mínimo necesario. Las grapas que se empleen serán de primera calidad sin oxidaciones ni defectos de ninguna clase.

Todos los marcos se llevarán a obra con un hierro ángulo de 12*12*3 mm. atornillados en su parte inferior para conservar el ancho y escuadra, que se retirará después de colocado el marco y los agujeros se taparán con tornillos cortados.

En la colocación de la carpintería metálica no se admitirá, en ningún caso, falsos plomos, falta de alineación entre las jambas ni desniveles.

Previamente a su envío a obra el Contratista solicitará la inspección el taller de toda la



carpintería, libre de pintura. En taller se dará una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo 'Corroles' o superior calidad, sin mezcla de materiales colorantes formando una capa protectora homogénea, pudiendo la Inspección exigir un lavado y repintado si el material antióxido no fuera de primera calidad.

Las partes que quedan ocultas llevarán dos manos. Antes de aplicar el antióxido se quitará todo vestigio de oxigenación y se desengrasará con aguarrás mineral u otro disolvente.

El Contratista deberá prever todos los esfuerzos necesarios especificados o no en los planos respectivos, a efectos de lograr la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica.

El Contratista verificará en obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presentaran. La colocación se realizará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra. La operación de colocación será dirigida por un capataz y personal de comprobada competencia en esta clase de trabajos. Será obligación también de

El Contratista, solicitar cada vez que corresponda, la verificación por la inspección, de la exacta colocación de las carpinterías y de la terminación del montaje.

Será por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizaren si no se tomasen las precauciones necesarias.

El arreglo de las unidades desechadas, sólo se permitirá en el caso de que a juicio de ADIF no se afecte la solidez y estética de las mismas.

El Contratista deberá tomar por otra parte todas las precauciones del caso a los fines de prever los movimientos de la carpintería, por cambios de temperatura y movimiento natural de las estructuras, sin descuidar por ello su estanqueidad.

10.1. CARPINTERIA MIXTA

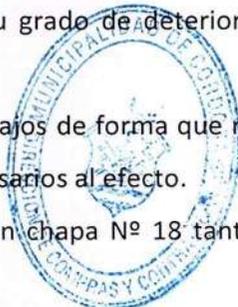
El Contratista proveerá las placas (hojas) necesarias, según indicación en plano, debiendo ser de buena calidad y terminación, obteniendo la aprobación de esta para su colocación.

La empresa no colocará ninguna puerta que no haya sido aprobada.

En los lugares indicados y que por su grado de deterioro no sea posible su arreglo, se procederá al recambio de las mismas.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin con todos los elementos necesarios al efecto.

Los marcos de chapa se realizarán con chapa Nº 18 tanto para marcos tipo cajón como



Arg. FEDERICO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

para los simples, debiendo en todos los casos presentar buenos dobleces, soldaduras firmes tanto en esquineros como en las grapas de fijación. No se aceptarán marcos golpeados o deformados.

Todos los marcos deberán venir de fábrica con no menos de 2 manos de antióxido, completando su terminación con los ítems correspondientes de pintura.

En lo concerniente a la hoja de madera será ídem al ítem de Provisión de puertas placas.

Herrajes: Serán de aluminio, acero inoxidable o bronce (cromado, niquelado o platil) no admitiéndose bajo ningún concepto utilizar estos últimos sin tratar.

10.2. CARPINTERIAS METALICAS

Serán de chapa nº 18, con marcos cajón. Antes de colocarlas en obra se deberán proteger con una mano de pintura convertidor de óxido (según especificaciones generales) y llenadas con mortero de cemento y arena sin dejar oquedades.

Las ventanas contarán con dos hojas corredizas y postigos con celosía y rejas.

Herrajes: Serán de acero inoxidable o bronce (cromado, niquelado o platil) no admitiéndose bajo ningún concepto utilizar estos últimos sin tratar.

Cerradura de seguridad tipo marca Acytra para puertas exteriores: Con acción de picaporte por medio de llave y manija. Alto del frente 240 mm. Alto de la caja 150 mm. Ancho 73 mm. Frente y contrafrente de bronce platil.

Cerradura de embutir para puertas de comunicación: Para accionar el pestillo con pomo H dependiente de ambos lados. Picaporte reversible pestillo doble. Caja 70 mm. Ancho al centro 45 mm. Frente y contrachapa bronce platil.

Cerrojos para puertas de baños: Pomito y cápsulas de bronce pulido. Disco libre y ocupado esmaltado en blanco.

De embutir, caja de 60 mm de ancho. Frente y contrafrente de bronce platil.

Como alternativa el contratista podrá proponer la colocación de ventanas pre-moldeadas de hormigón con hojas de chapa, rejas y vidrios incorporados.

10.3. BASUREROS DOMICILIARIOS

La contratista deberá proveer los basureros domiciliarios, el diseño de los mismos deberá ser consensuado con la Inspección.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización



Arq. FEDERICO ASILV
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos

11. INSTALACION ELECTRICA

Planos e ingeniería constructiva

La Contratista entregará a la Inspección de Obra, para su visado y aprobación por la Inspección, dentro del tiempo estipulado luego de firmado el contrato, 2 juegos de copias en escala 1:50 con el total de las instalaciones eléctricas debidamente acotadas, como así también de los planos de detalle en escala 1:25 necesarios o requeridos. Todos los planos a presentar deberán estar firmados por un profesional matriculado con incumbencias específicas en instalaciones eléctricas.

La aprobación de esta documentación será requisito para la aprobación del primer certificado de obra.

La Contratista deberá presentar una Memoria Técnica que desarrolle minuciosamente todos los aspectos inherentes a la instalación.

Reglamentaciones y permisos Normas, reglamentos, disposiciones:

1. Ley de Higiene y seguridad en el trabajo (Ley 19587/72, Decretos 911/96 Y resolución 231/96 y 051/97)
2. Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última versión), según Resolución ENRE N° 207/95 y materiales eléctricos certificados según Resolución Secretaría I. C. y M. N° 92/98.
3. Reglamentación AEA 90364
4. Ordenanzas Municipales y Provinciales.

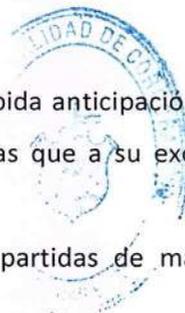
LA CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TECNICO

Deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

Inspecciones

La Contratista deberá solicitar, con la debida anticipación (como mínimo 5 días corridos), las siguientes inspecciones, además de las que a su exclusivo juicio disponga realizar la Inspección de Obra.

- a) A la llegada a obra de las distintas partidas de materiales, para su contraste con



Arq. FEDERICO ANTONI
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

respecto a las muestras aprobadas.

b) Antes de realizar el hormigonado para permitir la inspección de todas las instalaciones que quedarán ocultas para la aprobación previa de las mismas.

c) Al terminarse la instalación de cañerías, zanjas, cajas, y gabinetes de cada sector, y cada vez que surjan dudas sobre la posición o recorrido de cajas, conductos o zanjas.

d) Al momento de la construcción o recepción de cada tablero y previo a su montaje en la obra.

e) Luego de pasados los conductores y antes de efectuar su conexión f) Al terminarse la instalación.

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

Las características que se detallan para los materiales son de carácter general, debiendo la Contratista adjuntar una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obra pedir el ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumpla con los datos garantizados.

Interruptores automáticos termomagnéticos

Serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo C60N, curvas "B" – "C" o "D" hasta 63A

Cumplirán con IRAM 2169 "Interruptores automáticos de sobreintensidad para usos domésticos y aplicaciones similares".

Interruptores diferenciales

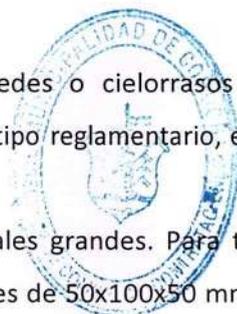
Serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo ID "Si", clase "A" superinmunitizados a las ondas de choque 8/20 s y a las corrientes de fugas de alta frecuencia, hasta 63 A con 30°C, 30 mA, 230/400 V, bipolares, de la misma marca y línea correspondiente a los interruptores termomagnéticos con botón de

prueba de funcionamiento incorporado. Cumplirán con IRAM 2301 "Interruptores automáticos de corriente diferencial de fuga para usos domésticos y análogos".

Cajas de Salida

En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc. serán del tipo reglamentario, estampadas en una pieza de chapa de 1,5mm de espesor.

Para bocas de techo serán octogonales grandes. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre pared se utilizarán rectangulares de 50x100x50 mm. Para cajas de paso de pared no



especificadas se usarán las cuadradas de 100x100x100mm.

Caños

En la instalación embutida en hormigón o mampostería y para la instalación de iluminación y fuerza motriz se usará, de caño corrugado de 1º calidad y $\varnothing \frac{3}{4}$ "

Cables para Colocación en Cañerías o Conductos Cerrados

Responderán en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma IRAM-NM 247-3 "Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V", a la no-propagación de incendio IRAM 2289 Cat. B, de índice de oxígeno IRAM 2289 Anexo B, máxima temperatura en el conductor en servicio continuo 70°C y en cortocircuito 160°C, clase 4 o 5 IRAM 2020 y tensión de servicio de 450/750 Vca. los conductores serán unipolares de 2,5 mm.

Cables para Conexión a Tierra de Artefactos y Tomacorrientes

Responderán en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma IRAM-NM 247-3 "Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V", a la no-propagación de incendio IRAM 2289 Cat. B, de índice de oxígeno IRAM 2289 Anexo B, color verde/ amarillo, máxima temperatura en el conductor en servicio continuo 70°C y en cortocircuito 160°C, clase 4 o 5 IRAM 2020 y tensión de servicio de 450/750 Vca. Cable verde-amarillo de 2,5 mm.

Interruptores y Tomacorrientes

Los interruptores eléctricos manuales cumplirán con IRAM 2007 "Interruptores eléctricos manuales para instalaciones domiciliarias o similares" de tipo a tecla, 10A, 250V, aprobados por la Inspección de obra. Los tomacorrientes cumplirán con IRAM 2071 "Tomacorrientes bipolares con toma de tierra para uso en instalaciones fijas domiciliarias. De 10A y 20A, 250V de corriente alterna" de tres polos, espigas planas (2P+t), aprobados por la Inspección de Obra.

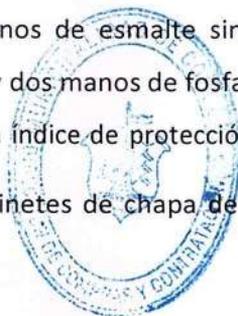
ESPECIFICACIONES DE MONTAJE

Tableros

Los tableros se pintaran con dos manos de esmalte sintético en forma posterior a la aplicación de dos manos de antioxiado y dos manos de fosfatizante.

Los tableros interiores responderán a un índice de protección IP41.

Los tableros serán construidos en gabinetes de chapa de hierro no menor de 1,6mm de espesor doblada y soldada, de




Ing. FEDERICO ARJÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

dimensiones adecuadas, dejándose reserva de espacio, rieles, barras, etc. para un 20% de la potencia instalada.

La estructura tendrá concepción modular, realizada con chapas de acero electrocincadas, para montaje embutido o superficial, permitiendo efectuar modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Los ensambles serán ejecutados mediante tornillos con tratamiento anticorrosivo a base de zinc con dientes de quiebre de pintura para asegurar la perfecta equipotencialidad de todos los componentes metálicos.

La puerta se construirá con un panel de chapa doblada y soldada, refuerzos para impedir alabeo, cerradura de tambor interior, cierre a rodillo, bulón soldado de ½" con tuerca y arandela dentada, fijándose al cuerpo con bisagras interiores autorretenidas a 180°.

Todos los elementos componentes serán ensamblados sobre un panel rígido desmontable, soportado en su parte inferior por una pestaña y en la superior mediante tornillo. El montaje sobre el panel se efectuará mediante riel DIN simétrico a los efectos de poder desmontar un elemento sin tener que desmontar todo el panel.

Formando la contratapa se montará una chapa calada, soportada en sus vértices mediante prolongadores apropiados, que cubrirá todos los componentes, dejando al alcance de la mano solamente las manijas o botones de accionamiento y no así las partes con tensión, siendo esta la finalidad última para la cual se ha concebido.

La estructura metálica de los tableros estará conectada a tierra, a su vez entre la tapa, contratapa y el cuerpo una malla flexible de 6mm² de sección mínima en Cu, con terminales abulonados en ambos extremos equipotenciará estas partes.

El cableado de potencia y comando y en general todos los conductores serán de cobre puro electrolítico, colores de acuerdo a normas para las fases, neutro y protección, realizadas mediante cable flexible Clase

4 o 5, aislado en PVC, Todas las entradas y salidas, de cada tablero, se realizarán por medio de borneras de capacidad adecuada.

Cañerías

La instalación de las cañerías y cajas será totalmente empotrada.

Las cañerías embutidas se colocaran en línea recta entre cajas, o con curvas suaves.

Cableados

La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de alta pureza y la sección mínima a utilizares de 4mm² para líneas principales, 2.5 mm² para líneas de circuitos.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.




Ing. FEDERICO ARRIÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuyo aislamiento de muestras de haber sido mal acondicionado, o sometido a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren

perfectamente secos los revoques, y previo sondeo de las cañerías, para eliminar el agua que pudiera existir de condensación o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes.

El manipuleo y la colocación será efectuada en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y/ o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores pre aislados colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso las uniones o derivaciones serán aisladas con una cinta de PVC en forma de obtener un aislamiento equivalente al original de fábrica.

Los conductores de los diferentes circuitos deberán ser identificados, en cada caja de salida, con anillos numeradores.

En todos los casos, los conductores NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% de la superficie interior del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores para el aislamiento:

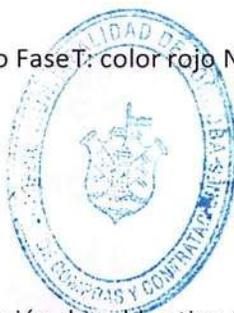
Fase R: color marrón Fase S: color negro Fase T: color rojo Neutro:

color celeste Retornos:

color blanco

Protección: bicolor verde-amarillo

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR.




Ing. FEDERICO ANTONI
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Sistemas de Puesta a Tierra

La toma a tierra esta formada por la totalidad de los dispositivos que permiten vincular galvánicamente con tierra el conductor de protección.

El emplazamiento de la toma de tierra podrá realizarse mediante electrodos, dispesores, placas, cables

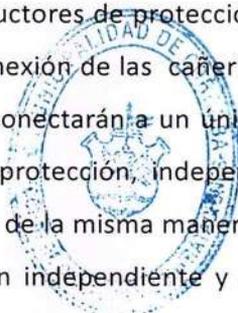
o alambres cuya configuración y materiales deberán cumplir con las normas IRAM 2309 "Materiales para puesta a tierra. Jabalina cilíndrica de acero-cobre y sus accesorios."- 2310 "Materiales para puesta a tierra. Jabalina cilíndrica de acero cincado y sus accesorios.

Se admitirá como mínimo mediante jabalina tipo Copperweld JL-19 x 2000, hincada mediante martinete con sufridera y rematada en una cámara de inspección en fundición encamisada por dentro con caño de PVC en un tramo de 250mm por debajo de la misma, donde se conectará el conductor de protección por medio de soldadura cupro-aluminio-térmica.

Se recomienda instalar la toma de tierra en un lugar próximo al tablero en lo posible menor a 2m.

El conductor de protección que vinculará la toma de tierra responderá en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma RAM 247-3, a la no-propagación de incendio IRAM 2289 Cat. B, temperatura máxima en el conductor de 160 °C en cortocircuito, color verde/amarrillo, sección no menor a la de los conductores activos de mayor calibre asociados a la instalación y tensión de servicio de 450/750 Vca. El tendido podrá realizarse por cañería o bandeja metálica respetando las condiciones de seguridad asociadas al lugar de emplazamiento y se rematará mediante terminal a compresión en una bornera unipolar instalada para tal efecto.

La totalidad de tomacorrientes, soportes, gabinetes, tableros, cajas de paso, bandejas portacables, equipos, etc. y demás componentes metálicos que normalmente no están bajo tensión, deberán ser conectados a tierra en forma independiente del neutro de la instalación, mediante conductores de protección. Las conexiones se realizarán partiendo de una bornera tipo peine, solidaria con la indicada anteriormente, donde se conectarán mediante terminales, adecuados conductores de protección que vincularán a ésta con los elementos arriba mencionados. La conexión de las cañerías, cajas, bandejas, y en general todas las canalizaciones metálicas se conectarán a un único conductor de protección, los tomacorrientes a otro conductor de protección, independiente y distinto del anterior, correspondiente al circuito de tomas y de la misma manera las luminarias se conectarán a otro conductor de protección también independiente y correspondiente al circuito de



iluminación. Dichos conductores responderán con las mismas normativas del párrafo anterior y serán de una sección mayor o igual a los conductores activos asociados con el elemento a proteger, admitiéndose un mínimo de 2,5mm².

En todos los casos se deberá verificar la solicitación a la corriente de corto circuito según el ReglamentoAEA.

La Contratista deberá verificar el valor de la resistencia de dispersión a tierra del conjunto, es decir en todos los puntos factibles de quedar bajo tensión (caños, cajas, bandejas, etc.). Garantizando en todos los casos una tensión de contacto inferior a los 12 (doce) Volts con una máxima exposición en tiempo de 30 milisegundos. En caso de no lograrse este valor, se pondrá conectar en paralelo el número necesario de electrodos dispersores a fin de alcanzar el valor establecido en el presente documento, unidos entre sí por un conductor de Cu de 50mm² y enterrado a 60mm de profundidad, separados a una distancia tal que no produzcan interferencias entre sí mismos. La separación mínima de jabalinas que se suele emplear para tal fin es de 2,5 x el largo de jabalina utilizada. En ningún caso se admitirá la utilización de conductores de protección desnudos.

Para asegurar un contacto efectivo y prolongado de las partes, todas las conexiones efectuadas en la instalación de puesta a tierra realizadas mediante tornillos llevarán arandelas de seguridad dentadas.

12. INSTALACION SANITARIA

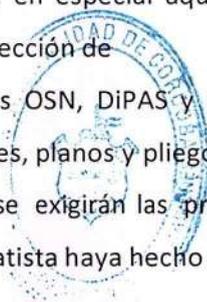
NORMAS GENERALES

Los trabajos a efectuar para la obra de referencia incluyen la provisión de mano de obra, materiales, artefactos, accesorios, trámites y documentación final para ejecutar la obra conforme a su fin.- Incluyendo además aquellos elementos que aún sin estar expresamente especificados o indicados en el legajo de contrato que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación y artefactos.

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales, elementos a utilizarse como los trabajos a ejecutar, en especial aquellos que deban quedar ocultos, serán previamente revisados por la Inspección de

Obra y responderán a normas vigentes OSN, DiPAS y Municipalidad de Córdoba, a las normas IRAM en lo referente a materiales, planos y pliegos.

En presencia de la Inspección de Obra se exigirán las pruebas de correcto funcionamiento sobre todo tipo de trabajos que el Contratista haya hecho en este tema, en el momento que



[Handwritten signature]
Ato. F. FERRICO ARRADI
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

la Inspección indique.

12.1. INSTALACION CLOACAL

Las cañerías, conexiones y accesorios, con que se ejecutará la instalación cloacal, serán de Polipropileno con unión elástica con aro de goma de doble labio, apto para líquido cloacal (IRAM113.047).

El oferente deberá especificar y adjuntar especificaciones del fabricante, indicando la marca y modelo del material ofrecido.

La instalación se realizará de acuerdo a las Normas sobre Instalaciones Domiciliarias de la ex Obras Sanitarias de la Nación.

A las cañerías le será realizada prueba hidráulica de 2,00 mca, durante 4 hs., a junta vista, no debiendo bajar el nivel. En caso que este bajara, el Contratista efectuará todas las reparaciones necesarias y se volverá a realizar la prueba hasta que el resultado de la misma sea satisfactorio.

Los elementos, tapones etc. necesarios, para realizar las pruebas, estarán a cargo del Contratista.

Para las cañerías colocadas en zanja se procederá de la siguiente manera: la zanja tendrá un ancho mínimo de 0,40 m, sobre el fondo de la misma, perfectamente compactado y emparejado se ejecutará una base de hormigón pobre de 0,10 m de espesor con las pendientes especificadas en planos. Sobre esta se colocará un lecho de arena limpia de 0,10 m de espesor, sobre el cual se instalarán las cañerías en línea recta, con los accesorios correspondientes, evitando curvaturas forzadas ni provocadas por calentamiento; luego serán cubiertos con una capa de 30 cm. por encima del extradós del caño, de arena o tierra limpia de piedras o cascotes, y bien apisonada, previo al material de relleno que también deberá ser apisonado. Las cámaras de inspección tendrán doble tapa, siendo la primera de hormigón y debiendo sellarse con mortero de cal, la tapa superior será con aro metálico y contendrá el mismo piso que el local donde se ubique. Las cámaras tendrán una dimensión mínima de 60 cm. x 60 cm. interiormente, estarán totalmente estucadas y el cojinete prolijamente ejecutado.

El oferente deberá presentar, una vez concluido el trabajo, los planos conforme a obra correspondientes a las instalaciones cloacales actualizadas.

CAMARA DE INSPECCION EN PVC. CON TAPA Y CAMARA DESENGRASADORA

Sera de 0.60 x 0.60 cm PVC primera calidad y con aprobación de la Inspección.

Los muros que la contendrán se ejecutarán de mampostería de ladrillo común.



Arq. FEDERICO ABLEGA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

terminadas interiormente con revoque impermeable, llevará contratapa asegurando un cierre hermético y tapa con marco de chapa con filete de bronce de 60x60 cm. En aquellos casos que se ubiquen en espacios no embaldosados, el nivel de tapa se ubicará 0,10 m. sobre el terreno. El nivel de profundidad estará sujeto a la pendiente necesaria de la cañería principal. Su ubicación estará en lugar accesible y en el exterior.

CAMARA SEPTICA DE POLIPROPILENO

Provisión y colocación de cámara séptica (1000lts.) de POLIPROPILENO BICAPA en una sola pieza, con entrada y salida con fuelle con doble labio para caño de PVC de d: 110. Deberá ser resistente a ácidos cloros y detergentes, con tapa de inspección a rosca, que garantice perfecta asepsia.

Luego de realizada la excavación, se nivelará y compactará el fondo, luego se colocará una capa de no menos de 10 cm. de arena sobre la que asentará la cámara que deberá quedar perfectamente nivelada, calzada y firme.

La entrada del efluente cloacal se hará por intermedio de un codo a 90° de PVC de 3.2 mm de espesor, prolongado 50 cm por debajo del nivel del líquido, y la salida se hará por intermedio de un tee de igual material, también prolongado 70 cm por debajo del nivel del líquido. Entre el intradós de la cañería de Entrada y la cañería de salida, deberá haber una diferencia mínima de 7cm para permitir una carga que rompa toda formación de costra de la cañería de salida.

CAÑERIA SANITARIA CLOACAL

Se realizara el control de hermeticidad de las cañerías mediante pruebas hidráulicas.

Se respetará la dirección de circulación de líquidos que definen la ubicación de las uniones macho- hembra, se comprobará la pendiente mínima para este tipo de instalaciones, se utilizarán accesorios estándar para las uniones o desvíos en la traza de la canalización.

En todos los casos será cañería apta para instalación sanitaria tipo Duratop. Valido para cualquier diámetro de cañería ($\emptyset 43, \emptyset 63$ y $\emptyset 110$)

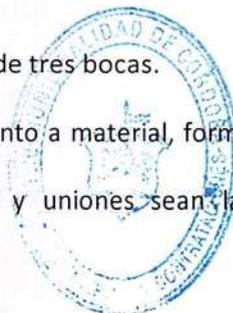
En el caso de no contar con ventilación los sistemas sanitarios deberá colocarse un caño $\emptyset 63-3.2$ hastalos cuatro vientos superando 1.50 m la máxima cota de la cubierta.

PILETAS DE PATIO con Rejilla.

Serán de PVC primera calidad. 20 x 20 cm., de tres bocas.

Se instalarán elementos de 1º calidad en cuanto a material, forma, sección y espesores.

Se deberá contemplar que las pendientes y uniones sean las adecuadas para el buen funcionamiento del sistema.




Ing. FREDERICO ARJONA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Deberán quedar, una vez ajustados, totalmente nivelados con la rejilla.

12.2. INSTALACION PLUVIAL

Se ejecutarán los desagües pluviales para todos los techos de obra de acuerdo a plano de instalaciones

pluviales, El sistema de desagüe pluvial se realizará con una pendiente mínima de 1:100 (1 cm/ m) que asegure una rápida y eficaz evacuación de las aguas. Deberán desaguar la totalidad de las aguas pluviales de los techos y de los solados de patios, contemplando las normativas respecto a superficies.

Bajadas: Para bajadas a la vista se emplearán cañería y piezas de hierro fundido de 100 mm de diámetro de primera marca y calidad, y para las embutidas, cañería de PVC, Las mismas deberán ser previamente aprobadas por la Inspección.

12.3. INSTALACION DE AGUA FRÍA Y CALIENTE

La instalación de agua sanitaria, se ejecutará en cañerías de Polipropileno tricapa Copolímero con sistema de unión por termofusión, aprobado y con sello de norma Iram.

Las conexiones con los chicotes de conexión a grifería y con otros tipos de cañerías roscadas se deberán realizar con piezas de polipropileno con inserto de rosca metálico.

El CONTRATISTA deberá especificar y adjuntar especificaciones del fabricante, indicando la marca y modelo del material ofrecido.

Prueba hidráulica: se realizará con la cañería vista antes de tapar. La presión de la prueba hidráulica será de 4,00 Kg./cm², que se mantendrá por 4 hs., se colocará un manómetro en un accesorio que no deberá modificar su lectura durante el periodo de prueba, caso contrario se deberá ubicar el desperfecto repararlo y hacer nuevamente la prueba. Se deberá tener especial cuidado que la cañería esté 100% llena de agua al realizar la prueba hidráulica.

Las bombas, válvulas, manómetros, etc. necesario para realizar las pruebas hidráulicas serán provistas por cuenta y cargo del Contratista.

Llaves de paso serán esféricas FV.

El oferente deberá presentar, una vez concluido el trabajo, los planos conforme a obra correspondientes a las instalaciones sanitarias actualizadas.

CAÑERÍA DE AGUA FRÍA Y CALIENTE




M. FEDERICO ARIJÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Se realizará según plano, en sus tramos verticales u horizontales con sus accesorios correspondientes para uniones y desvíos.

Se utilizará en la totalidad de la instalación, cañerías tipo AQUA SYSTEM para termofusión o calidad superior.

Se incluye en este ítem el picado de revestimientos y/o canaleado de muros en caso de ser necesario, según lo indicado por la Inspección de obra

TANQUE DE AGUA

PROVISION Y COLOCACION DE TANQUE DE AGUA

En los todos casos la contratista deberá proveer de nuevos tanques, tipo Recuplast tricapa o de calidad superior, de capacidad mínima de 500 litros, la cantidad a colocar SERA DE UN (1) TANQUE por cada modulo simple.

Se pondrá especial cuidado en la aislación hidrófuga del área inmediata de la cubierta por debajo de los

tanques y mampostería de soporte, en ese sector, la cubierta deberá poseer las pendientes adecuadas para una rápida evacuación del líquido en caso de alguna pérdida.

FLOTANTE DE TANQUE

Se colocarán flotantes que respondan a las características del tanque que los reciban (1/2" o 3/4"). Deberá ser de 1ra calidad y marca reconocida. Será de pieza única, confeccionada con materiales de alta resistencia y hermética, con varilla de bronce resistente a la corrosión.

12.4 EQUIPAMIENTOS DE BAÑOS Y COCINAS

En los sectores indicados por la inspección se deberán colocar los artefactos sanitarios y las griferías correspondientes. Se deberán proveer Inodoros CON DEPÓSITO y asiento plástico reforzado, lavatorios con columna, bidet, todo de losa color blanco, Marca Ferrum o similar, modelo ANDINA,.

La grifería de duchas, bachas de cocinas (de amurar), baños, y bidets, serán Marca FV o similar modelo Arizona o Similar. La aprobación y prueba de dichas tareas estará a cargo de la Inspección.

Donde la inspección de obra lo indique, se deberá colocar dos canillas de servicio, de bronce, de 1ra. marca (FV o superior).

TODO PREVIA APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN.

13. INSTALACION DE GAS

Planos e ingeniería constructiva




 ACD. FEDERICO ARIZON
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La Contratista entregará a la Inspección de Obra, para su visado y aprobación por la Inspección, dentro del tiempo estipulado luego de firmado el contrato, dos juegos de copias en escala 1:50 con el total de las instalaciones de gas debidamente acotadas, como así también de los planos de detalle en escala 1:25 necesarios o requeridos. Todos los planos a presentar deberán estar firmados por un profesional matriculado por GAS DEL ESTADO.

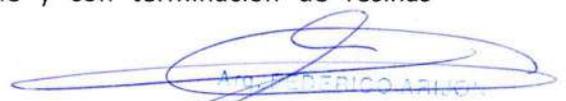
La aprobación de esta documentación será requisito para la aprobación del primer certificado de obra. La Contratista deberá presentar una Memoria Técnica que desarrolle minuciosamente todos los aspectos inherentes a la instalación.

Las características que se detallan para los materiales son de carácter general, debiendo la Contratista adjuntar una planilla de características de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obra pedir el ensayo de cualquier material y rechazar todo aquello que no cumpla con los datos garantizados

1- Medidor con casilla. Se ubicarán en la línea municipal, salvo excepciones debidamente justificadas (baterías, etc.) y previa consulta con la Oficina Técnica. El medidor se alojará en un compartimento exclusivo de material incombustible, provisto de puerta reglamentaria con llave de cuadro, debidamente ventilado y aislado de instalaciones eléctricas e inflamables. Los nichos deberán estar alejados 0,50m como mínimo de toda instalación eléctrica que entrañe riesgo de chispas (tablero, Llave de medidor, etc.). Esta distancia podrá reducirse a 0,30m en el caso que el nicho disponga de ventilación al exterior o esté ubicado en espacio abierto. Para medidores cuyos nichos sean de 0,60m de alto por 0,40m de ancho, de 0,65m por 0,45m, o de 0,50m por 0,40m, la puerta tendrá las mismas dimensiones de los nichos, disponiendo de una llave de cuadro de 6,35mm. El cuadrado de 6,35mm de la cerradura, quedará bien centrado respecto de un orificio circular de 15mm de diámetro. La puerta del nicho será de chapa de hierro de un espesor mínimo de 1,27mm. En todo su contorno tendrá una pestaña doblada hacia el interior de 30mm soldada en las cuatro esquinas. La puerta será resistente e indeformable (nervaduras o refuerzos) y llevará estampada en relieve la palabra GAS, con letras de altura no menor de 40mm.

2- Materiales cañería epoxi. Los caños responderán íntegramente a la norma IRAM 2502 y ampliatorias o modificatorias, no admitiéndose doblados o curvados, debiendo absorberse cualquier cambio de dirección, mediante accesorios. Estos últimos responderán a la norma IRAM 2548 y serán roscados, de fundición maleable y con terminación de resinas epoxídicas.




ABRAHAM BÉRCICO ARRIAGA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

3- **Llaves de paso.** Serán de un cuarto de vuelta con tope y su hermeticidad con empaquetadura adecuada según reglamento, serán de 19mm para calefón y de 13mm para cocina y pico calefactor.

4- **Conexiones.** Deben utilizarse uniones dobles para la conexión rígida al artefacto, si es cobre la extensión máxima permitida será de 50cm, las conexiones entre caños y accesorios serán con roscado cónico y filetes bien tallados, el N° será de 8 a 11 según diámetro.

5- **Protecciones.** En todos los casos la protección de cañerías y accesorios serán aprobados por Gas del Estado, debiendo llevar en un lugar bien visible el sello "APROBADO" con el número de matrícula para su identificación.

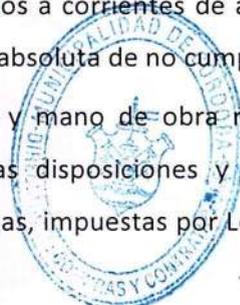
6- **Ventilaciones.** Se dejarán previstos conductos de chapa galvanizada N°24, Ø100 para termotanque, con sus correspondientes sombreretes reglamentarios y las rejillas de ventilaciones reglamentarias. En cocina se dejará ventilación por conducto Ø 102 (futura campana). En el local que queda el pico taponado se colocarán 2 rejillas de ventilación inferior y superior área mínima 100cm².

7- **Hermeticidad.** Los tramos correspondientes a media presión soportarán sin pérdidas una presión neumática MANOMÉTRICA de 4 kg./cm² (0,392 MPa) durante 15 minutos como mínimo. Los de baja presión soportarán en iguales condiciones y tiempo una presión neumática de 0,2 kg./cm² (0,0196 MPa). Deberá utilizarse un manómetro de diámetro de cuadrante igual a 100 mm, con vidrio irrompible, hermético al agua y al polvo, de rango 0 a 1 kg./cm² (0,098 MPa) para los ensayos en baja presión y con rango de 0 a 5 kg./cm² (0 a 0,49 MPa) en media presión. Se tomarán los recaudos necesarios para asegurar que dentro de la prolongación no quede ningún tipo de obstrucción tanto para instalaciones nuevas como para aquellas que hayan quedado temporalmente interrumpidas. QUEDA PROHIBIDO EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE PRUEBAS CON OXÍGENO EN LAS CAÑERÍAS VINCULADAS A LA RED.

8- **Artefactos.** En esta etapa no se considera la provisión de artefactos, va a cargo de cada propietario.

9- **Aberturas.** Los artefactos ubicados en la cocina cumplirán las normas reglamentarias en cuanto a que no podrán quedar expuestos a corrientes de aire que impidan su futura aprobación. La contratista será responsable absoluta de no cumplir con la misma.

Para los materiales, accesorios, artefactos y mano de obra regirán las condiciones de seguridad y técnicas determinadas por las disposiciones y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas, impuestas por Ley 24.076, controladas por



Arg. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

el Ente Nacional Regulador de Gas y aplicadas por la Empresa distribuidora de Gas.
Todas las piezas a utilizar en la instalación de cañerías serán de EPOXI. Se ejecutará bajo las NORMAS MÍNIMAS DEL REGLAMENTO DE GAS VIGENTE y del E.N.A.R.GAS

14. LIMPIEZA DE OBRA

14.1 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

La Contratista ejecutara la limpieza diaria, periódica y final de la obra, incluso las áreas que afectadas por los trabajos, resultaren perjudicadas.

Los equipos, herramientas, insumos, etc. Serán provistos por la Contratista.

En todos los casos la contratista deberá, durante la obra, retirar o trasladar los escombros y basura que se genere por la ejecución de las tareas y todo aquel en donde la inspección lo indique. El control de la ejecución de las tareas estará a cargo de la Inspección.




ARIS FEDERICO ARIZON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORROBA

ANEXO III




AYD. FEDERICO ARJÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO III: PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: "REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nro. 39 Barrio Ferrer"

INDICE

1 TRABAJOS PRELIMINARES

- 1.01 Replanteo
- 1.02 Limpieza y liberación del terreno

2 EXCAVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELO

- 2.01 Extracción de manto vegetal (h=0,25m),
- 2.02 Relleno y compactación mecánica con granular 0-20 (h=0,45 m)

3 FUNDACION

- 3.01 Hormigón de limpieza y colocación de agrotileno
- 3.02 Excavación, armado y llenado de viga de fundación.
- 3.03 Armado y llenado de platea de Hormigón para estructura liviana (LGSF)

4 ESTRUCTURA LIVIANA LGSF

- 4.01 Estructura liviana de perfil de acero galvanizado sección variable. Accesorios y complementos

5 CUBIERTA

- 5.01 Cubierta de chapa sinusoidal con canaleta (con OSB de rigidización y aislación hidrófuga).

6 CERRAMIENTOS EXTERIORES

- 6.01 Emplacado fachada norte y oeste (OSB+Barrera viento y agua+ EPS +Malla o Placa cementicia)
- 6.02 Emplacado fachada sur y este (OSB+barrera viento y agua + revestimiento con chapa sinusoidal)
- 6.03 Bordes carpinterias y parapetos con babetas de chapa y placa cementicia

7 CERRAMIENTOS INTERIORES

- 7.01 Cerramientos interiores (Placa de yeso estandar+ masilla + enduido en consultorios y resistentes a humedad en baños)
- 7.02 Cielorraso placa de yeso estandar

8 AISLACIONES TÉRMICAS

- 8.01 Aislaciones de celulosa proyectada en paneles de muros y cielorraso

9 PISOS Y REVESTIMIENTOS

- 9.01 Alisado cementicio sobre platea
- 9.02 Zócalo aluminio 12x12




Ato. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

10 ABERTURAS Y CARPINTERIAS

- 10.01 Aberturas de Aluminio
- 10.02 Aberturas de Madera.

11 INSTALACION DE AGUA

- 11.01 Cañería de Instalación de agua fría con termofusión. Incluye dos tanques 500 l.

12 INSTALACIONES CLOACALES

- 12.01 Cañería de Instalación cloacal completa para baños y prevista para futura cocina

13 INSTALACIONES PLUVIALES

- 13.01 Cañería de Instalación pluvial completa.

14 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 14.01 Instalación eléctrica completa: canalización, cableado, Tablero, llaves y tomas.

15 INSTALACION AIRE ACONDICIONADO

- 15.01 Pre instalación de AA y Desagüe (No Incluye Equipos de AA).

16 MOBILIARIO

- 16.01 Divisorio de Baños

17 ARTEFACTOS, GRIFERIAS Y ACCESORIOS

- 17.01 Baños generales: Inodoro, Lavatorio de pie, griferia, rejilla, extractor, espejo
- 17.02 Baño Discapacitado: Inodoro, Lavatorio de pie, griferia, rejilla, extractor, espejo

18 PINTURA

- 18.01 Pintura latex interior en muros y cielorraso
- 18.02 Revestimiento plástico exterior
- 18.03 Pintura sobre plegados metálicos

19 VARIOS

- 18.01 Limpieza final
- 18.02 Lucera en techo
- 18.03 Cartel de ingreso de chapa




AB. FEDERICO ARJÓN
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La siguiente es una descripción enumerativa de las tareas a ejecutar por el CONTRATISTA. La misma no podrá ser considerada bajo ningún aspecto como limitativa de los alcances globales del suministro, detalladas en las especificaciones, planos, planilla de cotización y demás documentos técnicos del proyecto.

Cada una de las tareas deberán ser ejecutadas en estricto respeto a lo estipulado en este pliego, las reglas del arte del buen construir, las pautas y directivas efectuadas por LA DIRECCION TECNICA, reuniendo siempre la calidad y aptitud técnica necesarias conforme a la finalidad de LA OBRA.

1 TRABAJOS PRELIMINARES

Se deberá prever los elementos que integran el obrador, una casilla de dimensiones adecuadas, ejecutada con material convencional, prefabricada o alquilada, cumpliendo siempre con las mínimas condiciones de habitabilidad, aislación y apta para las funciones que en ella se desarrollarán.

La casilla se construirá cuando el pliego particular de la obra lo especifique, con las características que en él se determinen.

1.01 REPLANTEO

El replanteo, se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la indicación de los trabajos de excavación, estando bajo responsabilidad del CONTRATISTA la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia, rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos.

Los niveles de la obra que figurarán en el plano general estarán referidos a una cota 0.00 que fijará la DIRECCION TECNICA en el terreno y que se materializará con un mojón que deberá colocar el CONTRATISTA para sucesivas verificaciones de niveles por la DIRECCIÓN TÉCNICA.

El contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el libre escurrimiento de las aguas, protegiendo adecuadamente la obra a terceros.

1.02 LIMPIEZA Y LIBERACIÓN DEL TERRENO

Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc., que hubiere. Se cegarán los pozos que se encuentren en el predio (En el caso de pozo absorbente se retira la tapa de pozo y se rellena con tierra y 30% de cal viva molida, compactando un metro por debajo del nivel de piso).

Efectuando este trabajo, se nivelará el terreno dejándolo en forma adecuada para la realización del replanteo. El terreno destinado a la ejecución de la construcción deberá estar perfectamente nivelado de acuerdo con la cota de nivel del proyecto.

2. EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE SUELO

ATA. ESTEBAN AGUIAR
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

2.01 EXTRACCIÓN DE MANTO VEGETAL (H=0,25M)

Incluye las tareas de excavación y remoción del manto vegetal existente en la zona de implantación de la obra a ejecutar.

2.02 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON GRANULAR 0-20 (H=0,45 M) (A VERIFICAR S/CALCULO)

Refiere a la ejecución de un mejoramiento de suelo bajo la platea con granular 0-20 compactado en capas hasta alcanzar la altura definida según proyecto.

La Contratista deberá definir en primer lugar los niveles o cotas que se van a utilizar, teniendo en cuenta las alturas de calles o vías de sus alrededores, para el correcto drenaje de agua pluvial.

Una vez realizada la nivelación y el compactado del terreno natural, se aplicará una base granular con material 0.20, aplicada en capas de 10 cm. y compactadas cada una de ellas hasta completar una altura total de 45 cm.

La compactación deberá realizarse a máquina y con la debida humidificación. Deberá quedar bien nivelada, respetando las cotas fijadas en el proyecto.

3. FUNDACION**3.01 HORMIGON DE LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE AGROTILENO**

Comprende la ejecución de hormigón de limpieza y colocación de agrotileno por encima del granular 0-20 compactado.

3.02 EXCAVACIÓN, ARMADO Y LLENADO DE VIGA DE FUNDACIÓN.

En los lugares que se indican en los planos respectivos se ejecutarán vigas, encadenados, dados y dinteles de dimensiones conforme a lo indicado en los planos correspondientes.

Se utilizará para su llenado la calidad de Hormigón determinada en cálculo y Memoria de Estructuras.

Un acero: ADN 420 br = 4200 Kg/cm²., ejecutado con materiales de primera calidad y marca reconocida, aprobados por la Inspección. El recubrimiento en estructuras aéreas será de 3 cm.

Todos los encofrados se pintarán con dos manos de un desencofrante apropiado, aprobado por la Inspección.

Los defectos superficiales que a juicio de la DIRECCION TECNICA de Obra, puedan afectar la resistencia, impermeabilidad, durabilidad o aspecto de la estructura, deben ser adecuadamente reparados o removidos y vueltos a ejecutar, para que las superficies reúnan las condiciones establecidas.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aun cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

3.03 ARMADO Y LLENADO DE PLATEA DE HORMIGÓN PARA ESTRUCTURA LIVIANA

Comprende el armado y llenado de platea de fundación de acuerdo a plano de fundación.




DRA. FEDERICO ARIO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En el caso de existir construcciones enterradas, se analizará la posibilidad de la demolición de las mismas, de manera que se asegure la estabilidad de las construcciones que quedaran por encima, así como también si existieran piletas enterradas se deberá asegurar que en su interior estén rellenas con materiales homogéneos y compresibles para asegurar la estabilidad de las futuras construcciones.

Previa nivelación, mojado y compactado, del área a intervenir, se ejecutará una plantilla o platea de Hº Aº en donde lo indique la inspección y cuyas dimensiones figuran en planos. Se utilizará para su llenado la calidad de Hormigón determinada en cálculo y Memoria de Estructuras. Un acero: ADN 420 (4200 Kg/cm²).

El recubrimiento para estructuras subterráneas será de 4 cm.

La armadura a ejecutar de la platea o plantilla surgirán del cálculo realizado por la contratista previa aprobación del área de inspección.

Todos los encofrados se pintarán con dos manos de un desencofrante apropiado, aprobado por la Inspección.

No se admitirán ataduras con pelos de hierro, usándose solamente separadores hormigón.

La inspección exigirá que en todos los bordes entrantes y salientes se coloquen piezas enteras de madera.

La inspección no tolerará la falta de plomo o falsas escuadras ni oquedades producidas por la imperfección en el preparado o colado del Hº por lo que resulta conveniente el correcto vibrado del mismo durante el colado de la pieza. Se deberá seguir las especificaciones indicadas en generalidades del Hº con armadura según se detallen en los planos correspondientes.

La inspección exigirá la correcta nivelación y alisado de la superficie. Los defectos superficiales que a juicio de la DIRECCION TECNICA de Obra, puedan afectar la resistencia, impermeabilidad, durabilidad o aspecto de la estructura, deben ser adecuadamente reparados o removidos y vueltos a ejecutar, para que las superficies reúnan las condiciones establecidas.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aun cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en plan




Año: FEDERICO ANÍBAL
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

4 ESTRUCTURA LIVIANA LGSF

4.01 ESTRUCTURA LIVIANA DE PERFIL DE ACERO GALVANIZADO SECCIÓN VARIABLE. ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS

Comprende la totalidad del armado de paneles con perfiles de acero galvanizado de sección variable en fábrica así como el montaje de dichos paneles y vigas en la obra. Incluye la totalidad de perfiles, anclajes, tornillos, accesorios y complementos necesarios para la conformación de paneles estructura liviana.

5 CUBIERTA

5.01 CUBIERTA DE CHAPA SINUSOIDAL CON CANALETA (CON OSB DE RIGIDIZACIÓN Y AISLACIÓN HIDRÓFUGA

Se ejecutará una cubierta de techo con chapa sinusoidal galvanizada apoyada en vigas reticuladas de steel frame. Se colocarán Placas OSB de rigidización, sobre ella se prevee la colocación de barrera de viento y agua, clavaderas con perfil PGSV, manto de espuma de polietileno con foil de aluminio TEA como apoyo de la chapa sinusoidal

Se incluye canaleta galvanizada, así como plegado galvanizado L en perímetro interno y plegado galvanizado en cupertina de terminación.

6 CERRAMIENTO EXTERIORES

6.01 EMPLACADO FACHADA NORTE Y OESTE

Comprende la colocación de Placa de OSB estructural, sobre dicha placa se prevee la colocación de barrera de viento y agua, colocación de EPS de 30mm 1mx1m más malla de fibra de vidrio y colocación de basecoat para terminación posterior con revestimiento plástico o colocación de placa cementicia como terminación según el caso.

6.02 EMPLACADO FACHADA SUR Y ESTE

Comprende la colocación de Placa de OSB estructural, sobre dicha placa se prevee la colocación de barrera de viento y agua, clavaderas de Perfil PGSV y colocación de chapa sinusoidal prepintada.

6.03 BORDES CARPINTERIAS Y PARAPETOS CON BABETAS DE CHAPA Y PLACA CEMENTICIA

Comprende la ejecución de bordes de carpintería y parapetos que sean necesarios de acuerdo a la Arquitectura. la misma se ejecutará con placa cementicia de 10 mm y babetas de chapa en carpinterías

7 CERRAMIENTO INTERIORES

7.01 CERRAMIENTOS INTERIORES

El cerramiento interior se ejecutará con placas de Yeso ST (tipo durlock) y placa de yeso RH (resistente a la humedad) en la zona de baños, colocando masilla y cinta de papel en las uniones o encuentros, se considera las




DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

cantoneras metálicas, ángulos de ajustes. La terminación se completará con enduido plástico para lograr un acabado superficial de textura lisa.

7.02 CIELORRASO PLACA DE YESO ESTANDAR

El cerramiento interior se ejecutara con placas de Yeso ST (tipo durlock) y placa de yeso RH (resistente a la humedad) en la zona de baños, colocando masilla y cinta de papel en las uniones o encuentros, se considera las cantoneras metálicas, ángulos de ajustes.

8 AISLACIONES TÉRMICAS

8.01 AISLACIONES DE CELULOSA PROYECTADA EN PANELES DE MUROS Y CIELORRASO

Se prevé la proyección de celulosa como aislante térmico de cerramientos y cielorrasos. En el caso de cerramientos se prevee la proyección de celulosa de Esp: 70 mm y en el caso de Cielorraso de 38 mm con pegamento para celulosa.

9 PISOS Y REVESTIMIENTOS

9.01 ALISADO CEMENTICIO SOBRE PLATEA

Sobre la platea de hormigón se incluye la ejecución de un alisado cementicio con cuarzo y mediante el empleo de un "helicóptero" como temrinación final del piso.

9.02 ZÓCALO ALUMINIO 12X12

Se incluye la colocación de un zocalo de aluminio 12x12 pegado y sellado

10 ABERTURAS Y CARPINTERIAS

10.01 ABERTURAS DE ALUMINIO

De acuerdo a planilla de carpinterias se incluyen ventanas de aluminio linea móderna, vidrio float, color blanco

10.02 ABERTURAS DE MADERA

Se consideran puertas interiores de MDF pintadas con esmalte sintético. Incluye tapajunta y zocalin, picaporte doble balancin y cerradura interior.

Se considera marco de chapa BWG.

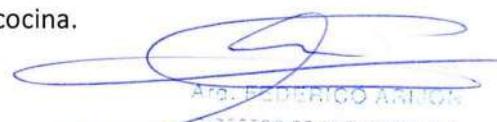
11 INSTALACION DE AGUA

11.01 CAÑERÍA DE INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA CON TERMOFUSIÓN. INCLUYE DOS TANQUES 500 L.

Se contempla la totalidad de la instalación de agua fría para abastecer baños generales y baños de discapacitados desde el tanque hasta la acometida de agua.

Se deja prevista instalación para el abastecimiento de agua para futura cocina.




 ATO. FEDERICO ANTON
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La totalidad de la instalación se realizará en material AQUA SISTEM para termofusión o similar calidad.

CAÑERÍA DE AGUA FRÍA Y CALIENTE

Se realizará según plano, en sus tramos verticales u horizontales con sus accesorios correspondientes para uniones y desvíos.

Se utilizará en la totalidad de la instalación, cañerías tipo AQUA SISTEM para termofusión o calidad similar.

Se incluye en este ítem el picado de revestimientos y/o canaleado de muros en caso de ser necesario, según lo indicado por la Inspección de obra

Prueba hidráulica: se realizará con la cañería vista antes de tapar. La presión de la prueba hidráulica será de 4,00 Kg./cm², que se mantendrá por 4 hs., se colocará un manómetro en un accesorio que no deberá modificar su lectura durante el periodo de prueba, caso contrario se deberá ubicar el desperfecto repararlo y hacer nuevamente la prueba. Se deberá tener especial cuidado que la cañería esté 100% llenada de agua al realizar la prueba hidráulica.

Las bombas, válvulas, manómetros, etc. necesario para realizar las pruebas hidráulicas serán provistas por cuenta y cargo del Contratista.

Llaves de paso serán esféricas FV.

El oferente deberá presentar, una vez concluido el trabajo, los planos conforme a obra correspondientes a las instalaciones sanitarias actualizadas.

TANQUE DE AGUA

En los todos casos la contratista deberá proveer de dos nuevos tanques, tipo Recuplast tricapa o de calidad superior modelo slim, de capacidad mínima de 500 litros.

Se pondrá especial cuidado en la aislación hidrófuga del área inmediata de la cubierta por debajo de los tanques y mampostería de soporte, en ese sector, la cubierta deberá poseer las pendientes adecuadas para una rápida evacuación del líquido en caso de alguna pérdida.

FLOTANTE DE TANQUE: Se colocarán flotantes que respondan a las características del tanque que los reciban (1/2" o 3/4"). Deberá ser de 1ra calidad y marca reconocida. Será de pieza única, confeccionada con materiales de alta resistencia y hermética, con varilla de bronce resistente a la corrosión.

12 INSTALACIONES CLOACALES

12.01 CAÑERÍA DE INSTALACIÓN CLOACAL COMPLETA PARA BAÑOS Y PREVISTA PARA FUTURA COCINA

Contempla la instalación cloacal para baños generales, baño de discapacitados y futura cocina.

La totalidad de la instalación se realizará en cañería tipo Duratop o similar.

Se prevé la conexión a la red cloacal. Se incluye cámara de inspección.



[Handwritten Signature]
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

No se incluye cámara séptica ni pozo absorbente.

EXPT. 00 40 42 AÑO 22 FOLIO 137

CAÑERÍA SANITARIA CLOACAL

Se realizará el control de hermeticidad de las cañerías mediante pruebas hidráulicas.

Se respetará la dirección de circulación de líquidos que definen la ubicación de las uniones macho- hembra, se comprobará la pendiente mínima para este tipo de instalaciones, se utilizarán accesorios estándar para las uniones o desvíos en la traza de la canalización.

En todos los casos será cañería apta para instalación sanitaria tipo Duratop. Valido para cualquier diámetro de cañería ($\emptyset 43, \emptyset 63$ y $\emptyset 110$)

Para ventilar los baños se prevé la prolongación de una cañería $\emptyset 110$ hasta los cuatro vientos superando 1.50 m la máxima cota de la cubierta, y la instalación de extractores.

PILETAS DE PATIO con Rejilla.

Serán de PVC primera calidad. 20 x 20 cm., de tres bocas.

Se instalarán elementos de 1º calidad en cuanto a material, forma, sección y espesores.

Se deberá contemplar que las pendientes y uniones sean las adecuadas para el buen funcionamiento del sistema.

Deberán quedar, una vez ajustados, totalmente nivelados con la rejilla.

13 INSTALACIONES PLUVIALES

13.01 CAÑERÍA DE INSTALACIÓN PLUVIAL COMPLETA.

Se ejecutarán los desagües pluviales para todos los techos de obra de acuerdo a plano de instalaciones pluviales, El sistema de desagüe pluvial se realizará con una pendiente mínima de 1:100 (1 cm/ m) que asegure una rápida y eficaz evacuación de las aguas. Deberán desaguar la totalidad de las aguas pluviales de los techos y de los solados de patios, contemplando las normativas respecto a superficies.

Bajadas: Para bajadas a la vista se emplearán cañería y piezas de hierro fundido de 100 mm de diámetro de primera marca y calidad, y para las embutidas, cañería de PVC,

Las mismas deberán ser previamente aprobadas por la Inspección.

14 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

14.01 INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA: CANALIZACIÓN, CABLEADO, TABLERO, LLAVES Y TOMAS

Las canalizaciones de cañería: Se ejecutarán con cañería perfectamente embutidas en mampostería, losa, hormigón visto etc., será flexible o rígida en cualquier caso será ignífuga autoextinguible sin excepción, las cajas de derivación y pase serán de dimensiones adecuadas para dar continuidad al desarrollo de la canalización partiendo desde el tablero general independizando circuitos y sectores. En todos los casos embutidos en todo su

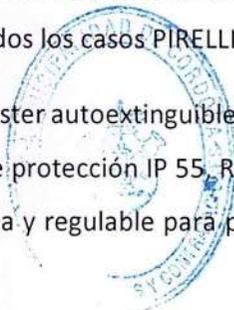



Arq. FEDERICO ANTONI
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

desarrollo, PVC ignífugo autoextinguible rígido o flexible tipo Homeplast calidad similar superior, la sección ocupada no supera el 40% de la sección efectiva en todos los casos y categorías de instalación, con cajas de derivación y pase para cada artefacto de iluminación, ventilador axial y para cada uno de los aparatos a instalar, en el caso de los artefactos de iluminación fijado a la caja de chapa galvanizada embutidas en losas y mampostería. Para el caso de las cajas de paso exteriores del edificio, deberán ser fundición de aluminio IP55 para embutir, y el conexionado de proyectores por medio de prensacables de aluminio fijado en la tapa de la caja de inspección. Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas generales para su instalación. El tipo de canalización a utilizar en cada caso deberá estar bajo norma acorde a la situación. Los artefactos a instalar del tipo plafones o tortugas de adosar exteriores deberán ser IP 55 y fijados mediante tornillos cincados a las cajas de conexión mediante un pasa cable de goma en el cuerpo del artefacto el que deberá pasar directamente al interior de la caja embutida para realizar el empalme mediante manguitos de empalmes pre aislados o empalmes de resorte tipo 3M. Las canalizaciones subterráneas se ejecutarán con caño de PVC ignífugo autoextinguible mediante cámaras de inspección de mampostería con tapas de chapa de acero $e=3/16$ " plegadas, abisagradas, con marco en perfil ángulo, deberán estar fijadas mediante bulón galvanizado cabeza perdida anti vandálico, en todos los casos los conductores subterráneos que se encuentren debajo de pisos, solados o por el interior del edificio será canalizado desde cámara ubicada en espacio verde o jardín, en ningún caso se dejará el o los conductores subterráneos bajo piso, solados, mampostería o embutidos en mampostería sin su correspondiente canalización.

Los conductores: Serán de cable de cobre electrolítico recocido, cordón flexible, con aislación PVC "Antillama", que cumple con las normas de baja emisión de humos y gases tóxicos, antillama no propagantes de fuego. Para su instalación se partirá desde los tableros, referenciados en planos adjuntos, de sus respectivos interruptores termomagnéticos para lo cual se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas generales de acuerdo a normas y con sello de conformidad IRAM NM247-3(2183); NBR NM 247-3 (6148) IRAM 2399-2289. Podrán usarse en circuitos primarios, secundarios o derivaciones conductores en cañería embutida podrán ser unipolares flexibles, chicotes de conexión para artefactos doble envainado TPR o subterráneo con prensa cable de aluminio, para la instalación subterránea, alimentador del edificio desde el punto de medición hasta el TG mediante conductor tetrapolar subterráneo. Para su instalación se tendrá en cuenta las especificaciones de canalizaciones. En todos los casos se diferencia exclusivamente el color azul celeste para el neutro, negro, marrón, rojo para conductores de fase y verde amarillo para protección a tierra, los retornos para artefactos de iluminación serán de cualquier color de 1.50 mm² de sección, los circuitos de iluminación serán de 2,50 mm², los circuitos para tomacorriente serán de 4 mm², tablero seccional 6 mm². El conductor subterráneo, alimentador principal del TG será 4x16 mm², sin cortes ni empalmes entre la salida desde base NH en punto de medición hasta bornera de interruptor térmico de cabecera en TG. Los conductores serán en todos los casos PIRELLI o calidad superior.

Tablero General: Se instalarán gabinetes de poliestere autoextinguible de alto impacto o gabinetes de chapa (ch18) c/pintura poliéster en ambos casos con grado de protección IP 55, RAL 7032 p/embutir, con puertas abisagradas verticalmente, contra fondo, doble puerta calada y regulable para permitir el accionamiento de las palancas de




Aro. FÉLIX RICARDO ARMON
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

los interruptores DIN 35, GENROD o calidad similar superior. El Tablero General (TG) contendrá indicadores de presencia de tensión por fase piloto luminoso rojo Ø 22 BA220 v 3w, protegido con fusibles tabaqueras y resistencia limitadora, los aparatos de protección y maniobra serán: un interruptor termomagnético tetrapolar compacto que servirá de protección y corte general para la instalación eléctrica e iluminación y demás instalaciones especiales, un disyuntor diferencial 4x63 A 30 mA, a partir de éste, los interruptores termomagnéticos bipolares que actuarán como protección de los circuito de cada sector. Los rieles de los mismos cumplirán con normas DIN de 35 mm y estarán en un todo conforme a normas IRAM y a las especificaciones técnicas generales. todos los aparatos serán identificados con carteles indicando función o sector que protegen, cartel de acrílico letras negras fondo gris en negativo, fijados con tornillos a la puerta del gabinete. El tablero contará con señalética reglamentaria e identificación del mismo tablero. Para su ejecución se tendrá en cuenta el esquema unifilar adjunto. Las protecciones serán SIEMENS o SHNEIDER.

Interruptores: Serán con bastidor, tapa, módulos ciegos y módulos medio módulo de interruptor un punto, combinación, etc, con contacto de plata y lámpara de neón incorporada para embutir en cajas de 5x10cm, de acuerdo y con sello de seguridad y conformidad IRAM 2007. Poseerán características de la **Línea LIFE de SICA, o calidad equivalente, de color blanco.**

Los Tomacorriente: Serán del tipo Doble Polarizado adaptables de 250V- 10 A de tres pernos chatos (uno p/polaridad, uno p/neutro y el tercero p/ puesta a Tierra) de la misma línea y características de los interruptores y de acuerdo y con sello de norma IRAM 2071 y de la **Línea LIFE de SICA** blanco o calidad equivalente.

El Cable de Protección a Tierra: Se realizará con cable de cobre cordón flexible con aislación PVC Bicolor: Verde – Amarillo "antillama" de acuerdo y bajo normas IRAM NM247-3(2183); NBR NM 247-3 (6148) IRAM 2399-2289 de sección mayor o igual al conductor de fase que se encuentre en la canalización, según la carga máxima del circuito, de acuerdo a normas, el conductor desde la jabalina (5/8"x2000, tomacable de bronce) con su respectiva tapa de inspección hasta el TG, con canalización correspondiente y no inferior a 10 mm², con terminales ACC indentados perfectamente en las puntas y conectado a bornera o barra de PAT en el interior del TG. El cable de protección partirá de los bornes de conexión a tierra en TG y será de 2,50 mm² de sección mínima para los circuitos de distribución secundaria y se tenderá por cañería embutida en pared y por cielorraso de losa de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales.

La instalación eléctrica NO INCLUYE la provisión y/o colocación de artefactos de iluminación.

15 INSTALACION AIRE ACONDICIONADO

15.01 PRE INSTALACIÓN DE AA Y DESAGÜE

Se dejara prevista la instalación para futura conexión de aires acondicionados asi como sus respectivos desagües conectados a las descargas previstas. En ningun caso se incluye la provision e instalación de equipos de aires acondicionados.




Arg. FEDERICO ARLICH
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

16 MOBILIARIO

EXTE.00 40 42 AÑO 22 FOLIO 140

16.01 DIVISORIO DE BAÑOS

Se prevee la instalación de divisorios de baños con puertas de Fenolico espesor 15 mm color blanco.

17 ARTEFACTOS, GRIFERIAS Y ACCESORIOS

En los sectores indicados por la inspección se deberán colocar los artefactos sanitarios y las griferías correspondientes. Se deberán proveer Inodoros CON DEPÓSITO y asiento plástico reforzado, lavatorios con columna, todo de losa color blanco, Marca Ferrum o similar, modelo ANDINA o semejante.

La grifería de baños, serán Marca Hydros o similar modelo Viva o Similar. La aprobación y prueba de dichas tareas estará a cargo de la Inspección.

17.01 BAÑOS GENERALES: INODORO, LAVATORIO CON COLUMNA, GRIFERIA, REJILLA, EXTRACTOR, ESPEJO

Se consideran inodoro largo con mochila Ferrum andina o calidad equivalente

Se considera lavatorio con columna Roca capea o calidad equivalente

Se considera grifería de lavatorio Hydros viva o calidad equivalente

se considera espejo de baño tipo float de 4mm

Accesorios

No se incluye bidet

17.02 BAÑO DISCAPACITADO: INODORO, LAVATORIO DE APOYAR, GRIFERIA, REJILLA, EXTRACTOR, ESPEJO

Se consideran inodoro largo con mochila (discapacitados)

Se considera lavatorio con columna Roca capea o calidad equivalente

Se considera grifería de lavatorio Hydros viva o calidad equivalente

se considera espejo de baño tipo float de 4mm

Accesorios discapacitados (barras de sustento simple rebatible)

NO SE INCLUYE NINGUNA TERMINACION DE COCINA, NI BACHA, NI GRIFERIA NI MUEBLE DE COCINA, SOLO SE DEJA PREVISTA LA CONEXIÓN DE AGUA Y CLOACA PARA FUTURA COCINA. TAMPOCO SE INCLUYE TERMOTANQUE ELECTRICO

18 PINTURA

18.01 PINTURA LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASO

Se aplicara enduido plástico para detalles y pequeños defectos, lijado profundo de toda la superficie a pintar, aplicación de fijador y dos manos de pintura látex calidad ALBA o similar interior con agregado de entonador



FEDERICO ARIJON
ARQUITECTO DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

universal según el caso. Para el caso de reparaciones se pintará los paños completos de la mampostería en cuestión.

18.02 REVESTIMIENTO PLÁSTICO EXTERIOR

En los casos que sean necesarios (aquellos que no lleven revestimiento de chapa sinusoidal) se prevee la ejecución de un revestimiento plástico exterior.

18.03 PINTURA SOBRE PLEGADOS METÁLICOS

Todas las estructuras y piezas que constituye la carpintería metálica serán pintadas en taller previo una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo "Corroles" o superior calidad las partes vistas y las ocultas con dos manos, o bien con epoxi bituminoso.

En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.

Posteriormente previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicará dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores e interiores o semimate para interiores, según se especifiquen en los planos de carpintería.

18.04 BARNIZ EN PUERTAS INTERIORES

Limpiar con cepillo de cerda dura y eliminar las manchas grasosas con aguarrás.

La superficie a pintar se tratará con tapaporos cuidando no modifique el color de la madera, y luego de transcurrido el tiempo de secado (según indicación de la firma del fabricante) se procederá al lijado para obtener una superficie tersa, sin poros ni grietas.

A continuación se le aplicará como mínimo dos manos de barniz a base de resma sintética poliuretánica de acabado brillante. No deberán pasar más de 3 o 4 horas entre mano y mano.

Recibirán este tratamiento las carpinterías de madera indicadas en los planos o planillas de carpinterías o de locales.

19 VARIOS

19.01 LIMPIEZA FINAL

La Contratista ejecutara la limpieza diaria, periódica y final de la obra, incluso las áreas que, afectadas por los trabajos, resultaren perjudicadas.

Los equipos, herramientas, insumos, etc. Serán provistos por la Contratista.




DR. FERRICO ABLON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En todos los casos la contratista deberá, durante la obra, retirar o trasladar los escombros y basura que se genere por la ejecución de las tareas y todo aquel en donde la inspección lo indique. El control de la ejecución de las tareas estará a cargo de la Inspección.

19.02 LUCERA EN TECHO

En la abertura dejada en techo según arquitectura se prevé la instalación de una lucera translúcida de características según se indica en plano de detalle. La instalación asegurará su estanqueidad impidiendo el paso de agua y permitiendo el paso de luz.

19.03 CARTEL DE INGRESO DE CHAPA

Se prevee la ejecución de un cartel de chapa identificatorio del centro de salud. Incluye la estructura del mismo, instalación y pintura.




FEDERICO ARINO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Obra: "Ampliación traza Av. Cruz Roja Argentina – Liberación de la traza."
Expte. N° 106-005803/2022

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario 1864/11, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.

PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta.

F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_r = 0,55 \frac{Mat_{.1}}{Mat_{.0}} + 0,28 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,17 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: **F**actor de **R**edeterminación.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, variaciones porcentuales mensuales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

